

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 515

Bogotá, D. C., viernes, 6 de julio de 2018

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS

**Informe de gestión 2014-2018**





COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE VÍCTIMAS

**INFORME GENERAL DE GESTIÓN**

**COMISION DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS - LEY 1448 DE 2011  
CUATRIENIO 2014-2018**

**MAYO DE 2018**

**Índice**

**1. Introducción .....4**  
 1.1. Ley 1448 de 2011 .....5

**2. Comisión de seguimiento a la Ley de víctimas del Congreso de la República.....7**  
 2.1. Integrantes de la Comisión de Seguimiento.....8  
 2.2. Actividades de la Comisión .....9  
 2.3. Seguimiento a la Implementación .....11  
 2.4. Foros y Control Político .....12  
 2.5. Rendición de Informes.....13  
 2.6. Proceso de Paz .....14  
     2.6.1. Audiencia Extraordinaria en el Congreso, “Víctimas: Las Voces de la Paz”.....15  
     2.6.2. Vocería de las Víctimas - Procedimiento Legislativo Especial para la Paz 16  
     2.6.3. Reforma a la Política Pública de Víctimas cumplimiento del punto 5.1.3.7 del Acuerdo de Paz .....22  
 2.7. Otros Escenarios .....25  
 2.8. Logros.....27

**3. Seguimiento a la Ley 1448 de 2011.....30**  
 3.1 Presupuesto .....30  
 3.2 Registro Único de Víctimas .....34  
 3.3 Ruta Integral de Atención Asistencia y Reparación Individual .....37  
     3.3.1 Restitución de Tierras.....37  
     3.3.2 Generación de Ingresos .....40  
     3.3.3 Indemnización Administrativa.....43  
     3.3.4 Salud Integral y Atención Psicosocial .....44  
     3.3.5 Reparación Colectiva .....46  
 3.4 Enfoques Diferenciales.....47  
     3.4.1 Mujer.....48  
     3.4.2 Étnicos.....49  
     3.4.3 Víctimas en el Exterior - Connacionales.....50  
 3.5 Seguridad .....53

Carrera 7ª N° 8-68 Oficina 235 Tel. 5824236/42  
 leydevictimas@senado.gov.co [www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)  
 Bogotá, D.C. Colombia

3.6 Articulación .....55  
 3.7 Foro “Avances y Desafíos en la Implementación de la Política Pública de Víctimas” .....56

**4. Conclusiones .....58**  
 4.1 Vigencia de la Ley 1448 de 2011 .....58  
 4.2 Presupuesto .....59  
 4.3 Participación .....60  
 4.4 Andamiaje Institucional.....61  
 4.5 Reparación Integral .....62  
 4.6 Registro .....63  
 4.7 Seguridad .....65

**1. Introducción**

El conflicto armado colombiano, ha causado el desplazamiento masivo forzado de más de 7 millones de personas, alrededor de 1 millón de homicidios, miles de desapariciones forzadas, delitos sexuales y violencia de género, así como miles de niños y niñas vinculados al conflicto a partir del reclutamiento forzado.

La ocurrencia de distintos hechos de violencia durante más de 50 años de conflicto ha hecho que se hayan generado más de 8.5 millones de víctimas<sup>1</sup> en Colombia, lo que representa un poco más de 18% de la población colombiana.

Desde hace más de 20 años Colombia ha venido implementando medidas y generando un marco normativo en materias como desmovilización, acceso a la verdad, justicia y reparación para las víctimas. A partir de la Ley 387 de 1997 se establecen medidas para la prevención, atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en Colombia, debido a la gran crisis humanitaria que se presentaban en el momento. En materia de soluciones alternativas del conflicto y atención a las víctimas se han promulgado la Ley 418 de 1997, la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, la Ley 975 de 2000, entre otras.

La Ley 975 de 2000 contribuyó al marco legal en dos aspectos importantes, primero mediante el artículo 5 introdujo un concepto ausente hasta ese momento en el marco normativo colombiano, reconoció a la víctima como un sujeto de derechos; y segundo, en el capítulo noveno reconoció y regulo los derechos a la justicia, a la verdad y a la reparación de la víctima. Posteriormente se expidió la Ley 1424 de 2011, que estableció beneficios jurídicos para aquellos desmovilizados que no cometieron delitos graves y que estaban en un limbo jurídico a cambio de que contribuyeran a la construcción de la memoria histórica a través de su participación en los acuerdos de la verdad.

En este escenario, la capacidad de respuesta del aparato judicial y del gobierno en conjunto se vio desbordada para brindar atención a las víctimas. Para suplir la ausencia de una reglamentación que regulara la condición de víctima de acuerdo los lineamientos planteados por los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, se promulgó la Ley 1448 de 2011, “Por la cual

<sup>1</sup> <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>

se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, la cual estableció un programa de reparación integral y de restitución de tierras para las víctimas.

**1.1. Ley 1448 de 2011**

La Ley 1448 de 2011, denominada Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, tiene como objeto “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente Ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”. La Ley constituyó un punto de quiebre en las políticas públicas colombianas, puesto que, tras años de negación, por primera vez el Estado en el marco de la justicia transicional reconoció que en Colombia existía un conflicto armado, en el que había múltiples actores y que incluso algunos de los hechos de violencia habían sido cometidos por agentes del estado.

La Ley también incluyó otros hechos distintos del desplazamiento, el despojo o abandono forzado de tierras como el homicidio, el secuestro, la tortura, la desaparición forzada, el reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, se planteó una reparación integral, que implica mucho más que una indemnización monetaria o la restitución de bienes, y se estableció un acompañamiento del Estado con el objetivo de devolverle la dignidad a las víctimas, a través de la provisión de condiciones y garantías de acceso a servicios o programas de asistencia humanitaria, salud, vivienda, empleo y generación de ingresos, aplicando criterios de enfoque diferencial a las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto.

Para el cumplimiento de estas medidas de atención, asistencia, y reparación integral la Ley creó una nueva estructura de institucionalidad, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV, constituido por conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales, encargadas de formular y/o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, para dicho cumplimiento. También se crearon

nuevas instituciones con naturalezas jurídicas y competencias específicas, como la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -URT- y el Centro de Memoria Histórica – CNMH. De tal manera, la Ley como rectora de la política pública de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado estableció 5 componentes principales, a saber: Asistencia y Atención, Reparación Integral, Prevención y Protección, Verdad y Justicia.

La participación de las víctimas es a la vez un derecho y una forma de garantizar la implementación y seguimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Derecho que es considerado como eje fundamental del diseño y ejecución de la política pública y el goce efectivo de los derechos de las víctimas. Por esto, el Decreto 4802 de 2011, por medio del cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, creó la Subdirección de Participación como parte de la Dirección de Gestión Interinstitucional, y tiene entre sus funciones, garantizar la ejecución de la Ley con la voz e incidencia de las víctimas en todo su proceso.

Para tal fin se definieron lineamientos para un mecanismo de participación y de representación de las víctimas en los espacios e instancias de toma de decisiones respondiendo a criterios de representatividad, democracia y enfoque diferencial para articularlas al sistema de participación establecido en el Decreto 4800 y en la Ley. Posteriormente se promulgó la Resolución 0388 de 2013 de la Unidad de Víctimas, que adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, el cual estructura un sistema nacional, departamental, distrital y municipal de representación de las víctimas, a través de las Mesas de Participación Efectiva, que son las que a nombre de las víctimas concertan con el Estado los planes, programas y proyectos, destinados a desarrollar las políticas públicas de atención y reparación integral. Dicho sistema se diseñó de lo local a lo nacional, y teniendo en cuenta los distintos hechos victimizantes (contra la vida y la libertad, contra la integridad física, violencia sexual y desplazamiento forzado) y enfoques diferenciales (jóvenes, persona mayor, mujeres, LGBTI, personas en condición de discapacidad y étnicos)

Las Mesas de Víctimas son los espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución con el Estado, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las

víctimas. Como espacios legales de representación de las víctimas son parte fundamental del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV, y a pesar de que sus integrantes son postulados por Organizaciones de Víctimas, una vez son elegidos y forman parte de una mesa, representan a la totalidad de víctimas presentes en el municipio, el distrito, el departamento, o la Nación.

De igual manera, en virtud de un principio de transparencia, la Ley contempló una serie de medidas en términos de seguimiento en tres artículos: el artículo 200, estableció que el Presidente de la República deberá presentar un informe anual al Congreso sobre los avances y cumplimiento de la Ley, dentro del mes siguiente a cada legislatura; el artículo 201, ordenó la conformación de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, integrada por el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Contralor General de la Nación; y el artículo 202, ordena que las Comisiones Primeras de Senado y Cámara conformen una comisión encargada de efectuar el seguimiento de la aplicación de la ley, entre otras funciones.

**2. Comisión de seguimiento a la Ley de víctimas del Congreso de la República**

La Comisión de seguimiento a la Ley de víctimas del Congreso de la República, en adelante Comisión de Seguimiento, fue creada mediante el artículo 202 de la Ley 1448 de 2011, con el objetivo principal de seguir de cerca la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y contribuir a que las acciones de implementación ejecutadas por el Gobierno y demás entes estatales respondan de manera efectiva al reconocimiento de los derechos de las víctimas.

Está integrada por miembros de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara que conforman una comisión en la que tienen asiento todos los partidos y movimientos políticos representados en las respectivas comisiones - ART. 202.

La comisión tiene como **funciones:**

- Efectuar el seguimiento a la implementación de la ley por parte del Gobierno.

- Recibir las quejas que se susciten en el marco de la implementación de la misma.
- Revisar y solicitar informes al Gobierno Nacional y las entidades del SNARIV.

**2.1. Integrantes de la Comisión de Seguimiento**

<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	
H.S. Juan Manuel Galán Pachón	Coordinador Senado – Partido Liberal
H.S. Roy Barreras Montealegre	Partido de la U
H.S. Hernán Andrade Serrano	Partido Conservador
H.S. Claudia Nayibe López Hernández	Alianza Verde
H.S. Alexander López Maya	Polo Democrático
H.S. Paloma Susana Valencia Laserna	Centro Democrático
H.S. Manuel Enríquez Rosero	Partido de la U
H.S Doris Clemencia Vega Quiroz	Opción Ciudadana
<b>CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
H.R. Jaime Buenahora Febres	Coordinador Cámara – Partido de la U
H.R. Rodrigo Lara Restrepo	Cambio Radical
H.R. Albeiro Vanegas Osorio	Partido de la U
H.R. Norbey Marulanda Muñoz	Partido Liberal
H.R. Carlos Germán Navas Talero	Polo Democrático
H.R. Heriberto Sanabria Astudillo	Partido Conservador
H.R. María Fernanda Cabal	Centro Democrático
H.R. Angélica Lozano Correa	Partido Verde
H.R. Fernando de la Peña Márquez	Opción Ciudadana
H.R. Jhon Eduardo Molina Figueredo	Partido de la U
H.R. Clara Leticia Rojas	Partido Liberal

La comisión realiza el ejercicio de sus funciones mediante Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Audiencias y Escenarios de Participación Territorial y/o Temática con población Víctima.

Estas acciones respaldan la labor de control político y de seguimiento que viene realizando la Comisión, a partir de la realización de Encuentros de Sensibilización y Foros Regionales, en los que se convocan representantes de instituciones del

Estado, Sociedad Civil, Organizaciones sin ánimo de lucro y representantes de las víctimas con el objetivo que estas últimas manifiesten sus preocupaciones y necesidades frente a temas como la Asistencia, Atención, Reparación, y Restitución, al igual que los acuerdos de Paz.

**2.2. Actividades de la Comisión**

**SESIONES FORMALES**

Fecha	Acta No.	Gaceta	Tema	Lugar	Citados - Invitados
03-sep-14	1	87 de 2018	Instalación Comisión	Salón Boyacá Capitolio	Miembros Comisión
10-sep-14	2	87 de 2018	Sesión	Comisión Primera Senado	Presupuesto 2015
08-oct-14	3	87 de 2018	Sesión	Comisión Primera Cámara	Agricultura, tierras, Catastro, baldíos
03-dic-14	4	87 de 2018	Sesión	Comisión Primera Senado	Representantes Víctimas
04-mar-15	5	88 de 2018	Sesión	Comisión Primera Senado	Ministros y Altos Funcionarios / Plan Desarrollo 2014/2018
15-abr-15	6	88 de 2018	Sesión	Comisión Primera Senado	Oferta SNARIV para víctimas en el exterior/Connacionales
27-may-15	7	88 de 2018	Sesión	Comisión Primera Senado	Oferta SNARIV víctimas Distrito Bogotá
16-sep-15	8	88 de 2018	Sesión	Comisión Primera Senado	Informes UARIV y Procuraduría
26-jul-16	11	89 de 2018	Sesión Ordinaria Presupuesto 2017	Comisión Primera Senado	Presupuesto 2017
06-dic-16	17	90 de 2018	Sesión	Comisión Primera Senado	Presentación avances e informe de gestión Día de las Víctimas: "La Memoria como elemento fundamental en la reparación"
06-abr-17	20	91 de 2018	Sesión Seguimiento	Comisión Primera Cámara	Seguimiento proceso amplio de participación - Reforma Ley 1448 de 2011
15-may-17	21	91 de 2018	Sesión Seguimiento	Comisión Primera Cámara	

**ENCUENTROS**

Fecha	Acta No.	Gaceta	Tema	Lugar	Citados - Invitados
14-feb-17	18	90 de 2018	Encuentro	Comisión de Ordenamiento Territorial	Política de empleo y generación de ingresos
13-jul-17	22	304 de 2018	Encuentro	Comisión de Ordenamiento Territorial	Articulación Vocería en Procedimiento legislativo especial para la paz

**ACTOS PROTOCOLARIOS**

14-jun-17	Condecoración	Salón de La Constitución	Condecoración Embajadora de Suecia
-----------	---------------	--------------------------	------------------------------------

Como parte de la estrategia de relacionamiento y participación de la Comisión de Seguimiento, también se ha incluido y convocado en todos los escenarios a los Organismos de Control, particularmente a través de la secretaría técnica de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, creada por el artículo 201 e integrada por la Procuraduría, Contraloría y Defensoría. Así mismo, periódicamente se recibe y socializa entre los congresistas miembros de nuestra Comisión el informe de monitoreo que estos realizan a la implementación de la Ley 1448, así como a los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

**2.3. Seguimiento a la Implementación**

La participación<sup>2</sup> de las víctimas es a la vez un derecho y una forma de garantizar la implementación y seguimiento de la Ley 1448, de tal manera la Comisión decidió implementar una estrategia participativa para el desarrollo de sus funciones, garantizando la presencia de los representantes de las instituciones del

<sup>2</sup> Artículo 14, Ley 1448 de 2011.

31-ago-17	23	91 de 2018	Sesión	Comisión de Ordenamiento Territorial	Presupuesto 2018
31-may-18	24	304 de 2018	Sesión	Auditorio Luis Guillermo Vélez	Avances y desafíos en la implementación de la Ley de Víctimas

**FOROS REGIONALES Y TEMATICOS**

Fecha	Acta No.	Gaceta	Tema	Lugar	Citados - Invitados
26-nov-15	9		Foro Cooperación Internacional	Salón Boyacá Capitolio	Cooperación, reparación y construcción de paz
08-abr-16	10	89 de 2018	Primer Foro (Regional)	Villavicencio (Meta)	Garantías de No repetición y posconflicto
05-ago-16	12	302 de 2018	Segundo Foro (Regional)	Carmen de Bolívar (Bolívar)	Reconciliación
26-ago-16	13	302 de 2018	Tercer Foro (Regional)	Ipiales (Nariño)	Connacionales
30-sep-16	14	303 de 2018	Cuarto Foro (Regional)	Rivera (Huila)	Memoria
28-oct-16	16	90 de 2018	Quinto Foro (Regional)	Barrancabermeja (Santander)	Seguridad, reparación colectiva
09-mar-17	19	303 de 2018	Sexto Foro (Temático)	Salón de La Constitución	Día de la Mujer
30-oct-17	24	304 de 2018	Séptimo Foro (Temático)	Comisión Primera Senado	Miembros Fuerza Pública - Víctimas del Conflicto

**AUDIENCIAS**

Fecha	Acta No.	Gaceta	Tema	Lugar	Citados - Invitados
10-oct-16	15	89 de 2018	Audiencia Extraordinaria "Víctimas: Las Voces de la Paz"	Congreso (Plenaria del senado)	Implementación de los acuerdos

Estado, así como la Sociedad Civil, Organizaciones sin ánimo de lucro y distintos representantes de víctimas. Lo anterior con la firme creencia que el Derecho a la participación es fundamental en el diseño, ejecución de la política pública y el goce efectivo de los derechos de las víctimas, puesto que se trata de garantizar la voz e incidencia de las víctimas en todo el proceso, razón por la cual se abrieron espacios para que las víctimas manifestaran sus preocupaciones y necesidades frente a temas como la implementación de la Ley en sus múltiples ámbitos.

**2.4. Foros y Control Político**

Para el cumplimiento de estas labores, la Comisión realizó una alianza técnica con el Reino de Suecia, quienes apoyaron y acompañaron la labor de control político y de seguimiento de la Comisión, en la realización de Sesiones de Control Político, Encuentros de Sensibilización y Foros Regionales.

Los Foros fueron escenarios de participación territorial y temática, siendo las víctimas sus principales protagonistas, a través de sus delegados de la Mesa Nacional, las Mesas Departamentales y Municipales, así como organizaciones de víctimas, nacionales y radicados en el exterior, quienes tuvieron la oportunidad de hacer escuchar directamente sus quejas, inquietudes, y propuestas acercándolos a la institucionalidad y a los responsables de la garantía y goce efectivo de sus derechos consagrados en la Ley 1448 de 2011.

Con el objetivo de garantizar la articulación interinstitucional, la Comisión contó con la participación de instituciones y entidades desde el nivel Departamental y Local, representado en sus gobernadores y alcaldes, así como de miembros de las Corporaciones Administrativas, y entidades competentes del SNARIV, por sus competencias en materia de atención a víctimas. En estos escenarios también han sido partícipes miembros del Congreso, entre los que se encuentran miembros integrantes de la Comisión, así como otros Representantes y Senadores, Concejales y Diputados.

La metodología de cada uno de estos Foros se ha desarrollado con base al respeto del principio de participación, y para este objetivo se garantizó un espacio para el trabajo previo en mesas durante el día anterior. En este espacio los delegados de las Víctimas que asisten al Foro trabajan de manera coordinada mediante debates y conversaciones acerca de sus propuestas, quejas e



inquietudes, para consolidar las ponencias que presentaran al día siguiente en la realización del Foro.

De igual manera, algunas de las instituciones que asisten a los Foros realizaron ejercicios de acompañamiento a estas mesas de trabajo, para dar a conocer su plan de acción territorial y brindar apoyo e información relacionada con sus competencias. La participación amplia es una herramienta que se ha utilizado para garantizar la diversidad de intervenciones y que ha permitido contar con la asistencia de múltiples sectores de la población víctima en pro del enfoque diferencial.

En consecuencia, en los Foros también se ha fomentado de presentación de experiencias de reconciliación, razón por la cual, se contó con testimonios de excombatientes desmovilizados, quienes han demostrado que el retorno de la población desmovilizada a la legalidad es posible de forma sostenible, contribuyendo a la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana.

A manera de cierre de los Foros, también se promovió la realización de Actos Simbólicos de conmemoración, siempre a cargo de las víctimas, para fomentar la realización de las actividades de sensibilización y de memoria, para que la sociedad no olvide estos hechos en un momento tan trascendental para el país como lo es la construcción de la paz y se erradique la indiferencia hacia la población víctima.

En esta misma materia, la Comisión de Seguimiento cada 9 de abril ha prestado su apoyo a las mesas directivas del Congreso para la realización del Acto de Conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, tal como lo estableció el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011. Conscientes de que la solidaridad nos invita como sociedad a brindar apoyo a las causas de aquellos que buscan superar las difíciles condiciones que ha causado del conflicto, y la memoria, nos invita a rescatar, mantener y transmitir la verdad, a reflexionar sobre nuestro pasado, presente y futuro.

**2.5. Rendición de Informes**

La Comisión de Seguimiento constantemente ha generado Informes en el marco de un ejercicio de transparencia que permite la veeduría sobre los avances en el desarrollo de nuestras funciones, estos informes han sido presentados y

los concejales, delegados de las mesas de participación nacional, departamental y municipal, organizaciones de víctimas, miembros del concejo, diputados, ediles, y la temática estuvo influenciada por el contexto previo a la votación del plebiscito.

Al respecto, algunas víctimas consideran que el acuerdo de la Habana da un paso progresivo en distintos niveles y es superior a otros acuerdos en la historia de Colombia, ya que se reconoce un principio de la universalidad por primera vez, en el que todos los victimarios directos o indirectos deben concurrir a asumir su responsabilidad, todos los daños deben reconocidos y todas las víctimas deben ser reparadas. Sin embargo, consideran igualmente importante que el Estado Colombiano atienda y financie las responsabilidades que implica la reparación de las víctimas, haciendo un esfuerzo económico y presupuestal, pues los ajustes fiscales no deben ir en detrimento de la política de víctimas si se quieren cumplir las metas de la Ley 1448 de 2011. El país y particularmente las víctimas están llamadas a aceptar el concepto de justicia restaurativa y de penas alternativas para contribuir con la paz, pero así mismo deben gozar de una priorización en materia de recursos para que esa justicia restaurativa no sea meramente discursiva y se cierren las brechas de la desigualdad social.

**2.6.1. Audiencia Extraordinaria en el Congreso, “Víctimas: Las Voces de la Paz”.**

El 10 octubre de 2016, con posterioridad a los resultados del Plebiscito por la Paz, en el cual se impuso el No con el 50.21%, se dispuso este escenario en respuesta a la solicitud que las 60 víctimas que participaron en los acuerdos de la Habana hicieron a la Comisión. Se escucharon más de 50 víctimas por un periodo aproximado de 6 horas, y asistieron más de 300 víctimas en el recinto de la plenaria, en donde se generó un espacio de diálogo para la que población víctima, como corazón y núcleo fundamental en el proceso de construcción de paz, pudiera exponer como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos sus propuestas y recomendaciones frente al momento post-plebiscito.

El escenario facilitó la exposición de las diversas posturas de representantes, delegados y organizaciones de víctimas, frente al tema de la paz y el posconflicto, y la incertidumbre que se vivía en el momento, de tal manera, que más que resaltar un tema puntual, uno de los grandes logros de la Audiencia fue facilitar un escenario de participación efectiva y diversa que permitiera reafirmar la postura y

socializados de manera oportuna con los congresistas que integran la Comisión, así como con las entidades del SNARIV, organizaciones y mesas de víctimas.

Esta dinámica se ha desarrollado con el objetivo de aportar material e información técnica de manera oportuna que aporte a la discusión y debate sobre la política pública para la atención y reparación de las víctimas.

Fecha	Informes	Tema
13-sep-16	Subcomisión de Presupuesto	Presupuesto 2017
06-dic-16	Gestión	Informe de Gestión I
21-may-17	Procedimiento Legislativo Especial para la Paz	Avances I
26-jun-17	Gestión	Informe de Gestión II
12-jul-17	Procedimiento Legislativo Especial para la Paz	Avances II
26-sep-17	Subcomisión de Presupuesto	Presupuesto 2018
05-oct-17	Procedimiento Legislativo Especial para la Paz	Avances III
11-nov-17	Gestión	Informe de Gestión III
15-dic-17	Gestión	Informe de Gestión IV
31-may-18	Gestión	Informe de Cierre Cuatrienio

**2.6. Proceso de Paz**

En relación con la implementación del Acuerdo ratificado en el Congreso el 30 de Noviembre de 2016, y el Acto Legislativo 01 de 7 de Julio de 2016, “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en el ejercicio de funciones establecidas en el artículo 202 de la Ley 1448 de 2011, realizó un ejercicio de acompañamiento a las víctimas en materia de lo relacionado con sus derechos.

Sobre esta materia se discutió plenamente en el Cuarto Foro Regional “Encuentro Víctimas, Paz y Posconflicto” realizado el 30 de septiembre de 2016 con el apoyo de la Alcaldía de Rivera, y la Gobernación del Huila. Al foro acudieron más de 500 personas, entre las cuales se deben resaltar las familias víctimas de la masacre de

exigencia de las víctimas de ser tenidos en cuenta, como núcleo fundamental en todo el proceso de construcción de paz.

Cabe recalcar que se garantizó la participación de las víctimas en el exterior, quienes realizaron sus intervenciones a través de tres videos cortos, de las Organizaciones de víctimas en Canadá, del Foro Internacional de Víctimas – Capítulo Suecia y la Agenda Internacional de Iniciativas Unidas por la Paz desde Inglaterra.

Consecuentemente con las conclusiones de este escenario, el 12 de octubre se radicó ante la Presidencia, una carta con las conclusiones y la solicitud de los asistentes de realizar una sesión de trabajo conjunta en Colombia, con una delegación del Gobierno Nacional y de las FARC, para presentar las propuestas concretas frente a cada uno de los puntos de los acuerdos.

A este escenario de parte del Congreso asistieron los Honorables Senadores Juan Manuel Galán, Doris Vega, Iván Cepeda, Manuel Enríquez Rosero, Armando Benedetti y el Honorable Representante Alirio Uribe. También participó el ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, el director de la Unidad para las Víctimas, Alan Jara, el Director de la Unidad de Protección Diego Mora, el Director de la Unidad de Restitución de Tierras, Ricardo Sabogal, entre otros funcionarios competentes.

**2.6.2. Vocería de las Víctimas - Procedimiento Legislativo Especial para la Paz**

La Comisión hizo un ejercicio dinámico y participativo de seguimiento y prestó su apoyo al Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de víctimas para el ejercicio de sus derechos de participación, en todo lo relativo a la implementación del Acuerdo de Paz en su rol como Vocero.

Esto se ha reflejo en la coordinación con otras instituciones y particularmente en la inclusión de proposiciones de modificaciones frente a varios proyectos, con el objetivo de brindar garantías para las víctimas en la implementación de los acuerdos.

En un primer momento se desarrollaron actividades pedagógicas con el objetivo de explicar el funcionamiento de las dinámicas del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, y se socializaron las diferencias entre el procedimiento ordinario y el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, informando en qué consistían los proyectos que cursaban, para posteriormente resolver preguntas y

<p>recibir recomendaciones. De igual manera, se abrió un canal de Comunicación con las Mesas de participación, Organizaciones de Víctimas, Organizaciones Defensoras de Víctimas y ONG's, para la recepción de opiniones y sugerencias sobre los proyectos relacionados con las víctimas que se debatían en el Congreso.</p> <p>Durante todo el proceso de acompañamiento se solicitó el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, recalcando la importancia de que como organismo de control y secretaría técnica de la Mesa Nacional de Participación, realizaran un ejercicio de veeduría dinámico frente al cumplimiento de la Ley 1830 de 2017, y un activo acompañamiento al Coordinador de la Mesa de Participación Nacional, para sus intervenciones en cada una de las sesiones y audiencias, en torno a todo lo relacionado con los Derechos de las Víctimas, el Procedimiento Especial para la Paz y la implementación de los Acuerdos de Paz.</p> <p>Durante el receso legislativo, de cara a la Cuarta Legislatura del Cuatrienio 2014-2018 que inició el día 20 de Julio de 2017, la Comisión de Seguimiento, se realizó un encuentro preparatorio a solicitud del Vocero de las Víctimas, con el objetivo de articular y estructurar la posición de las víctimas, en el que se contó con de 15 organizaciones de víctimas diversas, quienes tuvieron un espacio para intervenir y plantear sus propuestas, inquietudes e inconformidades frente a los temas planteados para la discusión. A manera de conclusiones se recogieron algunas de las recomendaciones más importantes de la sesión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer canales claros de comunicación para la articulación y fortalecimiento de la participación y la Vocería de las Víctimas, a través de reuniones mensuales previas y posteriores para la preparación de las ponencias y la retroalimentación de los resultados, respectivamente. De igual manera, realizar informes mensuales y fortalecer el acompañamiento por parte de las organizaciones hacia la Vocería.</li> <li>2. En materia de las circunscripciones especiales para la paz, enfáticamente rechazaron los señalamientos por parte de algunos sectores políticos, que han dicho abiertamente que esas circunscripciones son para la FARC, ya que vulneran, revictimiza e inclusive ponen en peligro de nuevo a algunas líderes víctimas. En esta materia las víctimas deben trabajar de manera en unidad, sin distinciones de victimario y/o los hechos victimizantes.</li> <li>3. En Materia de la Ley Estatutaria para la JEP, se hizo importante énfasis en la necesidad de una reglamentación pormenorizada de las garantías que tendrán las víctimas para su participación. Se exigió la necesidad de establecer la obligación de que los victimarios entreguen la verdad, y que no se limiten al</li> </ol>	<p>mero reconocimiento de los hechos, así como la necesidad de que pidan perdón y confiesen sus crímenes en audiencias públicas, para que las víctimas puedan participar cuando lo deseen. También exigieron una claridad normativa en las condiciones, maneras y modos en los que se hará la indemnización de las víctimas.</p> <p>4. En Materia de Reforma a la Ley 1448 de 2011, se habló sobre la ampliación del registro, tanto a nivel conceptual, como en el tiempo, es decir que se incluyan otras categorías de víctimas que se han sentido excluidas, así como la apertura del registro por un periodo adicional para que las víctimas que están ubicadas en las zonas de influencia puedan hacer sus declaraciones y acceder al registro. También se habló sobre la necesidad importante de realizar una cartografía social de las víctimas, para actualizar las bases de datos de núcleos familiares, ya que es una herramienta institucional fundamental para determinar las acciones en materia de política pública de atención de las víctimas.</p> <p><b>a. Proyecto de Ley orgánica 02 de 2016 Senado – 04 de 2016 Cámara, Ley 1830 de 2017 - Ley de Vocerías.</b></p> <p>El primer gran logro en esta materia fue la inclusión de una propuesta en el marco del Proyecto de Ley orgánica 02 de 2016 Senado – 04 de 2016 Cámara, que posteriormente se convertiría en la Ley 1830 de 2017 - Ley de Vocerías. Dicha proposición fue ratificada y estableció en un parágrafo de la Ley de Vocerías, la garantía de participación del Coordinador de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas en los debates de Senado y Cámara, para la discusión y aprobación de los Proyectos de Ley y Acto Legislativo que implementan los acuerdos de paz con las FARC.</p> <p>Con este primer paso, se abrieron las puertas para que las voces de las víctimas se pudieran dar a conocer a través de los escenarios institucionales en el marco del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz. Para este objetivo, se brindó el apoyo al Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, Odorico Guerra, quien previamente a la aprobación radicó y presentó su propuesta al respecto durante el desarrollo de la Audiencia Pública realizada el 14 de febrero, y con la promulgación de la Ley 1830 asumiría el Rol de Vocero de las Víctimas.</p>
<p><b>b. Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2016 Cámara- 03 de 2016 Cámara – JEP</b></p> <p>En materia del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2016 Cámara- 03 de 2016 Cámara – JEP, usando el canal de comunicación establecido, se envió a las distintas Mesas de Participación, Organizaciones de Víctimas, Organizaciones Defensoras de Víctimas y ONG's, un comunicado en el que se informaba que la Comisión estaría recibiendo propuestas y sugerencias sobre el Proyecto de Acto Legislativo, que se encontraba en trámite. Al respecto se recibieron directamente a los correos de la Comisión y por medio físico, 9 documentos, provenientes de Mesas de Participación y distintas organizaciones, con sus recomendaciones sobre el proyecto puntual.</p> <p>Con base en esos documentos se generó un consolidado y se articularon una serie de reuniones<sup>3</sup> con el objetivo de que el Vocero de las Víctimas, conociera el amplio espectro de propuestas y apoyarlo para que incluyera dichos aportes en la preparación de su ponencia. El día 21 de febrero, realizó dicha intervención enfocada en la exigencia de garantías de acceso, acompañamiento, asistencia institucional, y seguridad en materia de participación y debido proceso, frente a la Jurisdicción Especial para la Paz y el Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.</p> <p>El segundo logro en esta materia fue la aprobación de una proposición con el aval del gobierno, que, en coherencia con la posición del Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, adicionó un parágrafo al articulado, para la inclusión de garantías procesales, sustanciales, probatorias y de acceso, en las normas que regirán la Jurisdicción Especial para la Paz.</p> <p><b>c. Proyecto de Ley Estatutaria 016 de 2017 Cámara – 008 de 2017 Senado “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”</b></p> <p>Este Proyecto fue radicado el 20 de julio de 2017, mismo día en que la Comisión se encargó de socializarlo con las Organizaciones de Víctimas. La Comisión también participó activamente en las mesas de apoyo legislativo (Villavicencio, Bogotá) de la Mesa Nacional de Participación exponiendo el proyecto y tomando nota detenida de las recomendaciones de las víctimas.</p>	<p>Una vez se designaron todos los ponentes para este proyecto de Ley Estatutaria, durante el mes de septiembre, se articularon reuniones con las UTL de los parlamentarios Hernán Penagos, Horacio Serpa y Juan Manuel Galán, con la intención de que socializar las propuestas elaboradas por la Mesa de Participación, en relación con las garantías de participación de las víctimas en la Justicia Transicional entre otros temas. También se apoyo y acompañó al Vocero de las Víctimas en las distintas audiencias públicas y sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara.</p> <p>El tercer logro, fue la inclusión de proposiciones de los parlamentarios Claudia López, Doris Vega y Juan Manuel Galán, en relación con temas, como garantías de acceso a la justicia, asistencia, acompañamiento psicosocial, condiciones de seguridad para las víctimas en el sistema de justicia transicional, las cuales recogieron el sentir de lo expresado por las víctimas en sus distintas intervenciones.</p> <p><b>d. Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado – 017 de 2017 Cámara - Circunscripciones Especiales</b></p> <p>En materia del Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado – 017 de 2017 Cámara - Circunscripciones Especiales, el primer reto fue incluir en el tercer artículo transitorio del Proyecto de Acto Legislativo, la mención a las organizaciones de víctimas, tal como estaba en el Acuerdo Final – Punto 2.3.6. Lo anterior en atención a las quejas y llamados de atención de todos los sectores de víctimas ante la eliminación de la mención de las víctimas en el proyecto presentado por el Gobierno, lo cual iba en contravía de lo plasmado en Acuerdo Final en el punto 2.3.6., a saber:</p> <p>“Los candidatos y candidatas en todo caso deberán ser personas que habiten regularmente en estos territorios o que hayan sido desplazadas de ellos y estén en proceso de retorno. Los candidatos y candidatas podrán ser inscritos por grupos significativos de ciudadanos y ciudadanas u organizaciones de la Circunscripción, tales como organizaciones campesinas, de víctimas (incluyendo desplazados y desplazadas), mujeres y sectores sociales que trabajen en pro de la construcción de la paz y el mejoramiento de las condiciones sociales en la región, entre otros. El Gobierno Nacional pondrá en marcha procesos de fortalecimiento de las organizaciones sociales en estos territorios, en especial de las organizaciones de víctimas de cara a su participación en la circunscripción.”</p>

<sup>3</sup> Se sostuvieron reuniones con el acompañamiento Defensoría, Unidad de Víctimas, el Ministerio del Interior, CODHES, entre otros.

<p>En junio de 2017, en debate de plenaria en Senado se pospuso la votación del proyecto, a raíz de la solicitud de varios congresistas incluir elementos reglamentarios más eficientes para garantizar que estas circunscripciones fueran para la población víctima y organizaciones sociales presentes en los territorios, así como la inclusión de elementos que permitieran suspender las elecciones en dichas circunscripciones siempre que las condiciones de seguridad no fueran óptimas para brindar garantías en el ejercicio de la democracia.</p> <p>Cuando se reanuda la actividad legislativa, el martes 25 de julio de 2017, se realizó la aprobación del Proyecto en Plenaria del Senado, y una vez se designaron los ponentes para los debates en Cámara, se articularon reuniones con los ponentes en los que delegados de la Mesa Nacional de Participación socializaron sus propuestas respecto del Proyecto Radicado. El día 12 de septiembre, se realizaron dos reuniones para la socialización de las propuestas con la UTL del Representante Jaime Buenahora y con el Representante Carlos Abraham Jiménez, los cuales acogieron las recomendaciones posteriormente en el informe de ponencia.</p> <p>También se realizó el acompañamiento en el marco de la Audiencia Pública en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, llevada a cabo el 12 octubre de 2017, en la que participaron integrantes de la Mesa Nacional de Participación, Reinel Barbosa, Yolanda Perea, Birléida Ballesteros y José Alirio Barrera.</p> <p>Posteriormente, en el mes de noviembre se dieron las discusiones del Cuarto Debate en Cámara y Senado, en Cámara la conciliación del proyecto fue aprobada el día 29 de noviembre después de sus discusiones en las Sesiones Plenarias de los días 7, 8 y 9. Ese mismo día el trabajo y expectativas de las víctimas se vieron defraudadas en el Senado, cuando dicha conciliación no fue aprobada, con una votación de 50 votos a favor y 7 en contra.</p> <p><b>e. Proyecto de Acto Legislativo 10 de 2017 Cámara - 06 de 2017 Senado - Regalías</b></p> <p>El día 9 de Mayo de 2017, el Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas intervino formalmente en la Sesión de la Comisión Primera de Cámara (en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011) y radicó un documento de Sugerencias y Recomendaciones, en el cual fundamentalmente se solicita la inclusión de elementos normativos que permitan la priorización de un porcentaje de estos recursos para garantizar el cumplimiento en lo referente a la reparación</p>	<p>integral de las víctimas, y garantizar la materialización verdadera de los principios de corresponsabilidad, concurrencia y complementariedad de las entidades territoriales para el cumplimiento de lo establecido en la política de víctimas.</p> <p><b>f. Proyecto de Ley 004 de 2017 Senado – 008 de 2017 Cámara Innovación Agropecuaria</b></p> <p>Ya que esta sesión también tuvo lugar el día 9 de Mayo de 2017, el Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas no pudo intervenir, sin embargo radicó formalmente en la Sesión conjunta de las Comisiones Quintas de Cámara y Senado, un documento de Sugerencias y Recomendaciones de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas al Proyecto de Acto Legislativo 004/2107 Senado 008/2017 Cámara- “Por medio del cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>2.6.3. Reforma a la Política Pública de Víctimas cumplimiento del punto 5.1.3.7 del Acuerdo de Paz</b></p> <p>A partir del desarrollo de los Foros regionales y temáticos realizados por la Comisión, se identificó una serie de necesidades frente a la implementación de la política en múltiples aspectos y niveles de regulación normativa. Por este motivo la Comisión, decidió abordar el tema en una sesión específica, a la cual asistieron las entidades rectoras de la política y otros miembros del SNARIV, así como los organismos de control, y organizaciones de víctimas.</p> <p>Por ser un tema también incluido en el Acuerdo de Paz, se hizo seguimiento en materia de avances al cumplimiento del punto 5.1.3.7., que estableció que: <i>“el Gobierno Nacional pondrá en marcha un proceso efectivo con la más amplia participación posible de las víctimas y sus organizaciones, promoviendo espacios para la discusión de sus propuestas con las autoridades competentes”,</i> y que, para ello <i>“se convocará y celebrará un evento de amplia participación, con organizaciones de víctimas y víctimas incluyendo las que no hacen parte de estas instancias de participación”.</i></p> <p>El Ministerio del Interior y la UARIV informaron cómo desarrollaron el amplio proceso de participación, y la metodología para el cumplimiento de lo establecido, la cual consistió en 4 Pasos: Primero la fase de alistamiento, en la cual se socializó la propuesta en 31 encuentros preliminares de participación regionales, con una página web y una sistematización simultánea de todos los eventos, de tal</p>
<p>manera, que las propuestas y las conclusiones fueron iniciativa de todos los actores involucrados. Segundo, se realizó la sistematización de los resultados, con el acompañamiento de las Naciones Unidas y un veedor que fue elegido en cada uno de los 31 encuentros. Tercero, un Espacio Nacional, en el cual se socializaron y discutieron los resultados de los preliminares, para hallar coincidencias y/o disensos entre las distintas propuestas y conocerlas todas. Por último, se establecieron una serie de propuestas para la adecuación de la política, a partir de un documento de fortalecimiento que plantea una metodología de tres tipos de análisis, según qué tipo de medida ameritaba cada tema, si eran necesarias Medidas de Fortalecimiento, de Planeación y/o de Articulación.</p> <p>En este proceso el ministerio reportó haber contado con la participación de más de 3mil personas, de las cuales se recopilaron 2943 propuestas, en 18 temas claves agrupados, en 4 ámbitos de la política, a saber: “1. Dimensión territorial, 2. Fortalecimiento institucional, 3. Articulación interinstitucional y 4. Fortalecimiento de enfoques diferenciales mujer, género y étnico, connacionales.</p> <p>Vale la pena aclarar que todas las propuestas no están relacionadas estrictamente con modificaciones a la Ley 1448 de 2011 y por lo tanto parte del ejercicio fue el análisis para categorizar cada propuesta en tres rutas de acción, primero, ajustes normativos que requieren modificación, que por lo tanto ameritan reforma de la Ley o Decreto ley, por ejemplo, la vigencia de la ley; segundo, ajustes de protocolos, actos administrativos y procedimientos que no necesitan modificaciones de ley; y tercero, ajustes y fortalecimiento sectorial de políticas públicas, por ejemplo, en el caso del PAPSIVI, se deben hacer ajustes al componente de atención psicosocial desde la perspectiva de salud.</p> <p>Al respecto, la Comisión de seguimiento hace hecho un llamado de atención al Ministerio del Interior y la UARIV, pues a pesar de reiteradas solicitudes no se conoce el análisis jurídico que han realizado el Gobierno al respecto de las 2493 propuestas, ni el rigor técnico con el que se realizaron los ejercicios de encuentros para efectuar el diagnóstico y la recopilación de las propuestas. Por su parte la Comisión de Monitoreo integrada por los órganos de control, informó que ha identificado que el grupo de veeduría percibe que el cumplimiento no fue transparente, puesto que las propuestas de modificación no se construyen colectivamente y no se han socializado de manera oportuna. Razón por la cual algunas víctimas creen que el ajuste normativo a la Ley 1448, se hará de acuerdo con los criterios y posibilidades del Gobierno a través del Congreso, mas no por</p>	<p>los aportes construidos en el marco del cumplimiento del punto 5.1.3.7 de acuerdo.<sup>4</sup></p> <p>La Contraloría General de la República, ha manifestado que es importante conocer cómo se podrían modificar algunos otros instrumentos de la política pública, y revisar cual es el peso específico en términos del gasto que va a tener la propuesta de modificación, ya que el diseño financiero que se realizó para la Ley 1448, dejó unas lecciones muy importantes que están documentadas y plasmadas en los informes que se han presentado a lo largo de los 5 años de implementación de la Ley. De tal manera, su expectativa es que las reformas estén pensadas en función del gasto, definiendo con claridad cuáles van a ser las fuentes ciertas del presupuesto, así como los objetivos en términos de metas y resultados que se plantearan, de acuerdo al texto final. No se trata solo modificar la ley sino tener objetivos claros y un punto de llegada el cual nos permitirá tener un horizonte cierto y conocido, manifestó la Contraloría.</p> <p>Frente al tema de la certeza de fuentes financieras y mejorar la administración de los bienes hay una preocupación constante de la Contraloría, ya que en los borradores no se evidencia cuáles van a ser las fuentes financieras y en este sentido los borradores de modificación que se están preparando deben, en lo concerniente al tema del presupuesto reflejar cuales serían esas fuentes. También reiteró el mensaje de preocupación por la falta de financiación de algunos componentes de la ley de víctimas actual, como se evidencia en sus informes presentado a la comisión y a la ciudadanía, en el que se destaca la falta de presupuesto de los instrumentos de indemnización administrativa y la política de vivienda.</p> <p>La Defensoría en este tema considera que no hay claridad sobre la financiación de lo que se adeuda y de las nuevas obligaciones que traen en materia de derechos los acuerdos de paz, que generan mayor expectativa en las víctimas y al final una desesperanza mayor al no tener los recursos suficientes. Manifestaron su preocupación por la falta de recursos del Ministerio Público, puesto que se triplicado la carga, y no está claro cómo se atenderá la demanda frente a la implementación de la JEP, la Comisión de la Verdad y otras instituciones que tienen que ver con la defensa de los derechos de las víctimas.</p>

<sup>4</sup> Cuarto Informe sobre la Implementación de la Ley de víctimas y restitución de Tierras al Congreso de la República 2016-2017 – Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011.



<p>Al respecto, han manifestado que esta reforma tiene que dar respuesta a los interrogantes de porque antes no pudimos sacar adelante las políticas públicas de atención a víctimas, ni en los 14 años de la sentencia T 025, ni en los 7 años de la Ley 1448. Por lo tanto, las modificaciones deben ser muy pertinentes para que no se vaya a repetir el modelo que hizo fracasar las políticas que hoy están en un pobre resultado de ejecución. Sugieren que se deber fortalecer el tema institucional, el SNARIV, y afinar el sistema en el territorio, pues la diferencia es abismal en el tema de cumplimiento de las políticas comparando lo rural con ciudades como Bogotá o Medellín.</p> <p>Esto es particularmente importante, porque con los acuerdos nace un nuevo conjunto de derechos, de instituciones y de políticas que no se habían desarrollado previamente, especialmente en materia de los derechos a la verdad y a la no repetición. Es decir que se acerca una carga muy grande de nuevos elementos, haciendo de esta reforma a la política pública de víctimas la de mayor trascendencia, porque a pesar de los avances, aún hay grandes deudas en materias que son clave para que el conjunto de los derechos de las víctimas funcione armónicamente.</p> <p><b>2.7. Otros Escenarios</b></p> <p>La Comisión también ha participado y apoyado la realización de otros escenarios, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 29 de septiembre de 2016, en el marco del “Quinto Encuentro Nacional de Jóvenes Víctimas”, 21 jóvenes de varias regiones del país recorrieron el Congreso, con el propósito de generar un acercamiento a las instituciones y el trámite legislativo, se realizó un ejercicio de simulación de control político en el Salón Boyacá. Por su parte la delegación entregó formalmente un documento con propuestas para avanzar en la implementación de la ley en todas las regiones del país. Dicho documento fue recibido y posteriormente fue presentado formalmente en el Foro realizado en Rivera, por la delegada de la mesa nacional de jóvenes víctimas.</li> <li>La Comisión participó con una intervención en video en el Tercer Encuentro del Foro Internacional de Víctimas - “Foro Sobre La Implementación De Los</li> </ul>	<p><i>Acuerdos Y Su Relación Con La Migración”, llevado a cabo en Ginebra Suiza, del 28 al 30 de octubre</i> a través de en el cual se abordaron temáticas relacionadas con el panorama post plebiscito y se abordaron temas en relación con los protocolos de participación y la necesidad de la modificación a la resolución 0388 de 2013 “Por la cual se reglamenta la participación efectiva de las víctimas en la Mesa Nacional de Víctimas.”, así como el enfoque extraterritorial que deben tener los acuerdos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 11 de noviembre de 2016, la Comisión participó en la <b>Cumbre Nacional para las Víctimas por la Paz</b>, en la cual la Mesa Nacional de Participación Efectiva convocó a los integrantes de las Mesas departamentales y distritales de víctimas organizadas y no organizadas, así como a defensores de derechos.</li> </ul> <p><b>Cerca de 600 líderes de las víctimas</b> de todo el país se dieron cita en Bogotá y realizaron mesas de trabajo que recogieron propuestas con iniciativas puntuales desde los territorios concernientes a la reparación integral, vivienda, salud, educación, compromiso de las entidades, recursos, proyectos productivos, entre otro, y se comprometieron a consolidar un documento con las conclusiones que “pueda ser consultado por cualquier víctima del conflicto ya que allí estarán todos los puntos en común como una petición legítima y autónoma de las víctimas.”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 14 de Junio de 2017, la Comisión realizó un <b>acto de condecoración</b> a la saliente <b>Embajadora del Reino de Suecia en Colombia</b>, su Excelencia señora Marie Andersson De Frutos, <b>en reconocimiento de su decidido e incondicional compromiso con las Víctimas en Colombia</b>, su especial y permanente acompañamiento a través de la Comisión, demostrando convicción y compromiso en el apoyo de las acciones de implementación y reconocimiento de la población afectada por el conflicto armado, para la efectiva construcción de paz y reconciliación en nuestro país.</li> </ul> <p>Dicha exaltación fue promovida por el Honorable Senador Juan Manuel Galán, en su rol de Presidente de la Comisión de Seguimiento a la ley de Víctimas, y en el acto estuvieron presentes varios Ministros del Despacho, Altos Funcionarios del Estado, Congresistas y una importante Delegación del Cuerpo Diplomático acreditado en Colombia y amigos cercanos a la embajadora, quien</p>
<p>fue condecorada con la Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Gran Cruz con Placa de Oro.</p> <p><b>2.8. Logros</b></p> <p>El primer logro de la Comisión de Seguimiento, para cumplir el objetivo de acercamiento de la institucionalidad y las víctimas mediante la creación de espacios que permitieran empoderarlas, fue obtener el apoyo y acompañamiento de la Cooperación Internacional. A través de una labor de gestión este apoyo se vio materializado en un Convenio de Cooperación con la Embajada del Reino de Suecia a través de la OIM Organización Internacional para las Migraciones, “Fortalecimiento a la Comisión de Seguimiento del Congreso de la República de Colombia a la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”.</p> <p>El segundo logro, fue en el marco de este Convenio desplegar una estrategia de escenarios de participación territorial y temática, a partir del desarrollo de Foros. En estos Foros en los cuales nos acompañaron más de 3000 asistentes, siendo las víctimas sus principales protagonistas, a través de sus delegados de la Mesa Nacional, las Mesas Departamentales y Municipales, así como organizaciones de víctimas, nacionales y radicados en el exterior, quienes pudieron hacer escuchar sus voces acercándolos a la institucionalidad y a los responsables de la garantía y goce efectivo de sus derechos consagrados en la Ley 1448 de 2011.</p> <p>De igual manera se contó con la participación de más de 50 municipios de 12 departamentos en estos escenarios, así como de directivos y funcionarios de la Unidad para la Víctimas, la Unidad de Restitución, la Unidad de Protección, el Ministerio del Interior, Ministerio del Trabajo, Departamento para la Prosperidad Social, la Agencia Colombiana para la Reintegración, el Ministerio para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, la Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Cancillería, el ICETEX, el Fondo Nacional del Ahorro, COLCIENCIAS, la Defensoría Pública, así como la Embajada de Suecia, la OIM, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, PNUD, ACNUR, CODHES, OEA, entre otros.</p> <p>La Comisión de Seguimiento ha construido una relación de familiaridad con las víctimas, ya que se buscó desde un principio, que el ejercicio de sus funciones construyera un puente que permitiera acercar a la institucionalidad y a las víctimas, con el propósito de lograr que las víctimas vieran en la Comisión de</p>	<p>Seguimiento un aliado enfocado en la garantía del goce efectivo de sus derechos. Esto ha permitido que el Congreso también pueda conocer a las víctimas desde otra percepción, que les ha permitido posicionarse como actores sustanciales en el marco de la política pública a nivel de seguimiento, la cual también constituye un logro.</p> <p>Este ejercicio participativo se realizó bajo una premisa de inclusión, en el cual se abordaron temas sensibles como la memoria, las condiciones de seguridad, la situación de las víctimas en el exterior, la mujer y sus aportes en el conflicto, las víctimas miembros de la fuerza pública. Igualmente se abordaron temas de carácter transversal, como el presupuesto, el papel de la cooperación en la reparación y la construcción de País, política de empleo y generación de ingresos, entre otros.</p> <p>De esta manera, a partir de un trabajo coordinado se realizó un ejercicio de incidencia en la política pública de víctimas, y particularmente sustantivo en materia del proceso de acompañamiento al Procedimiento Especial para la Paz, en él que las víctimas pudieron evidenciar su incidencia de primera mano y construir una relación de confianza con la Comisión. En materia de la Ley 1830 de 2017 -Ley de Vocerías, se garantizó la participación del Coordinador de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas como Vocero en los debates de Senado y Cámara. En materia del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2016 Cámara- 03 de 2016 Cámara – JEP, y en la Ley estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz se incluyeron las exigencias de garantías de acceso, acompañamiento psicosocial, asistencia institucional, y condiciones de seguridad en el sistema de justicia transicional en materia de participación y debido proceso.</p> <p>Es así, que este proceso se constituye como un logro en materia de acercamiento de las víctimas y sus representantes al quehacer legislativo. Fue un proceso constante de acompañamiento y pedagógico en democracia, en el cual se socializaban constantemente las distintas iniciativas legislativas, las ponencias y conceptos de distintos actores a través de los canales de comunicación establecidos, para que la Vocería de las víctimas pudiera estructurar una posición que recogiera el sentir de sus distintos sectores. En este acompañamiento la Comisión también aportaba desde la revisión de proposiciones, temas logísticos, convocatorias, facilitando espacios de reunión y gestionando reuniones con Congresistas y sus equipos de trabajo.</p>



<p>Esto fue otro valor agregado de la gestión de la Comisión, pues el Congreso empezó a poner rostros a las víctimas, ya no son solamente distintas historias del desplazamiento y violación de DDHH, ahora son personas de carne y hueso, que aportan de manera crítica en la implementación de la Ley. A partir de este proceso se han familiarizado con los escenarios democráticos y han aprendido de manera pedagógica a hacer incidencia política en el proceso legislativo.</p> <p>Es decir que esta visibilización, es de dos vías, por un lado, las víctimas son reconocidas como actores fundamentales y, por otro lado, la Comisión se posiciona como un actor institucional que hace seguimiento a la Ley de manera incluyente, ya que son las Víctimas como principales beneficiarios de la Ley 1448, quienes mejor conocen el funcionamiento de esta. Entonces, para la Comisión el acercamiento institucional al diario vivir de las víctimas, su experiencia y propuestas, deben ser valoradas como una herramienta de diagnóstico sobre la implementación de la Ley.</p> <p>Esta labor de visibilización, se ha fortalecido mediante el cuidadoso ejercicio de que la Comisión de Seguimiento ha hecho durante el Cuatrienio para este objetivo. La Comisión se ocupó de documentar sus actividades y el impacto de estas en los medios para generar indicadores sobre la visibilización de las mismas. Al respecto se presentan los resultados a partir de tres productos distintos, a saber: Primero, un documental grabado abordando alguno de los temas más importantes identificados a partir de las actividades de la Comisión; Segundo, la Rendición de Informes; Tercero, la publicación de las actas de todas las actividades; y Cuarto, el consolidado de notas de prensa virtuales sobre actividades de la Comisión.</p> <p>Como parte de la estrategia de la Comisión en desarrollo del seguimiento y cumplimiento a la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, como parte de la estrategia para cumplir sus funciones, se realizó un Video documental denominado "Víctimas, una mirada a la reconciliación" a través del cual el Presidente de la Comisión Honorable Senador Juan Manuel Galán, presentó un balance de los retos y actividades realizadas por la Comisión con el fin de enriquecer la participación y fortalecer la implementación eficaz de la Ley. Para el desarrollo de esta tarea, se ha contado con activa participación del Vocero y Coordinador de la Mesa nacional de víctimas, con su mirada, aportes y recomendaciones, actores de la comunidad internacional como la Embajada de Suecia que ha prestado su decidido apoyo y activa gestión para la realización del seguimiento de la Ley.</p>	<p>La Comisión de Seguimiento se ha caracterizado por hacer un ejercicio constante de transparencia que permita la veeduría sobre los avances en el desarrollo de nuestras funciones, el cual ha sido desarrollado a partir de informes periódicos. Con el objetivo de aportar material e información técnica de manera oportuna a la discusión y debate sobre la política pública para la atención y reparación de las víctimas, estos han sido presentados y socializados con los congresistas que integran la Comisión, así como con las entidades del SNARIV, organizaciones y mesas de víctimas.</p> <p>De igual manera, con el objetivo de documentar la visibilización de la Comisión, se realizó el monitoreo de las notas de prensa en medios virtuales<sup>5</sup>, con un resultado de más de 50 publicaciones relacionadas con las actividades de la Comisión. En consecuencia, con esta estrategia de medios, se documentó y consolidó el archivo audiovisual de la Comisión a partir de las distintas actividades realizadas, igualmente se monitoreó la emisión y la re-transmisión de sus distintas actividades a través de los canales oficiales del Congreso, las cuales representan más de 72 horas al aire<sup>6</sup>.</p> <h3>3. Seguimiento a la Ley 1448 de 2011</h3> <p>Durante el desarrollo de las distintas actividades de la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento de sus funciones, se han abordado numerosos temas y materias dignos de una revisión profunda para el cumplimiento de las metas de la implementación de la Ley 1448 de 2011 en los tres años restantes de la vigencia de la Ley, sin embargo, algunas requieren de un ejercicio más diligente de verificación e inclusive de urgentes medidas de correctivas. Con respecto a lo anterior la Comisión de Seguimiento ha decidido plasmar en este informe los apartes de mayor relevancia en relación con su función de seguimiento en varios temas fundamentales.</p> <h4>3.1 Presupuesto</h4> <p>En esta materia la Comisión de Seguimiento, anualmente estableció una Subcomisión de Presupuesto, encargada de recopilar la información presupuestal y financiera, relacionada con el proyecto de Ley del Presupuesto General de la</p> <p><small><sup>5</sup> Anexo Publicaciones en Medios <sup>6</sup> Anexo Tabla de Emisiones</small></p>
<p>Nación en el marco de la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, y de presentar un informe detallado y recomendaciones en las Comisiones Económica conjuntas del Congreso de la República para el análisis y debate del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación</p> <p>Para el presupuesto del año 2018, el 31 de agosto de 2017 se realizó una sesión con las entidades del SNARIV, y a cada una de las entidades que concurren se le solicitó presentar un informe sobre el valor de los recursos asignados en la vigencia 2017 y lo solicitado en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2018, haciendo énfasis en como la variación en la apropiación afecta sus metas particulares positiva o negativamente, de cara al cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y sus competencias en el marco de la Ley 1448 de 2011. A continuación, se presenta un resumen de los hallazgos de dicha sesión.</p> <p>Según las cifras presentadas por el DNP, a pesar de los choques adversos en la economía, y su impacto en los recursos fiscales, se hicieron esfuerzos importantes para no reducir los recursos que se asignan a la población víctima desplazada. Para el año 2018, recorte presupuestal de inversión fue de alrededor del 17%, sin embargo, los recursos a las víctimas no se recortaron. En el año 2017 se contaron con alrededor de 12 billones para las víctimas, y en el 2018, hay una apropiación de alrededor de 13 billones de pesos, es decir un incremento nominal de alrededor del 5% frente a lo que se apropió en el año 2017.</p> <p>Sobre la materia presupuestal la Defensoría afirmó que su presupuesto es de 38.120 millones, el porcentaje de inversión en víctimas es del 48%, y en esta materia tuvieron una reducción de 9.75% respecto el año pasado, puesto que de \$30.000 millones de pesos solicitados, solo fueron aprobados 16.953 millones, un 7% menos del presupuesto del 2017, lo cual afectará la capacidad las cargas de atención y acompañamiento que deben realizar a las víctimas de cara al posconflicto y la justicia transicional.</p> <p>El Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses presentó una situación crítica, ya que este año intervendrá el cementerio de Florencia, Caquetá y prevé la intervención de 600 cuerpos, pero su capacidad presupuestal actual solo le permite intervenir 60 cuerpos, presentando un déficit para intervenir los 540 cuerpos restantes de este cementerio. De igual manera, solicitaron \$10.500 millones, para mantener los puntos de atención en varios sitios del país para la</p>	<p>atención de mujeres víctimas del conflicto armado, y no podrán asignar más de 400 valoraciones por falta de presupuesto. Esto es preocupante, ya que como órgano técnico- científico de apoyo en la implementación de los Acuerdos de paz (punto 5), actualmente sus recursos no son suficientes para cobertura a los compromisos previamente asumidos, y con el presupuesto asignado no podrán asumir los nuevos retos que requiere el proceso de paz.</p> <p>La Defensoría llamó la atención sobre el incumplimiento de las metas de las políticas de víctimas, no solo en relación con la Ley 1448 de 2011, sino también la ley 387 de 1997, en materia de políticas de retornos, de superación de estado de vulnerabilidad de las víctimas, y lo más delicado, la estabilización socio económica, donde ha evidenciado la Corte Constitucional, y los organismos de control, que es donde menos se ha avanzado. Frente a la ley 1448, advirtieron, que en los 3 años que quedan de vigencia de la ley, el esfuerzo presupuestal debería ser muchísimo mayor para cumplir las metas, el cual no se ve reflejado en el proyecto de presupuesto.</p> <p>Es alarmante que a la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior, a cargo del Sistema de Protección derivado de los acuerdos de paz, solo se le asignaron 5.304 millones de los 9.000 millones solicitados. Sobre todo teniendo en cuenta que 282 líderes sociales y defensores de derechos humanos fueron asesinados en Colombia desde 2016, 22 de ellos durante los primeros 59 días de 2018<sup>7</sup>.</p> <p>Así mismo, la reducción de presupuesto en el Ministerio de Justicia y del Derecho puede afectar negativamente en los procesos de justicia transicional y la aplicación del punto 5 del Acuerdo Final, ya que esta Entidad sufrió un recorte del 62% en el proyecto relacionados con el mantenimiento, sostenibilidad y soporte del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional Nacional del cual dependen 5 entidades más.</p> <p>Frente a la previsión presupuestal para dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz, la Subcomisión observó con preocupación la falta de claridad respecto a las</p> <p><small><sup>7</sup> 282 líderes sociales fueron asesinados en Colombia desde 2016, Semana. 1 marzo 2018- Recuperado de: <a href="http://www.semana.com/nacion/articulo/defensoria-del-pueblo-282-lideres-sociales-asesinados-en-colombia/558634">http://www.semana.com/nacion/articulo/defensoria-del-pueblo-282-lideres-sociales-asesinados-en-colombia/558634</a></small></p>

<p>fuentes de financiación con las que se cumplirán las metas establecidas en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final establecidos en el punto 1: "Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral" y en el punto 5: "Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", en los que de manera más estricta se disponen acciones para la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno.</p> <p>Frente a la implementación del Programa de Atención psicosocial y salud integral a las Víctimas – PAPSIVI, que es un programa que desarrolla de manera conjunta el Ministerio de Salud y Protección social y de manera complementaria lo acompañan la UARIV y el ICBF. Los desarrollos desde el 2013, a partir de los grupos que han financiado con los recursos del presupuesto general de la nación, les ha permitido la atender en 23 departamentos y un distrito con presencia en 240 municipios a una cifra de alrededor de 305.000 personas. En esta materia, está previsto cumplir con la meta del plan nacional de desarrollo de 2018 de la atención a más a 490.000 personas en atención psicosocial, aunque es inferior a las cifras del CONPES 3726 que estableció como meta atender a 3 millones de afectados para el 2021, y en esa medida continúa siendo un reto en el futuro inmediato.</p> <p>Otra de las grandes dificultades, es que la corresponsabilidad de las entidades territoriales no ha sido acompañada de un verdadero fortalecimiento presupuestal, lo anterior es particularmente problemático, teniendo en cuenta que los recursos de salud y educación se financian con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) asignados bajo principios de universalidad como lo establece el CONPES 3712<sup>8</sup>, es decir que en el presupuesto definido para el cumplimiento de las metas de la Ley, se incluyen los recursos de saneamiento básico, salud, educación, propósito general, etcétera, como lo han manifestado en sus informes los entes de control miembros de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo<sup>9</sup>.</p> <p>Esto se ve reflejado en los reclamos frecuentes por parte de la población víctima, que reportan que muchas de las falencias en los mecanismos establecidos por la Ley 1448 de 2011 para el funcionamiento del SNARIV, radican en la falta de</p> <p><small><sup>8</sup> Consejo Nacional de Política Económica y Social, Plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011, Documentos CONPES 3712, Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2011. <sup>9</sup> Art. 201. Ley 1448 de 2011</small></p>	<p>compromiso presupuestal del Gobierno Nacional y en particular a nivel Departamental y Municipal.</p> <p>En este tema, los informes presentados por la Subcomisión de Presupuesto han concluido que sigue existiendo un déficit de recursos, a pesar del ligero crecimiento que el sector Víctimas ha presentado, sin embargo, es insuficiente para cubrir las necesidades del sector. Esta percepción es compartida por la "Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la ley 1448 de 2011", conformada por los Organismos de Control, quienes en su tercer informe de la vigencia 2015 – 2016 (agosto 19 de 2016), expresaron enfáticamente que la ley de víctimas y restitución de tierras se encuentra desfinanciada.</p> <p>La proyección del universo de víctimas superó las expectativas de la ley de víctimas y restitución de tierras planeadas, y por lo tanto se deben modificar los CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, en coherencia con la respuesta del Gobierno al Auto 373 de 2017 a la Corte Constitucional, donde estableció un compromiso adicional de 115 billones de pesos para el cumplimiento de las ordenes derivadas de los Autos de Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004, al año 2027<sup>10</sup>.</p> <p>En este sentido es importante realizar un seguimiento general de los recursos asignados por parte del Gobierno Nacional al sector de víctimas con el fin de garantizar el sostenimiento de los programas y asegurar la atención a esta población, toda vez que la asignación presupuestal en los años que le restan de vigencia a la Ley debe ser notablemente superior si se quieren financiar la totalidad de los programas, sin afectar el cumplimiento de las metas de la Ley 1448 de 2011.</p> <p><b>3.2 Registro Único de Víctimas</b></p> <p>Con el propósito de identificar claramente la población que ha sufrido daño en los términos del Artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, se creó el Registro Único de Víctimas (RUV), como herramienta técnica y administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas para que puedan acceder a las medidas establecidas en la norma. Este proceso ha permitido proporcionar información confiable y veraz para la atención y reparación a las víctimas, y garantizar la calidad y oportunidad de la información generada y consolidada a través de la</p> <p><small><sup>10</sup> Intervención Contraloría General de la República – Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas - Sesión Subcomisión de Presupuesto de la Ley de Víctimas. 31 de agosto de 2017</small></p>
<p>implementación de estrategias de adecuación de sistemas de información, interoperabilidad y migración de bases de datos.</p> <p>Vale la pena recordar que, para constituir registro actual se tuvo que realizar un proceso de migración de bases de datos, en tanto el RUV también fue alimentado por las bases de datos en las que históricamente se había recogido información de población víctima en Colombia (Leyes 387 y 418 de 1997, Decreto 1290 de 2008, Ley 1448 de 2011 y aquellas administradas por otras entidades).</p> <p>Para este objetivo se desarrolló el Formato Único de Declaración -FUD- teniendo en cuenta los aprendizajes previos de otras entidades, con el objetivo de complementar la información y ampliar el esquema de registro para poder tener una clara la identificación sociodemográfica de las víctimas y de sus hechos victimizantes, que permitiera aportar criterios de análisis para el proceso de valoración y así mismo la aplicación de los distintos enfoques diferenciales. De igual manera, se crearon los Formatos para sujetos individuales y los Formatos destinados a la declaración de sujetos colectivos, uno enfocado a los sujetos colectivos étnicos y otro para los sujetos colectivos no étnicos.</p> <p>Ya que el RUV recogió la información de bases de datos preexistentes, el sistema de registro también tuvo que atender las necesidades de intercambio e interoperabilidad para la recopilación de la información nacional y regional sobre los hechos victimizantes, permitiendo que otras entidades del SNARIV se involucraran en el proceso a través de Acuerdos de Intercambio y Confidencialidad de la Información, para la consolidación de la Red Nacional de Información –RNI. De igual manera, la Red ha permitido suscribir acuerdos de intercambio de información con organismos internacionales para gestionar información relevante.</p> <p>Al respecto, es importante mencionar que el RUV registra víctimas y también registra los hechos victimizantes, lo que refuerza la importancia del registro como herramienta de análisis de la política pública, pues permite discriminar los registros a partir de distintos criterios, de tipo etario, geográfico, hecho victimizante, así como otros de enfoque diferencial.</p> <p>El consolidado actual del RUV, arroja un registro de 8.679.002 de víctimas, lo que representa un poco más de 18% de la población colombiana. A pesar de las dificultades y el desborde institucional que ha causado la magnitud del registro, el RUV de por sí ya es un logro frente a los otros casos de políticas de reparación a</p>	<p>nivel mundial, y es uno de los puntos clave para la correcta implementación del programa de reparación.</p> <p>Sin embargo, persiste un grado de insatisfacción de parte de algunos sectores que consideran insuficiente el término establecido en el artículo 155<sup>11</sup>, para presentar la declaración y hacer el proceso solicitud de registro. Esto ha sido expresado por parte de sectores de víctimas, que consideran que solo a partir de la firma del acuerdo de paz y de la desmovilización de las FARC, y otros actores, podrán darse las condiciones necesarias para que las víctimas que han permanecido en los territorios puedan conocer la Ley, y en consecuencia ser incluidos, por lo que haría falta ampliar el termino del registro.</p> <p>Este tema es también particularmente sensible en materia de las víctimas en el exterior, ya que, según cifras de la UARIV, en el RUV se han incluido 21.904 personas a través de las solicitudes de inscripción desde 44 países, aunque no hay certeza de cuántas víctimas en el exterior hay actualmente, ya que por la vía del refugio podrían ser entre 400 y 500 mil, y muchas víctimas ni siquiera optan por mecanismos de protección como el asilo o el refugio. Lo anterior ha evidenciado un subregistro, y se sugiere que en virtud del enfoque diferencial se haga una ampliación en el término del registro para este caso.</p> <p>Por otro lado, las víctimas miembros de la Fuerza Pública y sus familiares, han expresado su inconformidad con la ley 1448, pues sienten que la Ley los desconoce y excluye al no reconocerlos como víctimas del conflicto armado, lo cual los ha llevado a un estado de invisibilización por parte del gobierno nacional. En esta materia consideran que no se aplicaron los criterios del derecho internacional humanitario, que permite reconocer la calidad de víctimas de aquel miembro de la fuerza pública en el contexto de un conflicto armado interno. Dicha exclusión imposibilita de entrada conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho victimizante que haya sufrido el miembro de la fuerza pública, y determinar si existió una infracción al derecho internacional humanitario o una violación grave y manifiesta a las normas internacionales de derechos humanos, el cual es el criterio primordial para la inclusión en el RUV. De igual manera han</p> <p><small><sup>11</sup> Artículo 155. Solicitud de registro de Las víctimas. Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente ley para quienes hayan sido victimizadas con anterioridad a ese momento, y de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho respecto de quienes lo sean con posterioridad a la vigencia de la ley, conforme a los requisitos que para tal efecto define el Gobierno Nacional, y a través del instrumento que diseñe la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual será de uso obligatorio por las entidades que conforman el Ministerio Público.</small></p>

solicitado, que delimiten claramente las competencias de la UARIV y el Ministerio de Defensa para la atención de esta población.

### 3.3 Ruta Integral de Atención Asistencia y Reparación Individual

La Ley 1448 de 2011 ordena el diseño e implementación de esquemas de atención y asistencia a víctimas que respondan de forma efectiva a las necesidades particulares de cada persona y que faciliten en cada caso el acceso a la oferta institucional pertinente. Como respuesta a este desafío, la Unidad para las Víctimas inició en 2012 la puesta en marcha del Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (MAARIV). Este modelo permite conocer mejor las necesidades y capacidades de cada persona, actualizar sus datos básicos de caracterización, definir la oferta institucional pertinente para cada situación y hacer seguimiento al acceso efectivo a esta oferta. Especialmente, a través de este modelo se permite a la víctima conocer su ruta en detalle, las medidas concretas a las que tiene derecho de acuerdo a su situación particular, y conocer los alcances y límites de la oferta estatal.

La información recopilada mediante estas intervenciones es consignada en un Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral (PAARI) específico para cada hogar. Los PAARI están sistematizados, lo que permite debería permitir consolidar la información a nivel nacional de forma rápida y segura. De este modo, el modelo debe permitir a la Unidad conectar las necesidades y capacidades de cada persona con la oferta institucional pertinente del lugar donde se encuentra e identificar vacíos en la oferta institucional, lo que posibilitará a la Unidad afinar su incidencia con las entidades competentes para que ajusten su oferta a las necesidades de las víctimas.

#### 3.3.1 Restitución de Tierras.

Como una medida de reparación integral, la Ley 1448 de 2011, en su título IV capítulo II, creó un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Para este objetivo creó la URT, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras encargado de llevar el Registro Único de Tierras Despojadas, en donde además del predio, se

inscriben las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa que consiste en la inscripción en el registro de tierras despojadas y de una etapa judicial, en la que la Unidad de Restitución también lleva a nombre de las víctimas, las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces. Por esta razón, la Ley ordenó la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que tienen la responsabilidad de decidir en única instancia y de manera definitiva sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral, y de garantizar la restitución material del bien despojado.

Al respecto, una de las grandes talanqueras que han reportado las víctimas en el marco del proceso de Restitución de Tierras, es la garantía de las condiciones de seguridad, puesto que la gestión de la Unidad de Restitución de Tierras, esta mediada por el análisis que realizan en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional sobre las zonas donde existen solicitudes. De acuerdo con análisis de seguridad, con base en los principios de Progresividad y Gradualidad que contempla la Ley 1448 del 2011 y desarrolla los decretos 4829 del 2011 y 599 de 2012, se realiza el proceso de Focalización, que consta de dos etapas, la macro focalización y la micro focalización. En las zonas macro focalizadas donde el proceso se ha iniciado y hay bajas condiciones de seguridad, se dilatan los términos administrativos y procesales, puesto que las inspecciones a los predios, así como las demás diligencias en terreno se dificultan.

En consecuencia, la falta de focalización territorial va en detrimento del avance del proceso de restitución. Situación evidenciada en la Sentencia de Tutela de la Honorable Corte Constitucional 679 del 3 de noviembre de 2015, que ordenó a la URT entregar un Plan Estratégico de Restitución, pues a pesar de que la micro focalización cumple con fines constitucionales legítimos, en algunos casos causa efectos negativos puesto que las personas no pueden acceder al proceso en zonas que no han sido priorizadas, de manera que la ausencia de focalización puede impedir el acceso a la administración de justicia afectando la posibilidad de las víctimas a obtener reparación por el despojo.

Actualmente hay 271.854<sup>12</sup> hectáreas con sentencia restitutiva, lo que representa solo el 4.5% de más de 6 millones de hectáreas despojadas, y hay más de 800 mil hectáreas que están en manos de los jueces<sup>13</sup>. Por el carácter mixto del proceso, la Rama judicial también amerita un fortalecimiento vigoroso, que lleve a reducir los tiempos procesales en la etapa judicial de Restitución de Tierras.

También existe una necesidad de capacitación tanto a nivel de promulgación del fallo como a nivel de las facultades de seguimiento posfallo, puesto que un fallo puede contener más de treinta ordenes distintas, en ocasiones con vacíos o son inconclusas sobre cual es la entidad competente para cumplirla<sup>14</sup>. Por ejemplo, materias como la adecuada identificación del predio son particularmente importantes para el desarrollo ágil del proceso, en tanto la individualización física y jurídica del predio es igual de importante en el momento de la admisión de la demanda, a cargo de la URT, como a nivel de fallo, a cargo de los jueces. Al respecto la URT, también ha manifestado la necesidad de incluir la obligatoriedad para que los jueces restrinjan sus órdenes a las competencias institucionales, ya algunas órdenes se escapan de la competencia de las instituciones lo cual dificulta su cumplimiento.

Un tema que la misma URT ha sugerido para agilizar los procesos, es reglamentar la posibilidad de acumular las reclamaciones de una misma zona y varios reclamantes en cualquier momento o cualquier altura del proceso, ya que a puertas de una sentencia a veces se presenta una nueva reclamación y por lo tanto el juez debe esperar a que el nuevo proceso sea resuelto para dictar sentencia. De tal manera, indudablemente se requiere fortalecer la parte judicial, puesto que el proceso administrativo en la restitución de tierras está avanzando a un ritmo más expedito de lo que la jurisdicción de los jueces de tierra puede atender. Sobre esta situación las organizaciones de víctimas también han hecho un llamado de atención sobre el represamiento de los procesos judiciales de restitución.

Otro tema de importante atención es el tema de los segundos ocupantes, entendidos como aquellas personas que no lograron probar su buena fe exenta de culpa en el trámite judicial, pero que necesitan apoyo del Estado por encontrarse en circunstancias de vulnerabilidad, puesto que muchas de las tierras despojadas han sido ocupadas por otros campesinos pobres, a veces también desplazados.

Sobre este tema y el de la buena fe exenta de culpa que han sido temas polémicos, se manifestó la Corte Constitucional en la sentencia 330 del 2016, en la cual se establecieron parámetros y criterios y ordenó al gobierno nacional reglamentar este tema, con base en los principios constitucionales, la jurisprudencia constitucional relevante y los estándares que otorgan los principios 17.1 a 17.4 de los principios Pinheiro.<sup>15</sup>

Este tema es importante ya que con ocasión de la firma de los acuerdos de paz, las condiciones de seguridad han sido más favorables al proceso de Restitución de Tierras, y en consecuencia para la macro focalización, de manera que se han abierto nuevas oficinas de la URT en sur del país, zonas en las se espera encontrar muchos de estos casos, y por lo tanto es fundamental iniciar la implementación de la política de restitución con la herramienta normativa clara para la atención de todo la población, incluyendo los segundos ocupantes.

#### 3.3.2 Generación de Ingresos.

La reparación integral, en materia de medidas de restitución, no se debe entender solo en materia de restitución de tierras, hay otras medidas enfocadas al goce efectivo de los derechos que deben ser fortalecidas para aportar a la transformación de la calidad de vida de las víctimas. Por esta razón se realizó, un Encuentro interinstitucional el día 9 de marzo de 2017, en el que se discutió sobre la política pública de generación de ingresos y empleo, y se contó con la participación de la UARIV, el DNP, el DPS, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Agricultura, la Unidad de Restitución de Tierras, la Agencia de Desarrollo Rural, el SENA, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación del Distrito.

En esta materia se identificó que es necesaria la reformulación al respecto del Documento CONPES - 3616 de 2009<sup>16</sup>, el cual comprende medidas para la superación de la pobreza dirigidas a la población vulnerable histórica y un componente específico para la generación de ingresos a favor de la población desplazada. Esta necesidad también ha sido manifestada por la Corte Constitucional, que se ha pronunciado al respecto en dos ocasiones.

<sup>12</sup> Estadísticas de Restitución de Tierras, Corte 6 abril 2018.

<sup>13</sup> <https://www.rcradio.com/colombia/gobierno-cerro-2017-233-mil-hectareas-restituidas-familias-campesinas>

<sup>14</sup> [http://www.coljusticias.org/nuestro\\_quehaceriftem.php?id=87](http://www.coljusticias.org/nuestro_quehaceriftem.php?id=87)

<sup>15</sup> Restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados interno. Informe definitivo del Relator Especial, Sr. Paulo Sergio Pinheiro - Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2005.

<sup>16</sup> Documento CONPES - 3616 - Lineamientos de la Política de Generación de Ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento



<p>Primero a través del Auto de Seguimiento 219 del 2011<sup>17</sup>, en el que la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 evaluó los resultados alcanzados en la reformulación de la política, con ocasión de la expedición y puesta en marcha del CONPES 3616 del 2009. La Corte concluyó que el Gobierno Nacional no logró superar los problemas identificados desde el 2009, relacionados con la falta de armonización, articulación y de enfoque diferencial de la oferta institucional desplegada para atender a la población desplazada por la violencia; en última instancia, esta Corporación encontró que el Gobierno aún carecía de una política pública dirigida a la generación de ingresos de la población desplazada y a alcanzar su estabilización socioeconómica.</p> <p>Segundo, la Corte Constitucional expidió auto de seguimiento 395 de 2015, en el cual, a partir del análisis y evaluación de los distintos informes que presentó el Gobierno en respuesta a esta orden, y de las observaciones realizadas por los Organismos de Control y los distintos actores que acompañan el proceso de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, se identificaron las principales falencias de la política de generación de ingresos a nivel urbano y rural. A partir de tal ejercicio, se formularon preguntas adicionales con la finalidad de contar con los insumos necesarios para evaluar el cumplimiento del Gobierno a la reformulación integral de la política de generación de ingresos.</p> <p>Una vez analizada esta información, la Corte constató que el Gobierno Nacional ha realizado, en el marco de la implementación de la Ley 1448 del 2011 y de sus Decretos reglamentarios, ajustes a la política a partir de estrategias y programas puntuales, sin embargo continúa sin reformular de manera integral la Política de Generación de Ingresos, y en consecuencia emitió una serie de ordenes al respecto, entre las cuales vale la pena recalcar las siguientes: Ordenó a la UARIV, presentar a la Sala Especial de Seguimiento y a los Organismos de Control, informes trimestrales en los que exponga el número, porcentaje, características y análisis de la situación actual de las personas en relación con las cuales ha determinado como superada su vulnerabilidad producto del desplazamiento; y Ordenó a la UARIV, DPS, Ministerio del Trabajo, DNP, ADR, que presenten una propuesta que permita medir y evaluar la idoneidad, la pertinencia y la eficiencia de la política de generación de ingresos y de empleo a favor de la población desplazada, superando las dificultades identificadas en este pronunciamiento, e informar acerca de cómo los cambios que se van a introducir a la política de</p> <p><small><sup>17</sup> Auto 319 de 2011- Seguimiento a las acciones adelantadas por el gobierno nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional, declarado mediante sentencia T-025 de 2004.</small></p>	<p>generación de ingresos a partir de septiembre del 2016, permiten incluir de manera diferenciada y articulada las necesidades de la población.</p> <p>Al respecto el DNP ha informado que este CONPES se ha venido trabajando desde el 2015 para evaluar cómo se puede actualizar el documento a partir de la identificación de todos los cuellos de botella que se siguen presentando con generación de ingresos principalmente. Para este objetivo DNP manifestó que se han hecho dos consultorías, y que, durante el año 2016, de manera coordinada con la UARIV se han desarrollado realizaron 5 encuentros regionales<sup>18</sup>, con el objetivo de hacer un levantamiento de insumos de manera participativa con la población víctimas, de los cuales saldrá la revisión del alcance de la política o de este nuevo CONPES.</p> <p>Reportaron que en el marco de este proceso las Mesas de Participación efectiva de víctimas habían radicado 39 documentos con recomendaciones y propuestas para el mejoramiento de la Política Pública de Generación de Ingresos de la siguiente manera: 33 documentos de las Mesas Departamentales, 5 Documentos Regionales y un Documento producto del Encuentro de Desplazamiento Forzado llevado a cabo en el 2016, sin embargo, dicho CONPES, aun no ha sido actualizado y de tal manera, la Política de Generación de Ingresos siguen sin ser reformulada de manera integral.</p> <p>En esta materia también cabe mencionar la expedición del Decreto 2460 de 2015<sup>19</sup>, sobre Corresponsabilidad y la Resolución Conjunta 289 de 2016 del Ministerio del Interior y la UARIV, a través de la cual se puso a disposición de las entidades territoriales y nacionales, la herramienta Tablero PAT(a partir del año 2017), para precisar y hacer seguimiento a los compromisos del plan de acción territorial (PAT) de cada nivel de gobierno, de acuerdo con las necesidades identificadas y a los compromisos de los otros niveles de gobierno. En el marco del cual, durante el año 2017 se han generado Alianzas estratégicas<sup>20</sup> con entidades territoriales orientadas a incrementar la capacidad institucional y avanzar en la superación de la situación de vulnerabilidad.</p> <p><small><sup>18</sup> Popayán, Villavicencio, Medellín, Santa Marta, Bucaramanga. <sup>19</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. <sup>20</sup> El XII Informe del Gobierno al Congreso, reporta la protocolización de 4 alianzas estratégicas, a saber: la Alianza Estratégica de los Sures del Caribe; la Alianza Estratégica del San Juan en el Departamento del Chocó; la Alianza Estratégica entre el departamento de Boyacá, los municipios de Puerto Boyacá, el Espino, Cúbará, Guicán, Maripí, Guateque, San Eduardo y Pajarito y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC; y la Alianza Estratégica</small></p>
<p>Lo anterior no desconoce que desde el SENA, Prosperidad Social, Ministerio de Comercio y Ministerio del Trabajo se han implementado diferentes programas desde la competencia de cada uno, pero continúa siendo evidente la necesidad de una Política pública integral, que establezca claramente las metodologías, herramientas, estrategias y coordinaciones que lleven a que las víctimas puedan superar el estado de vulnerabilidad de manera autónoma a partir de la empleabilidad o proyectos productivos, por ejemplo.</p> <p><b>3.3.3 Indemnización Administrativa</b></p> <p>La Ley estableció como medida de reparación integral la indemnización por vía administrativa, la cual es una compensación económica por los hechos victimizantes sufridos que entrega el Estado colombiano a las víctimas, buscando contribuir al fortalecimiento o reconstrucción de los proyectos de vida de las víctimas. Para este objetivo la Ley creo un programa masivo de indemnizaciones administrativas, en virtud del cual se entrega una compensación económica, de acuerdo con el hecho victimizante y el estado de vulnerabilidad de la víctima, si la víctima es un niño, niña o adolescente se constituye un encargo fiduciario, que les será entregado al cumplir los 18 años.</p> <p>En esta materia para el año 2018, la UARIV<sup>21</sup> reporto en el marco de presupuesto que la meta del cuatrienio son 952.399 giros o víctimas indemnizadas, y que, a junio del 2017, llevaban 689.615 giros, aunque la meta del Gobierno es llegar a Un millón de pagos cerrando el cuatrienio. Sin embargo, la diferencia entre el valor solicitado en el 2018 (\$1.352.362 millones) y lo aprobado (\$650.467 millones), hacía que, para cubrir la meta del cuatrienio, faltaran más o menos 731.000 millones adicionales, y para cumplir la meta un millón de giros, faltara 1.1billones de pesos.</p> <p>En cifras globales, desde el año 2011, la Unidad para las Víctimas ha reconocido 731.001 indemnizaciones por valor de \$4.501.080 millones de pesos. Cabe aclarar que en el marco normativo anterior, específicamente la Ley 418 de 1997 y 975 de 2005, también se reconocían compensaciones económicas, de tal manera en términos globales, durante la implementación de la política pública de atención a</p> <p><small><sup>21</sup> Informe Subcomisión de Presupuesto de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Agosto 2017</small></p>	<p>víctimas se han reconocido 791.801 indemnizaciones por valor de 5.002.007 millones de pesos.</p> <p>Al respecto, la Evaluación Comparativa y Global del Harvard Kennedy School Carr Center for Human Rights Policy<sup>22</sup>, estableció que el número de víctimas que Colombia pretende reparar, es mucho más amplio y extenso que el de cualquier otro programa de reparación, tanto en términos absolutos como en términos relativos al tamaño de la población. Ningún otro de los programas a nivel mundial ha registrado o reparado más del 1% de su población.</p> <p>El estudio determino que, en términos de escala, el programa de reparación colombiano es de proporciones históricas, por ejemplo, los esfuerzos para atender personas desplazadas en Europa después de la Segunda Guerra Mundial, son más similares en escala al caso colombiano, que las situaciones nacionales de otros países del estudio.</p> <p>De tal manera, que la tasa de reparación Colombiana, es también un gran logro a nivel mundial, para un periodo de tiempo relativamente corto, 7 años; sin embargo, si comparamos el número de víctimas indemnizadas con el conjunto total de víctimas que se debe compensar, encontramos que a Colombia todavía le falta por reparar cerca del 91% de las 8.6 millones de víctimas.</p> <p>En esta materia es importante realizar seguimiento al proyecto de reglamentación del procedimiento para el acceso a la indemnización administrativa, que está elaborando el Gobierno en coordinación con la UARIV y que busca establecer unos criterios de priorización claros para el acceso a la medida y que busca optimizar los procesos de reconocimiento para ampliar la cobertura.</p> <p><b>3.3.4 Salud Integral y Atención Psicosocial</b></p> <p>En relación con el tema de Salud Integral y Atención Psicosocial, como medida de rehabilitación física, mental y psicosocial, se creó el Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas –PAPSIVI: liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual consta de dos componentes: atención</p> <p><small><sup>22</sup> Reparaciones Integrales en Colombia: Logros y Desafíos Evaluación Comparativa y Global - Harvard Kennedy School Carr Center for Human Rights Policy. Autores: Kathryn Sikkink, Bridget Marchesi, Peter Dixon, and Federica D'Alessandra - BORRADOR 10/24/2014</small></p>



<p>psicosocial y atención integral en salud; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la salud física y mental. El objetivo principal del primer componente es aportar a la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado como consecuencia de los hechos victimizantes.</p> <p>Por su parte, la UARIV ha establecido la Estrategia de Recuperación Emocional (ERE), que básicamente consiste en encuentros grupales o individuales que apoyen su recuperación emocional, con el objetivo de facilitar su recuperación.</p> <p>Esta materia es fundamental, para las víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual, y especialmente las mujeres, así lo ha reconocido la Corte Constitucional a través de los Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015, en lo que ha solicitado un proceso claro de identificación, ubicación para dar a la ruta de reparación integral establecida por la Ley. Sin embargo, del total de 1190 mujeres víctimas identificadas en los Autos, solo han accedido al programa ERE, el 21% de ellas (2% en modalidad individual y el 19,2% en modalidad grupal), por su parte solo el 13% del total de mujeres ha accedido a la medida de atención psicosocial mediante el PAPSIVI.<sup>23</sup></p> <p>Al respecto las víctimas han manifestado que en este tema particular no hay se ve claramente cual es el enfoque diferencial, o la acción afirmativa, en tanto las limitaciones del PAPSIVI en atención en salud, están directamente relacionadas con la ley 100, y por lo tanto no tienen continuidad en la atención especializada que se les presta, puesto que están sometidas al contrato del especialista con la entidad. Esto es particularmente problemático para las víctimas de violencia sexual, puesto que no cuentan con una atención diferencial.<sup>24</sup></p> <p>En esta medida, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 estableció una meta de atención psicosocial de 490.000 personas víctimas atendidas, de las cuales el Gobierno reporta un cumplimiento de 418.539 personas en acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la UARIV, sin embargo esta meta es inferior a la establecida en el Documento CONPES 3726<sup>25</sup>, que estableció una</p> <p><small><sup>23</sup> Cuarto Informe sobre la implementación de la Ley de víctimas y restitución de Tierras al Congreso de la República 2016-2017 – Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011. <sup>24</sup> <i>Ibidem</i> <sup>25</sup> CONPES 3726 de 2012. Recuperado de: <a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ/C3%B3micros/3726.pdf">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ/C3%B3micros/3726.pdf</a></small></p>	<p>meta de 3 millones de personas, lo que continua siendo un reto en el futuro inmediato, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales.</p> <p><b>3.3.5 Reparación Colectiva</b></p> <p>La Ley de Víctimas reconoció que algunos de los hechos victimizantes implican daños colectivos que han afectado comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes, y creo el Programa Administrativo de Reparación Colectiva con el fin de contribuir a su reparación desde los componentes político, material y simbólico a través de las medidas que la Ley contempla.</p> <p>En 2017, la Unidad para las Víctimas fortaleció esta estrategia. En materia de protección, se expidió el Decreto 2078 de 2017, Ruta de Protección Colectiva de la Unidad Nacional de Protección – UNP, en el cual se adiciona la ruta de protección colectiva al Decreto 1066 de 2015, a la cual es aconsejable hacer seguimiento en su implementación. De igual manera, se dio un crecimiento del 137% en el número de acciones implementadas en Planes Integrales de Reparación Colectiva aprobados por organizaciones y comunidades. Se reconoció la condición de sujetos de reparación colectiva a 203 comunidades campesinas, 373 sujetos étnicos y 41 organizaciones, movimientos y grupos. 127 planes han sido aprobados en las instancias competentes y frente a 60 de ellos se instaló la consulta previa, de acuerdo con la normatividad existente en relación con grupos étnicos.<sup>26</sup></p> <p>En casos de incidencia nacional y organizaciones (ANUC, CENAPROV, ASFADDES, Corporación Nuevo Arcoiris, Organismos de Acción Comunal y Periodistas), se avanzó en la ejecución de medidas y acciones, a través de una estrategia orientada al fortalecimiento de las capacidades políticas y administrativas de las organizaciones sociales y políticas, según lo establecido en la Resolución 1092 de octubre de 2017.</p> <p>La estrategia de fortalecimiento organizativo, en este caso, hace referencia al mecanismo por el cual se entrega recursos a las organizaciones y grupos para el desarrollo de acciones que contribuyan a la implementación de medidas del Plan Integral de Reparación Colectiva - PIRC. Lo anterior, con el propósito de promover</p> <p><small><sup>26</sup> XII Informe sobre los avances de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto</small></p>
<p>la recuperación de la autonomía, autogestión y sus capacidades políticas, así como las relacionadas con su objetivo como organizaciones y grupos.<sup>27</sup></p> <p>Ya que el enfoque de la política pública de víctimas ha sido primordialmente individual, vale la pena fortalecer el enfoque colectivo, teniendo en cuenta dos aspectos: Primero, que internacionalmente casi todos los programas que trataron de definir las diferentes clases de víctimas y compensarlas de manera diferencial, fueron eventualmente abrumados económica o administrativamente por sus esfuerzos, y se vieron obligados a regresar a soluciones menos diferenciadas, como la reparación colectiva, o modelos de reparación a través del desarrollo con enfoques comunitarios.<sup>28</sup> Segundo, que los problemas del enfoque colectivo se relacionan a la complejidad de implementar un modelo así, cuando la mayoría de las víctimas están desplazadas y que para poder implementar programas de reparación monetaria basados en la comunidad es necesario que existan mecanismos de gobernanza previos y un nivel básico de confianza social que permitan desarrollar estos programas con transparencia.<sup>29</sup> Razón por la cual consideramos que es mejor un enfoque de modelo que implemente medidas orientadas a la provisión de bienes públicos, que fortalecen la institucionalidad territorial y afectan de manera universal a la población vulnerable y víctimas asentada en el territorio.</p> <p><b>3.4 Enfoques Diferenciales</b></p> <p>El artículo 13, de la Ley 1448 de 2011, incorpora el principio de Enfoque Diferencial que orienta todos los procesos, medidas y acciones que se desarrollen para asistir, atender, proteger y reparar integralmente a las víctimas, y establece que: “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque”. En virtud de este principio, la Comisión ha identificado los siguientes asuntos:</p> <p><small><sup>27</sup> <i>Ibidem</i> <sup>28</sup> Reparaciones Integrales en Colombia: Logros y Desafíos Evaluación Comparativa y Global - Harvard Kennedy School Carr Center for Human Rights Policy Autores: Kathryn Sikkink, Bridget Marchesi, Peter Dixon, and Federica D'Alessandra - 2014 <sup>29</sup> <i>Ibidem</i></small></p>	<p><b>3.4.1 Mujer</b></p> <p>Este tema particular se abordó ampliamente en el Sexto Foro Temático, “Experiencias y Aportes Fundamentales de las Mujeres en la Construcción de Paz”, llevado a cabo el 9 de marzo de 2017, en el cual se hizo un reconocimiento y se resaltó la labor de las mujeres, que a través de su compromiso, fuerza y esperanza han contribuido a su manera en la construcción de paz en sus territorios.</p> <p>Cifras reportadas por el Registro Único de Víctimas, estiman que más de 4 millones de mujeres han sido víctimas por situaciones relacionadas al conflicto armado. De ellas, más de 3 millones por desplazamiento y cerca de 12 mil por delitos de violencia sexual, sin contar las mujeres que por las condiciones de vulnerabilidad que les género el conflicto han quedado inmersas en actividades de prostitución y explotación sexual, sobre las que no hay estadísticas. La mujer como víctima del conflicto se ve afectada de manera diferencial y agudizada, y eso ha causado el impacto desproporcionado del desplazamiento forzoso sobre las mujeres, así mismo como víctimas sobrevivientes de actos violentos se ven forzadas a asumir roles familiares, económicos y sociales distintos a los acostumbrados, las mujeres deben sobrellevar cargas materiales y psicológicas de naturaleza extrema y abrupta, que no afectan de igual manera a los hombres, así lo reconoció la Corte Constitucional en su Auto 092 de 2008.</p> <p>De igual manera, la Corte Constitucional identificó la invisibilidad del problema como un eslabón más en la cadena de inequidades e injusticias que se ciernen sobre las mujeres víctimas y sus numerosas facetas de género víctimas del desplazamiento forzado; el cual ha catalizado el impacto desproporcionado del desplazamiento forzado con la serie de violencias, inequidades e injusticias que de allí se derivan.</p> <p>En esta materia, de acuerdo con los hallazgos de la Comisión de Seguimiento se requiere una Evaluación de los resultados y avances en el marco de CONPES 3784, en donde se establecen “los lineamientos de la Política Pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los Derechos a las mujeres víctimas del conflicto armado”, como línea base que permita la formulación de su segunda fase para dar continuidad y fortalecer esta Política Pública. De igual manera se debe incentivar el fortalecimiento presupuestal del Fondo de Reparación para al Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior</p>

<p>para la Población Víctima para que incrementar el acceso a los programas académicos ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior.</p> <p>En materia de vivienda, se debe promover e incrementar el acceso de la Mujer al Programa de Vivienda de Interés Social Rural, en el marco de las competencias de la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, y es necesario fortalecer a nivel territorial, la elaboración de planes de contingencia con acciones específicas para las mujeres, incluidas en los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos Humanos, en los Planes de Prevención y Acción Territorial a nivel municipal y departamental. Con lineamientos claros para la atención, prevención e investigación, capacitación dirigida a los funcionarios, prevención de la violencia contra las mujeres identificando los riesgos en el conflicto, implementación de acciones de prevención del despojo y divulgación del programa especial para mujeres.</p> <p>De igual manera, deben implementarse actividades para dinamizar y difundir las distintas rutas, medidas y programas de protección integral dirigidas a mujeres víctimas del conflicto armado, a lideresas y a las mujeres que buscan reivindicar públicamente sus derechos, así como implementar activamente el principio de participación ampliada, en los desarrollos normativos relativos a las víctimas, incluyendo aquellos que cursan el Procedimiento Especial Legislativo para la Paz, para garantizar la participación ampliada, pluralista y equilibrada, como lo establece el Acuerdo Final.</p> <p><b>3.4.2 Étnicos</b></p> <p>Al respecto de este tema, las entidades de control<sup>30</sup> han llamado la atención sobre la dificultad para determinar con claridad la apropiación presupuestal y visibilizar claramente el gasto público destinado a la atención de los grupos étnicos relacionado a problemas estructurales. En materia de planeación presupuestal, la ausencia de marcadores no permiten diferenciar claramente los recursos asignados, y la falta de adecuación del diseño institucional a nivel nacional y territorial que se requiere imposibilita que las entidades apliquen el enfoque diferencial en la programación y ejecución del presupuesto para víctimas del conflicto. En materia de oferta institucional, el informe reporta además de la falta</p> <p><small><sup>30</sup> Quinto Informe al Congreso de la República 2016-2017 – Seguimiento y Monitoreo a los Decretos Leyes de Comunidades étnicas del Conflicto - Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011.</small></p>	<p>de adecuación institucional, una oferta fragmentada y desarticulada, y una falta de planeación de mediano y largo alcance.</p> <p>De igual manera, por las zonas geográficas donde se asientan los grupos étnicos, la persistencia de dinámicas asociadas al conflicto armado es evidente e impiden el avance de los procesos. Esto es particularmente sensible en el tema territorial, puesto que dificulta los procesos caracterización de afectaciones a los derechos territoriales de parte de la URT en la etapa administrativa, y los procesos de seguimiento al fallo en la etapa judicial. Por otro lado, los procesos de restitución pueden exacerbar riesgos para las comunidades étnicas y derivar en hostigamientos o represalias en contra de estas, que son quienes finalmente permanecen en los territorios a lo largo del proceso, tal como sucedió el pasado 11 de abril, cuando una comisión de la URT fue atacada con explosivos en la Zona del Urabá, Antioqueño, y murieron 8 miembros de la Policía cuando prestaban un servicio de escolta.</p> <p><b>3.4.3 Víctimas en el Exterior - Connacionales</b></p> <p>Como parte de la estrategia de participación, la Comisión de Seguimiento en esta materia ha desarrollado dos actividades, una sesión específica a través de videoconferencia, el 15 de abril de 2015, y un Foro Regional con esta temática específica, realizado en Ipiales, el 26 de agosto de 2016.</p> <p>En la Sesión del 15 de abril del 2015, estuvieron presentes los Consulados de por Europa: Barcelona y Madrid, por Estados Unidos: Miami y New York, por Canadá: Montreal y por América tendremos a Ciudad de Panamá, Quito, Santiago de Chile y Costa Rica, y a través de vía Streaming participaron dos delegados de Víctimas por cada Ciudad presente.</p> <p>Para el desarrollo del Foro de Ipiales, se realizó un esfuerzo conjunto de cooperación con Cancillería, Alcaldía y Gobernación, y se contó con la participación de más de 700 personas reunidas en el Hotel Panamericano, de Ipiales Nariño. Este municipio se escogió para el desarrollo del Foro, por su calidad fronteriza, y se contó principalmente con la participación de las víctimas del conflicto radicadas en el extranjero, en distintas condiciones (refugiados, exiliados) y por lo tanto se realizó un trabajo arduo de articulación y colaboración con Cancillería para garantizar la presencia de víctimas radicadas en el vecino país de Ecuador. Por las condiciones del territorio también se contó con un</p>
<p>enfoque diferencial étnico, garantizando la participación de representantes de pueblos indígenas y afros.</p> <p>Las víctimas en el exterior resaltaron los avances en los últimos años en el dialogo, interlocución y el reconocimiento del exilio y el desplazamiento forzado transnacional. Sin embargo, exigieron en materia de participación, garantizar su representatividad en la mesa nacional a través de un delegado; la implementación de herramientas virtuales para facilitar su participación en las comisiones de verdad, así como la divulgación de la pedagogía para la paz en el extranjero.</p> <p>También hicieron recomendaciones enfocadas a la ampliación del registro para garantizar el reconocimiento de las víctimas en el extranjero como sujetos de reparación, inclusive en aquellos casos en los que no tengan la voluntad de retornar. Manifestaron la necesidad de tipificar el exilio como un hecho victimizante y generar alianzas con los consulados y embajadas, para que se implemente la reparación en el extranjero. En materia de retorno, manifestaron la necesidad de promoverlo con garantías de dignidad, seguridad y restitución del derecho de ciudadanía.</p> <p>En este sentido, las víctimas en el exterior, han solicitado al fortalecimiento de la definición de víctimas y los derechos que les asiste, y reclamaron el reconocimiento de las víctimas en el exterior de manera transversal. Sugirieron reformas a la política frente a tres elementos que garantizan de manera progresiva el reconocimiento y la participación, primero, que se reconozcan en el artículo 3 de la ley 1448; segundo, que se incluya un parágrafo sobre las características que revisten a las víctimas en el exterior, y tercero, que quede dentro de la ley que mediante un decreto el gobierno reglamentara todo lo específico.</p> <p>Igualmente solicitan que se considere nuevamente en términos de temporalidad, la fecha del reconocimiento del registro desde el 1 de enero de 1964, máxime cuando muchos casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales quedaron fuera del contexto cuando estas iniciaron de manera masiva en 1980. En relación con la asistencia, atención y reparación integral, consideran que la omisión de la normativa para la atención y la reparación integral de las víctimas en el exterior exige la creación de una institucionalidad específica y proponen incluir en el artículo 164 de la Ley 1448, la creación de una subsecretaría técnica para la atención y reparación de las víctimas en el exterior.</p>	<p>Frente a la participación han manifestado que las víctimas en el exterior requieren mecanismos de participación local en los países de acogida, para visibilizar las barreras generales y en particular las que dificultan el acceso a derechos, por lo que se deben crear mecanismos de articulación con otras mesas y canales ciertos de dialogo e incidencia con la institucionalidad colombiana. Así mismo sugieren la creación de mesas de víctimas en el exterior, como una estrategia de reconstrucción del tejido social y reconocimiento de la diversidad de víctimas. En este proceso a través del ministerio de relaciones exteriores se debe establecer el dialogo con los distintos gobiernos de países de acogida, con el fin de acordar medidas que favorezcan los procesos de integración local a las víctimas en el exterior que no deseen retornar.</p> <p>En esta materia, la UARIV en el 2016 realizó una modificación al Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas<sup>31</sup>, con el objeto de ampliar los cupos de representación, y en el cual, entre otros temas, se incluyeron cupos para los connacionales en el exterior y grupos étnicos en aquellos municipios en donde no existe representación de autoridades tradicionales o propias. Para el caso de los connacionales, dos cupos en la Mesa Nacional de Víctimas y demás espacios derivados de ésta, postulados por organizaciones de víctimas connacionales conformadas en el exterior.</p> <p>La URT, por su parte recomienda un ajuste normativo, para que no sea obligatoria la restitución material, de estas víctimas ya que en muchos casos no tienen interés de retornar, y debe ser una opción la capacidad para realizar la compensación a estas víctimas en el exterior, y que estas tierras se utilicen en otros procesos de restitución.</p> <p>Para la atención de esta población la UARIV y el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha trabajado de la mano con el Consejo Noruego para los Refugiados, en la organización y participación en las jornadas de atención a víctimas, sin embargo como se menciono previamente en el RUV solo se han incluido 21.904<sup>32</sup> personas a través de las solicitudes de inscripción desde 44 países, lo que evidencia un subregistro, por lo que han sugerido que en virtud del enfoque diferencial se haga una ampliación en el término del registro para este caso</p> <p><small><sup>31</sup> Las modificaciones fueron realizadas a través de las Resoluciones 01281 y 01392 de 2016, emitidas por la Unidad para las Víctimas. Estas se encargaron de establecer el procedimiento, los requisitos de inscripción y elección de las víctimas en el exterior de manera detallada y específica, y así articular su participación en la Mesa Nacional</small></p> <p><small><sup>32</sup> Infografía- Voces del Exilio, Centro Nacional de Memoria Histórica, 14 abril de 2018. Recuperado de: <a href="http://centrodememoriahistorica.gov.co/voicedelxilio/index.php/informallas/acceso-derechos-a-las-victimas">http://centrodememoriahistorica.gov.co/voicedelxilio/index.php/informallas/acceso-derechos-a-las-victimas</a></small></p>

En esta materia la implementación de la Ley presenta diversos retos para la atención a las víctimas localizadas en el exterior, marcados por las dinámicas de frontera, que jugaron un papel importante para la atención de esta población. La situación en Venezuela, el gran flujo de colombianos víctimas hacia Ecuador, independientemente de si obtienen o no el estatus de refugiado y las comunidades étnicas transfronterizas en Panamá y Colombia, hacen de la atención a víctimas en frontera una tarea ardua y constante debido a las diferentes afectaciones que han sufrido.

Por su parte, las Víctimas en el Exterior, con respecto al punto 5.1.2 de acuerdo final, proponen incluir la participación directa de los familiares de las víctimas que se encuentran en el exilio en la búsqueda de personas desaparecidas, así como información periódica y oportuna a las organizaciones de víctimas y defensoras de derechos humanos sobre los avances y resultados de la unidad de investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales y de la comisión nacional de garantías de seguridad.

**3.5 Seguridad**

En materia de garantías de no repetición, las víctimas constantemente han manifestado su gran preocupación que hay sobre el asesinato de líderes sociales, sin que se vean acciones concretas para prevenir este tipo de situaciones, y por lo tanto los líderes continúan siendo la carne de cañón en la lucha por los derechos de las víctimas. Esto se ve reflejado en las cifras del año 2018, ya que, durante el primer trimestre del año 2018, no se ha visto ninguna mejora en materia garantías de seguridad para los líderes sociales en Colombia.

Según el Defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret<sup>33</sup>, 282 líderes sociales fueron asesinados en Colombia desde 2016, 22 de ellos durante los primeros 59 días de 2018, mientras que la organización Somos Defensores señala 27 víctimas. A pesar de la discrepancia entre las cifras, la realidad es que están siendo asesinados los líderes sociales y que la capacidad del Estado para brindar una solución al respecto es muy baja. La Presidencia de la República señala que entre enero y febrero, fueron asesinados 11 líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en ocho departamentos y que asegura que hay 68 casos esclarecidos y 116 personas capturadas por los crímenes de líderes sociales y de derechos

<sup>33</sup> 1 Marzo 2018- <http://www.semana.com/nacion/articulo/defensoria-del-pueblo-282-lideres-sociales-asesinados-en-colombia/558634>

humanos.<sup>34</sup> Sin embargo, las acciones en materia de prevención continúan siendo insuficientes, como lo manifestado el Procurador General, al cuestionar el sistema de protección.

Esta es una preocupación entonces que compartimos con la Procuraduría, la Defensoría y las organizaciones de Derechos Humanos, inclusive con el Parlamento Europeo<sup>35</sup> quienes enviaron una carta, el pasado 16 de marzo, dirigida al Gobierno manifestando su preocupación por el incremento de casos de asesinato a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Los parlamentarios, cada semana reciben notificaciones de ataques en contra de esta población, en lo que va del año cada 48 horas ha sido asesinada una persona que trabaja en la defensa de los derechos humanos.

Más preocupante aun es el “Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”, frente al cual el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>36</sup>, manifestó que se han documentado 11 nuevos casos de supuestas ejecuciones extrajudiciales en 2017 precisamente en los territorios que históricamente han sido más afectados por el conflicto armado: Arauca, Bolívar, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Norte de Santander y Tolima.

De tal manera, es evidente que hay un llamado de atención generalizado desde la institucionalidad Nacional, entidades de carácter internacional y las organizaciones de derechos humanos, frente a las garantías de seguridad y baja capacidad de prevención de estos asesinatos.

El Congreso no es ajeno a esta situación y por esta razón instamos a realizar un control político de las entidades responsables y que tienen asiento en la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Reacción Rápida – CIPRAT<sup>37</sup>, para evaluar sus avances en el marco del Decreto 2124 del

<sup>34</sup>16 Febrero 2018 - <https://www.elespectador.com/noticias/politica/santos-pide-poner-fin-agresiones-contra-lideres-sociales-y-candidatos-articulo-739520>

<sup>35</sup>20 Marzo 2018 - <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/parlamento-europeo-esta-preocupado-por-asesinatos-lideres-sociales-en-colombia-articulo-745386>

<sup>36</sup> 17 MAR 2018 - <https://colombia2020.elespectador.com/pais/las-recomendaciones-de-la-onu-en-materia-de-derechos-humanos-para-colombia>

<sup>37</sup> Integrada por:

1. Ministro/a del Interior o su delegado/a, quien la presidirá.
2. Ministro/a de Defensa Nacional, o su delegado/a.
3. Director/a de la Unidad Nacional de Protección, o su delegado/a.

18 de Diciembre 2017<sup>38</sup> expedido para reforzar el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida, y al Decreto 2078 de 2017, en el cual se adiciona la ruta de protección colectiva al Decreto 1066 de 2015.

**3.6 Articulación**

La ley 1448 de 2011, creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV –constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en el orden nacional y territorial y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.

En esta materia las víctimas en particular consideran que es una falencia que la UARIV, como ente rector de la política, no se encuentre al nivel de un ministerio, y por lo tanto sus recomendaciones de política, sus documentos y resoluciones, no son acatados de manera efectiva por otras entidades del SNARIV, puesto que carece de jerarquía, razón por la cual debería reestructurarse la UARIV para darte un mayor rango en la jerarquía institucional.

Otro planteamiento es el fortalecimiento interinstitucional de nivel territorial, ya que más del noventa por ciento de los municipios en Colombia están categorizados por la Contaduría Nacional como de Sexta categoría, y son los responsables por muchas de las medidas de atención y de ayuda humanitaria. En materia de coordinación Nación territorio, sugieren que la nación debe construir un mecanismo de compensación financiera para respaldar esas obligaciones cuando se sobrecarga a los entes territoriales, razón por la cual el Gobierno expidió el

4. Comandante General de las Fuerzas Militares, o su delegado/a.  
5. Director/a de la Policía Nacional, o su delegado/a.  
6. Director/a de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o su delegado/a.

Invitados:  
1. Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto, o su delegado/a.  
2. Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, o su delegado/a.

<sup>38</sup> Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

Decreto 2460 de 2015<sup>39</sup>, sobre Corresponsabilidad. El cual es susceptible de un ejercicio de seguimiento diligente.

De igual manera, se hace necesario un ejercicio de articulación con la nueva institucionalidad creada a partir de la implementación del Acuerdo Final, para evitar conflictos o duplicidad de competencias, particularmente en lo relacionado con los Derechos a la Justicia y Verdad como una medida de reparación integral de las víctimas, pero sobre todo para recoger los aprendizajes y casos exitosos de más de 20 años de política pública de víctimas. De igual manera el acuerdo de paz ha reiterado el principio de progresividad, como un principio de no regresividad en el contenido de los derechos, de manera las víctimas exigen al gobierno nacional que las medidas para el cumplimiento del acuerdo de paz, respeten el principio de no regresividad y no sobrecarguen el andamiaje institucional ya construido en las diferentes dimensiones de la política pública para el goce efectivo derechos.

**3.7 Foro “Avances y Desafíos en la Implementación de la Política Pública de Víctimas”**

Para finalizar las labores del cuatrienio 2014-2018, el 1 de Junio de 2018, la Comisión convocó a los actores de la Ley 1448 de 2011 a un espacio dialogo en el que se plantearon los principales avances y retos que se tienen en esta materia. Durante la jornada que tenía como objetivo dar cuenta de cuánto se avanzado en la reparación de los más afectados por la guerra, el Senador Juan Manuel Galán Presidente de la Comisión en el Senado, resaltó la importancia de darle voz a las víctimas y de acercar la oferta institucional del orden nacional a los territorios para poder cumplir con la tarea de la reparación. Una vez terminada la exposición del informe se dio inicio a los 4 paneles en los que las víctimas, las instituciones, las entidades territoriales y la sociedad civil plantearon los temas más importantes que se deben tener en cuenta para continuar con la difícil labor de garantizar los derechos de las víctimas.

El panel “ Víctimas la voz de la reconciliación en los territorios” contó con la participación de reconocidos líderes como Pastora Mira, Soraya Bayuelo, María José Pizarro, Consuelo González de Perdomo y Odorico Guerra, personas que

<sup>39</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

<p>luchan por los derechos de las víctimas en los territorios, todos coincidieron con hacer un llamado a la reconciliación de la sociedad, a darle continuidad a la política de reparación y desde su experiencia compartieron con los asistentes los procesos que han liderado para la construcción de memoria, reconstrucción de la verdad histórica, la importancia de participación de las víctimas y sus organizaciones en el diseño y adecuación de las políticas y la reparación colectiva como la forma más efectiva para beneficiar las zonas afectadas por el conflicto.</p> <p>En el siguiente panel “La implementación de la Ley de víctimas desde la institucionalidad”, el turno fue para las instituciones creadas por la ley con el objetivo de ejecutar las medidas de asistencia y reparación a los afectados por la guerra, con la presencia del Ministro del Interior, la directora de la Unidad para las víctimas (Anexo 6), el director de la Unidad de Restitución de Tierras y el Centro Nacional de Memoria Histórica, quienes expusieron cuáles han sido los esfuerzos del gobierno nacional para garantizar los derechos de las víctimas y se plantearon los principales desafíos para los 3 años que le restan de vigencia a la ley 1448 de 2011.</p> <p>Las entidades territoriales en el panel “Entidades Territoriales, la clave para complementar la tarea del Posconflicto”, expusieron como han incluido a las víctimas de sus territorios en los planes de desarrollo territorial y cuál es el rol que tienen los alcaldes y gobernadores en el posconflicto. El panel contó con la presencia del Gobernador del Huila, el Gobernador de Vichada y los Alcaldes de Pereira y Cartago que estuvieron acompañados por las mesas de víctimas de sus territorios y compartieron con el público como se han vinculado con la tarea de la reparación.</p> <p>El cuarto panel “La responsabilidad que tenemos como sociedad en la construcción de una nueva Colombia”, estuvo conformado por la cooperación internacional representada por el Instituto Nacional Demócrata que acompaña a participación de las víctimas, La Comisión de la Verdad creada en el marco de la implementación del acuerdo final y CODHES una organización de la sociedad civil que ha sido veedora de la reparación de las víctimas en todo el territorio nacional. Se discutieron como la participación de las víctimas en el mecanismo que busca esclarecer la verdad dentro del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición y cómo será la articulación de la verdad judicial con la verdad histórica, además del desafío que enfrenta el país de reparar a las víctimas en un conflicto que aún persiste.</p>	<p>Para cerrar el Senador Juan Manuel Galán concluyó afirmando “las víctimas no son números, son historias que merecen ser escuchas” e invitó a que los nuevos miembros del Congreso que integraran la Comisión en el próximo periodo legislativo a que sigan trabajando por garantizar los derechos de las víctimas y a que sean tenidas en cuenta sus propuestas y sus voces.</p> <p><b>4. Conclusiones</b></p> <p>A manera de conclusiones nos hemos permitido recoger los temas que han sido un común denominador en solicitudes de las víctimas y aquellos que fueron expuestos en los distintos Foros Regionales:</p> <p><b>4.1 Vigencia de la Ley 1448 de 2011.</b></p> <p>El nivel de cumplimiento en la implementación de la Ley 1448 de 2011, exige que la vigencia, establecida por 10 años, es decir hasta el 2021, sea ampliada. Como ya se ha expuesto, ha habido serias falencias que impidieron la adecuada implementación de esta, empezando por la planeación presupuestal construida a partir de un estimado erróneo del universo de víctimas<sup>40</sup>, y el cual fue superado con amplitud y ha frustrado las expectativas de la ley de víctimas y restitución de tierras.</p> <p>De igual manera, el sistema que se crea con la implementación de los Acuerdos de Paz debe ir en línea con el ya existente en materia de víctimas. Colombia es referente a nivel internacional en materia de asistencia, atención y reparación de víctimas. Asumimos el desafío de implementar esta política aun en medio del conflicto y por tanto debe existir una coherencia normativa y técnica conjunta entre lo que va a instalarse y lo que existe. Se deben recoger los aprendizajes y retos identificados en el marco de los más de 20 años de la implementación de la política pública de víctimas en Colombia.</p> <p><small><sup>40</sup> CONPES 3712 de 2011 y CONPES 3726 de 2012.</small></p>
<p>En materia de Restitución de Tierras, la URT ha propuesto que, en caso de no darse una ampliación general de la vigencia de la Ley, posteriormente al 2021 se debe ampliar la vigencia por lo menos en lo que concierne al capítulo de restitución, para aquellas zonas específicas donde ha no sido posible implementar el registro por razones externas, la seguridad, por ejemplo.</p> <p>Como ya se ha expuesto, el reto de la política pública de víctimas es inmenso, el número de víctimas es solo comparable con la segunda guerra mundial y el nivel de cumplimiento en la implementación es bajo en relación con el número de víctimas, pero a nivel mundial Colombia está a la vanguardia en políticas de reparación y es líder mundial en términos de cumplimiento de normas internacionales.</p> <p>Debemos continuar buscando métodos alternativos de resolución del conflicto, para brindar garantías de seguridad que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas. Esta es una variable compleja de modificar en el corto plazo y mediano plazo y por esta razón debemos ampliar la vigencia de la Ley. Tenemos un deber ético y moral de restablecer los derechos de todas las víctimas.</p> <p><b>4.2 Presupuesto</b></p> <p>Otra de las grandes conclusiones y reclamos frecuentes por parte de la población víctimas, es que muchas de las falencias en los mecanismos establecidos por la Ley 1448 de 2011 para el funcionamiento del SNARIV, radican en la falta de compromiso presupuestal del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.</p> <p>En esta materia sigue existiendo un déficit de recursos, a pesar de que el sector Víctimas tuvo un ligero crecimiento presupuestal en el 2018, es insuficiente para cubrir las necesidades del sector. Esta percepción es compartida por los Organismos de Control, quienes han expresado enfáticamente que la ley de víctimas y restitución de tierras se encuentra desfinanciada.</p> <p>La proyección del universo de víctimas superó las expectativas de la ley de víctimas y restitución de tierras planeadas, y por lo tanto se deben modificar los CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, en coherencia con la respuesta del Gobierno al Auto 373 de 2017 a la Corte Constitucional, donde se estableció un</p>	<p>compromiso adicional de 115 billones de pesos para el cumplimiento de las ordenes derivadas de los Autos de Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004, al año 2027.<sup>41</sup></p> <p>Por esta razón se recomienda una revisión general de los recursos asignados por parte del Gobierno Nacional al sector de víctimas con el fin de garantizar el sostenimiento de los programas y asegurar la atención a esta población, toda vez que la asignación presupuestal en los años que le restan de vigencia a la Ley debe ser notablemente superior si se quieren financiar la totalidad de los programas, sin afectar el cumplimiento de las metas de la Ley 1448 de 2011.</p> <p><b>4.3 Participación</b></p> <p>La garantía del derecho a la participación es esencial para las víctimas, así lo manifestaron en múltiples escenarios, ya que les permite exponer sus propuestas en la implementación de la Ley de Víctimas. Solicitaron continuar con la realización de escenarios dispuestos para su incidencia directa en la definición de políticas públicas que actúen en su beneficio y resaltaron la importancia de poder ser escuchados por los directivos de las entidades directamente competentes en la implementación de la Ley.</p> <p>Enfatizaron la importancia del compromiso presupuestal, como garantía para el funcionamiento adecuado de las mesas de participación, la importancia de contar con información clara, concisa, oportuna, y con asistencia técnica por parte de las entidades del SNARIV. Insistieron en la necesidad de ampliar su inclusión a otros escenarios de participación democrática y política, y reclamaron un rol central como sujetos constructivos en el escenario de la paz y el posconflicto.</p> <p>Cabe resaltar en materia de participación de las víctimas en el exterior, la necesidad manifestada de realizar modificaciones a los protocolos de participación, y del enfoque extraterritorial necesario en los acuerdos de paz, para que la posición de este sector tenga mayor eco e injerencia en la implementación de la Ley.</p> <p><small><sup>41</sup> Intervención Contraloría General de la República – Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas - Sesión Subcomisión de Presupuesto de la Ley de Víctimas. 31 de agosto de 2017</small></p>



<p>Las víctimas en general han manifestado su disposición desde las mesas de participación, organizaciones y demás para ser sujetos dinamizadores fundamentales en el proceso de paz y la etapa de posconflicto.</p> <p>Por esta razón, la Comisión de Seguimiento recomienda el fortalecimiento de los escenarios de participación, desde la rama ejecutiva y la rama legislativa, en los escenarios creados por la Ley, así como en escenarios de control político y seguimiento lo que permite que el Congreso conozca a las víctimas de primera mano desde otra percepción, y les permite posicionarse como actores sustanciales en el marco de la política pública a nivel de seguimiento.</p> <p><b>4.4 Andamiaje Institucional</b></p> <p>En materia de la reforma a la Política Pública de Víctimas cumplimiento del punto 5.1.3.7 del Acuerdo de Paz, la Comisión de seguimiento hace un llamado de atención al Gobierno, pues no se conoce el análisis jurídico que han realizado el Gobierno al respecto de las 2493 propuestas. Conocer el análisis sobre las propuestas de modificaciones es particularmente importante en materia del peso específico en términos del gasto que va a tener dicha iniciativa ya que el diseño financiero que se realizó para la Ley 1448, dejó unas lecciones muy importantes que están documentadas y plasmadas en los informes que se han presentado los entes de Control a lo largo de los 5 años de implementación de la Ley.</p> <p>En este tema considera que no hay claridad sobre la financiación de lo que se adeuda y de las nuevas obligaciones que traen en materia de derechos los acuerdos de paz. Hay preocupación por la falta de recursos al interior del Ministerio Público, puesto que la carga se incrementa a la luz de la demanda frente a la implementación de la JEP, la Comisión de la Verdad y otras instituciones que tienen que ver con la defensa de los derechos de las víctimas.</p> <p>Se debe realizar el fortalecimiento interinstitucional ya que más del noventa por ciento de los municipios en Colombia son de Sexta categoría, y son los responsables por muchas de las medidas de atención y de ayuda humanitaria. Así mismo es necesaria una adecuada articulación con la nueva institucionalidad creada a partir de la implementación del Acuerdo Final, de manera que se reconozca el principio de progresividad y no se generen instancias que generen</p>	<p>conflictos o duplicidad de competencias que sobrecarguen el andamiaje institucional ya construido en las diferentes dimensiones de la política pública para el goce efectivo derechos.</p> <p>Esta articulación esta también necesaria desde el punto de vista normativo e institucional de la Ley 1448 de 2011 y el Acuerdo Final. Hay que entender que el país no empieza de cero, Colombia, lleva más de 20 años de política pública en materia de víctimas y asumió el desafío de implementar una política de asistencia, atención, y reparación integral en medio del conflicto, con sus retos y sus falencias, razón por la cual la implementación de los acuerdos de paz debe recoger y reconocer sus logros y avances.</p> <p><b>4.5 Reparación Integral</b></p> <p>Un reclamo constante ha sido la búsqueda de la verdad como elemento reparador frente a la expectativa del proceso de paz. Debemos exigir celeridad y fortalecimiento de los procesos de reparación tanto individuales como colectivos, ya que estos procesos aportan al desarrollo territorial, a la reconstrucción de la confianza social en el estado y son fundamentales para la recuperación de la identidad comunitaria, de los valores colectivos y el sentido de arraigo de las comunidades con su territorio. También resaltamos la importancia de los enfoques diferenciales, particularmente importantes para los sujetos étnicos de reparación colectiva.</p> <p>Está demostrada la importancia de la reparación colectiva, por su impacto en la recuperación psicosocial y emocional, que contribuye al desarrollo territorial y a la búsqueda del perdón, como también lo han hecho experiencias de reconciliación exitosas de reintegración, que favorecen al retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible, contribuyendo a la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana.</p> <p>Frecuentemente se exigen garantías para el acceso a programas de educación superior, de vivienda de interés social rural, de generación de empleo, ingresos y de proyectos productivos, ya que la falta de oportunidades los lleva a vivir en situaciones de privación por fuera de los estándares mínimos de dignidad.</p>
<p>Debemos trabajar por la generación de herramientas que permitan a las víctimas superar de manera autónoma su situación de vulnerabilidad y empoderarse como gestores de su propio proyecto de vida, para superar el asistencialismo.</p> <p>Para este objetivo es necesaria una articulación interinstitucional adecuada de provisión de bienes y servicios, ya que por su situación de vulnerabilidad las víctimas engrosan cada día más los cordones de miseria, como lo demuestran las cifras del DANE respecto al Índice de Pobreza Multidimensional.</p> <p>En materia de Indemnización, durante la implementación de la política pública de atención a víctimas se han reconocido 791.801<sup>42</sup> indemnizaciones por valor de 5.002.007 millones de pesos; pero si comparamos el número de víctimas indemnizadas con el conjunto total de víctimas que se debe compensar, encontramos que a Colombia todavía le falta por reparar cerca del 91% de las 8.6 millones de víctimas.</p> <p>A pesar de lo anterior, en una comparación internacional, esta cifra es un gran logro en materia de compensación económica, ya que el número de víctimas que Colombia pretende reparar es mucho más amplio y extenso que el de cualquier otro programa de reparación, tanto en términos absolutos como en términos relativos al tamaño de la población. Ningún otro de los programas a nivel mundial ha registrado o reparado más del 1% de su población.<sup>43</sup></p> <p>En esta materia es importante realizar seguimiento al proyecto de reglamentación del procedimiento para el acceso a la indemnización administrativa, que está elaborando el Gobierno en coordinación con la UARIV y que busca establecer unos criterios de priorización claros para el acceso a la medida y que busca optimizar los procesos de reconocimiento para ampliar la cobertura.</p> <p><b>4.6 Registro</b></p> <p><small><sup>42</sup> Cifras UARIV. Corte diciembre de 2017 - XI Informe sobre los avances de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto</small></p> <p><small><sup>43</sup> Reparaciones Integrales en Colombia: Logros y Desafíos Evaluación Comparativa y Global - Harvard Kennedy School Carr Center for Human Rights Policy Autores: Kathryn Sikkink, Bridget Marchesi, Peter Dixon, and Federica D'Alessandra - 2014</small></p>	<p>El registro único de víctimas colombiano de por sí ya es un logro, frente a los otros casos de políticas de reparación a nivel mundial, y es uno de los puntos clave para la correcta implementación del programa de reparación. Con 8.679.002 millones de víctimas registradas, representa un poco más del 18% de la población colombiana.</p> <p>La magnitud de este registro se debe a varias decisiones de política pública, Colombia opto por seguir las pautas internacionales de no imponer límites gravosos para el registro de las víctimas, dando a lugar a un registro amplio en varios aspectos. Primero en términos del establecer pocas restricciones en cuanto al tiempo dentro del cual las víctimas pueden registrarse (1985- 2021) para recibir beneficios monetarios. Segundo, la diferenciación, las políticas de Colombia y Marruecos son las únicas que definen las diferentes clases de víctimas y compensan de manera diferencial con base en dichas clasificaciones. Tercero, la decisión de incluir a la población desplazada dentro de la población objetivo (más del 85% de las víctimas son desplazados), lo cual se debe en parte a los desarrollos de la Corte Constitucional y a que la política y el andamiaje institucional de atención en Colombia, inicialmente se dio en función del concepto del desplazamiento (Ley 387 de 1997)<sup>44</sup>.</p> <p>Este tema se debe revisar particularmente en materia de las víctimas en el exterior, ya que, según cifras de la UARIV, en el RUV se han incluido 21.904<sup>45</sup> personas a través de las solicitudes de inscripción desde 44 países, aunque no hay certeza de cuántas víctimas en el exterior hay actualmente, ya que por la vía del refugio podrían ser entre 400 y 500 mil, y muchas víctimas ni siquiera optan por mecanismos de protección como el asilo o el refugio. Lo anterior ha evidenciado un subregistro, por lo que han sugerido que en virtud del enfoque diferencial se haga una ampliación en el término del registro para este caso.</p> <p>Por otro lado, las víctimas miembros de la Fuerza Pública y sus familiares, han expresado su inconformidad con la ley 1448, pues sienten que la Ley los desconoce y excluye al no reconocerlos como víctimas del conflicto armado, lo cual los ha llevado a un estado de invisibilización por parte del gobierno nacional, y que dicha exclusión imposibilita de entrada conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho victimizante que haya sufrido el miembro de la fuerza</p> <p><small><sup>44</sup> Ibidem</small></p> <p><small><sup>45</sup> Infografía- Voces del Exilio, Centro Nacional de Memoria Histórica.14 abril de 2018. Recuperado de: <a href="http://centrodememoriahistorica.gov.co/vocesdelexilio/index.php/informografias/acceso-derechos-a-las-victimas">http://centrodememoriahistorica.gov.co/vocesdelexilio/index.php/informografias/acceso-derechos-a-las-victimas</a></small></p>

pública, y determinar si existió una infracción al derecho internacional humanitario o una violación grave y manifiesta a las normas internacionales de derechos humanos, el cual es el criterio primordial para la inclusión en el RUV.

**4.7 Seguridad**

Una de las más importantes solicitudes y quejas de la población víctimas generalmente se refiere a las condiciones seguridad, las cuales son esenciales para garantizar el derecho fundamental a la Vida. En esta materia se han identificado falencias frente a la preservación de la seguridad individual y el orden público, por lo que se ha llamado la atención sobre el rol de la Unidad Nacional de Protección, como de la Policía, el Ejército, y el de rol de la Defensoría, en relación con su función de prevención a través del sistema de alertas tempranas.

La vigencia de esta exigencia es indudable frente al contexto de amenazas y asesinatos sistemáticos de líderes sociales y comunitarios, particularmente de los reclamantes en procesos de restitución de tierras, por lo que se deben hacer esfuerzos desde todos los niveles, como la formulación de los planes de prevención, protección y garantías de no repetición, así como la constitución de los Subcomités respectivos, empezando por el nivel local. Consecuentemente a la constitución de estos subcomités en todos los municipios, se les debe exigir reuniones periódicas, en las cuales se analicen los escenarios de riesgo de manera que se puedan impulsar y fortalecer las acciones para la prevención urgente, temprana y las garantías de no repetición.

Adicionalmente, es una de las principales exigencias en materia de garantías en la implementación de los acuerdos de Paz y particularmente en materia de participación en la Justicia Especial para la Paz.

Esperamos que este documento aporte a las labores de la nueva la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas del Congreso para continuar fortaleciendo la relación de confianza con las víctimas, y que el ejercicio de sus funciones consolide el puente que se ha construido para acercar a la institucionalidad y a las víctimas, como actores sustanciales para la implementación de la política pública.

**Juan Manuel Galán**  
 Presidente Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Senado

**Jaime Buenahora Febres**  
 Presidente Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Cámara de Representantes

**Guillermo León Giraldo**  
 Secretario Comisión Primera de Senado

**Amparo Yaneth Calderón**  
 Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes

**Sandra Ovalle García**  
 Secretaria Técnica Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

- Anexos:**  
 1. Posicionamiento en medios  
 2. Tabla de Emisiones  
 3. Documental "Víctimas: Una Mirada a la Reconciliación"  
 4. Informe Procedimiento legislativo especial para la paz.  
 5. Subcomisión de Presupuesto Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2018  
 6. Informe Unidad para las Víctimas – Sesión 31 de Mayo de 2018

**Anexo 1 - Posicionamiento en medios**

1. **Portal web HBS noticias** - "Unidad de Víctimas apostará por la atención a afectados y políticas de desarrollo local"  
<http://hsbnoticias.com/noticias/politica/unidad-de-victimas-apostara-por-la-atencion-afectados-y-po-225333>
2. **El Mundo** - "Víctimas expresan sus dudas al Acuerdo Final en el Senado"  
[http://www.elmundo.com/portal/noticias/derechos\\_humanos/victimas\\_expre\\_san\\_sus\\_dudas\\_al\\_acuerdo\\_final\\_en\\_el\\_senado.php#WDxRSNXhDIU](http://www.elmundo.com/portal/noticias/derechos_humanos/victimas_expre_san_sus_dudas_al_acuerdo_final_en_el_senado.php#WDxRSNXhDIU)
3. **RCN Noticias** - "Avanza debate con víctimas de grupos ilegales en el Congreso de la República"  
<http://www.noticiasrcn.com/videos/avanza-debate-victimas-grupos-ilegales-el-congreso-republica>
4. **El País** - "En el Congreso víctimas reiteran apoyo a que acuerdo de paz se haga realidad"  
<http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/proceso-paz/noticias/congreso-victimas-reiteran-apoyo-acuerdo-paz-haga-realidad>
5. **El Heraldo** - "Víctimas serán escuchadas en el Congreso de la República"  
<http://www.elheraldo.co/politica/victimas-seran-escuchadas-en-el-congreso-de-la-republica-292373>
6. **Eje 21 Portal Web** - "En sesión extraordinaria el Senado oír propuestas de las víctimas para reformar acuerdo de paz con las Farc"  
<http://www.eje21.com.co/2016/10/en-sesion-extraordinaria-el-senado-oira-propuestas-de-las-victimas-para-reformar-acuerdo-de-paz-con-las-farc/>
7. **Prensa Unidad para las Víctimas** - "En el Congreso, víctimas piden solución urgente a acuerdo de paz con FARC"  
<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/participaci%C3%B3n/en-el-congreso-v%C3%ADctimas-piden-soluci%C3%B3n-urgente-acuerdo-de-paz-con-farc/18137>
8. **Prensa Senado** - "El Sí y el No de las víctimas en el Congreso"  
<http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/25601-el-si-y-el-no-de-las-victimas-en-el-congreso>
9. **Prensa Senado** - "Tenemos que escuchar a las víctimas del conflicto: Juan Manuel Galán"  
<http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/25582-tenemos-que-escuchar-a-las-victimas-del-conflicto-juan-manuel-galan>
10. **El Diario Bogotano** - "Comisión de Víctimas del Congreso sesiona este jueves como antesala al Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad."  
<http://www.eldiariobogotano.com/comision-de-victimas-del-congreso-sesiona-este-jueves-como-antesala-al-dia-nacional-de-la-memoria-y-la-solidaridad/>

11. **Prensa Senado** "La reparación a las víctimas del conflicto armado se encuentra rezagada, asegura el Senador Juan Manuel Galán"  
<http://prensa.senado.gov.co:8081/index.php/noticias/1088-la-reparacion-a-las-victimas-del-conflicto-armado-se-encuentra-rezagada-asegura-el-senador-juan-manuel-galan>
12. **Blu Radio** - "Desfinanciamiento de Ley de Víctimas podría afectar proceso de reparación: Galán"  
<http://www.bluradio.com/nacion/desfinanciamiento-de-ley-de-victimas-podria-afectar-proceso-de-reparacion-galan-136997>
13. **Blu Radio** - "Este 9 de abril Colombia recuerda a víctimas del conflicto armado"  
<http://www.bluradio.com/nacion/este-9-de-abril-colombia-recuerda-victimas-del-conflicto-armado-137217>
14. **El Espectador** - "9 de abril: así transcurrió el Día de las Víctimas en el Congreso"  
<http://www.elespectador.com/noticias/politica/9-de-abril-asi-transcurrio-el-dia-de-las-victimas-en-el-congreso-galeria-688648>
15. **El Tiempo** - En su día, las víctimas narraron su dolor frente al Congreso"  
<http://www.eltiempo.com/politica/congreso/victimas-en-el-congreso-en-el-dia-de-las-victimas-del-conflicto-76644>
16. **El Nuevo Siglo** - "Proponen ampliar ley de víctimas"  
<http://www.elnuevosiglo.com.co/index.php/articulos/05-2017-proponen-ampliar-ley-de-victimas>
17. **Periscopio Político** - "Hay que ampliar la vigencia de la Ley de Víctimas: Juan Manuel Galán"  
<http://www.periscopiopolitico.com.co/2017/05/22/hay-que-ampliar-la-vigencia-de-la-ley-de-victimas-juan-manuel-galan/>
18. **El Nuevo Siglo** - "Lupa a garantías de víctimas en el exterior"  
<http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/05-2017-estudiaran-garantias-para-victimas-en-el-exterior>
19. **RCN Radio** - "Foro Regional Encuentro Víctimas, Paz y Posconflicto"  
<http://www.rcnradio.com/locales/foro-regional-encuentro-victimas-paz-posconflicto-villavicencio/>
20. **Prensa Senado** - "En unión con el Gobierno, Congreso hace presencia en las regiones para escuchar a víctimas de la violencia"  
<http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/senadores-noticias/item/24010-en-union-con-el-gobierno-congreso-hace-presencia-en-las-regiones-para-escuchar-a-victimas-de-la-violencia?tmpl=component&print=1>
21. **Partido Liberal Portal Web** - "Aún son grandes los retos para la reparación integral a las víctimas": Senador Juan Manuel Galán

<p><a href="https://www.partidoliberal.org.co/vernoticia.php?idvar=379">https://www.partidoliberal.org.co/vernoticia.php?idvar=379</a>  <b>22. Portal Gobernación de Meta</b> – Nota Foro de Víctimas  <a href="https://www.youtube.com/watch?v=Q-k-VWHy-38">https://www.youtube.com/watch?v=Q-k-VWHy-38</a>  <b>23. Gobernación de Guaviare</b> – “Gobernador asiste al foro regional de Víctimas, Paz y Posconflicto”  <a href="http://guaviare.gov.co/apc-aa/view.php3?vid=1090&amp;cmd%5B1090%5D=x-1090-2320920">http://guaviare.gov.co/apc-aa/view.php3?vid=1090&amp;cmd%5B1090%5D=x-1090-2320920</a>  <b>24. Caracol Radio</b> – En El Carmen de Bolívar adelantarán encuentro sobre víctimas, paz y posconflicto  <a href="http://caracol.com.co/emisora/2016/08/03/cartagena/1470254117_389215.html">http://caracol.com.co/emisora/2016/08/03/cartagena/1470254117_389215.html</a>  <b>25. El Heraldito</b> – Las víctimas de El Carmen no solo quieren dinero sino ayuda sicosocial  <a href="http://www.elheraldito.co/bolivar/las-victimas-de-el-carmen-no-solo-quieren-dinero-sino-ayuda-sicosocial-276789">http://www.elheraldito.co/bolivar/las-victimas-de-el-carmen-no-solo-quieren-dinero-sino-ayuda-sicosocial-276789</a>  <b>26. El Universal</b> – “Mañana, Encuentro de Víctimas, Paz y Posconflicto en El Carmen de Bolívar”  <a href="http://www.unidadvictimas.gov.co/es/visita-director-el-carmen-de-bolivar%20foro-paz-y-posconflicto/15428">http://www.unidadvictimas.gov.co/es/visita-director-el-carmen-de-bolivar%20foro-paz-y-posconflicto/15428</a>  <b>27. Prensa Senado</b> – “Aun son grandes los retos para el proceso de reparación de las víctimas”: Juan Manuel Galán”  <a href="http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/25182-aun-son-grandes-los-retos-para-el-proceso-de-reparacion-de-las-victimas-juan-manuel-galan?tmpl=component&amp;print=1">http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/25182-aun-son-grandes-los-retos-para-el-proceso-de-reparacion-de-las-victimas-juan-manuel-galan?tmpl=component&amp;print=1</a>  <b>28. MundoNoti Portal Web</b> – Gobierno y Congreso en Carmen de Bolívar adelantan Gran Encuentro sobre Víctimas Paz y Posconflicto  <a href="https://mundo noti.wordpress.com/2016/08/03/en-carmen-de-bolivar/">https://mundo noti.wordpress.com/2016/08/03/en-carmen-de-bolivar/</a>  <b>29. Prensa Cancillería</b> - “Cancillería participó en encuentro binacional de víctimas organizado el Tercer Foro Regional, Encuentro de Víctimas, Paz y Posconflicto”  <a href="http://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/cancilleria-participo-encuentro-binacional-victimas-organizado-tercer-foro-regional">http://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/cancilleria-participo-encuentro-binacional-victimas-organizado-tercer-foro-regional</a>  <b>30. Prensa Senado</b> - “Gran encuentro binacional de víctimas este viernes en Ipiales Nariño”  <a href="http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/25322-gran-encuentro-binacional-de-victimas-este-viernes-en-ipiales-narino">http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/25322-gran-encuentro-binacional-de-victimas-este-viernes-en-ipiales-narino</a>  <b>31. Diario del Sur</b> - “En Ipiales debatirán sobre víctimas y posconflicto”  <a href="http://diariodelsur.com.co/noticias/local/en-ipiales-debatiran-sobre-victimas-y-posconflicto-232224">http://diariodelsur.com.co/noticias/local/en-ipiales-debatiran-sobre-victimas-y-posconflicto-232224</a>  <b>32. Caracol Radio</b> - “Tercer encuentro víctimas paz y posconflicto”</p>	<p><a href="http://www.radioipiales.co/2016/08/tercer-encuentro-victimas-paz-y-postconflicto-en-ipiales/">http://www.radioipiales.co/2016/08/tercer-encuentro-victimas-paz-y-postconflicto-en-ipiales/</a>  <b>33. Prensa Min Interior</b> - “Ministerio del Interior participó en el Tercer Foro Regional Binacional de Víctimas, Paz y Posconflicto”  <a href="http://participacion.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/ministerio-del-interior-participo-en-el-tercer-foro-regional-binacional-de-victimas-paz-y-posconflicto">http://participacion.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/ministerio-del-interior-participo-en-el-tercer-foro-regional-binacional-de-victimas-paz-y-posconflicto</a>  <b>34. Prensa Unidad Víctimas</b> - “Ministerio del Interior participó en el Tercer Foro Regional- Binacional de Víctimas, Paz y Posconflicto”  <a href="http://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparraci%C3%B3n/este-viernes-en-ipiales-nari%C3%B1o-se-realizar%C3%A1-el-tercer-encuentro-%E2%80%98v%C3%ADctimas-paz-y-riera">http://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparraci%C3%B3n/este-viernes-en-ipiales-nari%C3%B1o-se-realizar%C3%A1-el-tercer-encuentro-%E2%80%98v%C3%ADctimas-paz-y-riera</a>  <b>35. La Nación</b> - “Foro de Víctimas en Rivera”  <a href="http://www.lanacion.com.co/index.php/opinion/item/277495-foro-de-victimas-en-rivera">http://www.lanacion.com.co/index.php/opinion/item/277495-foro-de-victimas-en-rivera</a>  <b>36. La Voz de la Región</b> - “Foro regional con víctimas del conflicto, se cumplió en Rivera”  <a href="http://lavozdelaregion.co/foro-regional-victimas-del-conflicto-se-cumplio-rivera/">http://lavozdelaregion.co/foro-regional-victimas-del-conflicto-se-cumplio-rivera/</a>  <b>37. Semana</b> - “Víctimas de la masacre de Rivera esperan respuestas de las FARC”  <a href="http://www.semana.com/nacion/articulo/masacre-en-rivera-victimas-siguen-esperando-verdad-por-parte-de-las-farc/499435">http://www.semana.com/nacion/articulo/masacre-en-rivera-victimas-siguen-esperando-verdad-por-parte-de-las-farc/499435</a>  <b>38. Neiva Opanoticias</b> - “Se viene el foro regional de la paz en Rivera”  <a href="http://neiva.opanoticias.com/content/se-viene-el-foro-regional-de-la-paz-en-rivera">http://neiva.opanoticias.com/content/se-viene-el-foro-regional-de-la-paz-en-rivera</a>  <b>39. Diario del Huila</b> - “Comisión de Víctimas del Congreso presente en Rivera Huila”  <a href="http://www.diariodelhuila.com/regional/comision-de-victimas-del-congreso-presente-en-rivera-huila-cdqint2016092922244100">http://www.diariodelhuila.com/regional/comision-de-victimas-del-congreso-presente-en-rivera-huila-cdqint2016092922244100</a>  <b>40. Prensa Min Interior</b> - “IV Foro Regional de Víctimas, Paz y Posconflicto”  <a href="http://dacn.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/iv-foro-regional-de-victimas-paz-y-posconflicto">http://dacn.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/iv-foro-regional-de-victimas-paz-y-posconflicto</a>  <b>41. Tu Semanario</b> - “Foro regional sobre la paz en Rivera”  <a href="http://www.tusemanario.com/foro-regional-sobre-la-paz-en-rivera/">http://www.tusemanario.com/foro-regional-sobre-la-paz-en-rivera/</a>  <b>42. Prensa Unidad para las Víctimas</b> - “En Rivera, familiares de concejales masacrados hace una década claman por la verdad”  <a href="http://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparraci%C3%B3n/en-rivera-familiares-de-concejales-masacrados-hace-una-d%C3%A9cada-claman-por-la-verdad/17135">http://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparraci%C3%B3n/en-rivera-familiares-de-concejales-masacrados-hace-una-d%C3%A9cada-claman-por-la-verdad/17135</a>  <b>43. Opatastereo</b> - “Este viernes gran foro regional sobre la paz en Rivera”  <a href="http://www.opitastereo.com.co/2016/09/este-viernes-gran-foro-regional-sobre.html">http://www.opitastereo.com.co/2016/09/este-viernes-gran-foro-regional-sobre.html</a>  <b>44. Diario del Huila</b> - “Dolor, sentimiento y esperanza se vivieron en Rivera”</p>
<p><a href="http://www.diariodelhuila.com/regional/dolor-sentimiento-y-esperanza-se-vivieron-en-rivera-cdqint20161001015107150">http://www.diariodelhuila.com/regional/dolor-sentimiento-y-esperanza-se-vivieron-en-rivera-cdqint20161001015107150</a>  <b>45. Prensa OIM</b> - “Las víctimas son el corazón y alma del posconflicto”  <a href="http://www.oim.org.co/news/las-v%C3%ADctimas-son-el-coraz%C3%B3n-y-alma-del-posconflicto">http://www.oim.org.co/news/las-v%C3%ADctimas-son-el-coraz%C3%B3n-y-alma-del-posconflicto</a>  <b>46. Prensa Unidad para las Víctimas</b> - “Víctimas de Santander participan en foro de la Comisión de seguimiento a la Ley 1448 de 2011”  <a href="http://www.unidadvictimas.gov.co/es/participaci%C3%B3n/v%C3%ADctimas-de-santander-participan-en-foro-de-la-comisi%C3%B3n-de-seguimiento-la-ley-1448-de">http://www.unidadvictimas.gov.co/es/participaci%C3%B3n/v%C3%ADctimas-de-santander-participan-en-foro-de-la-comisi%C3%B3n-de-seguimiento-la-ley-1448-de</a>  <b>47. CMI</b> - “Este viernes gran encuentro de víctimas del Magdalena Medio en Barrancabermeja”  <a href="http://www.cmi.com.co/nacional/este-viernes-gran-encuentro-de-victimas-del-magdalena-medio-en-barrancabermeja/405739/">http://www.cmi.com.co/nacional/este-viernes-gran-encuentro-de-victimas-del-magdalena-medio-en-barrancabermeja/405739/</a>  <b>48. Vanguardia</b> - “Comisión de seguimiento a Ley de Víctimas sesionó ayer en Barrancabermeja”  <a href="http://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/378132-comision-de-seguimiento-a-ley-de-victimas-sesiono-ayer-en-barrancab">http://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/378132-comision-de-seguimiento-a-ley-de-victimas-sesiono-ayer-en-barrancab</a>  <b>49. Vanguardia</b> - “Encuentro de víctimas hoy en Barrancabermeja”  <a href="http://www.vanguardia.com/politica/378027-encuentro-de-victimas-hoy-en-barrancabermeja">http://www.vanguardia.com/politica/378027-encuentro-de-victimas-hoy-en-barrancabermeja</a>  <b>50. Prensa Agencia Colombiana para la Reintegración</b> – “En Barrancabermeja, persona reintegrada habló ante comisión de víctimas”  <a href="http://www.reintegracion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2016/10/barrancabermeja-persona-reintegrada-victimas.aspx">http://www.reintegracion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2016/10/barrancabermeja-persona-reintegrada-victimas.aspx</a>  <b>51. Prensa Senado</b> - Las mujeres exigen justicia con reparación  <a href="http://senado.gov.co/programas-canal-congreso/item/26584-las-mujeres-exigen-justicia-con-reparacion">http://senado.gov.co/programas-canal-congreso/item/26584-las-mujeres-exigen-justicia-con-reparacion</a>  <b>52. Prensa Senado</b> Víctimas tendrán vocería permanente en Congreso para discutir implementación Acuerdos de Paz  <a href="http://www.senado.gov.co/component/k2/item/26458-victimas-tendran-voceria-permanente-en-congreso-para-discutir-implementacion-acuerdos-de-paz">http://www.senado.gov.co/component/k2/item/26458-victimas-tendran-voceria-permanente-en-congreso-para-discutir-implementacion-acuerdos-de-paz</a>  <b>53. La Nación</b> - “Víctimas al Congreso”  <a href="http://www.lanacion.com.co/index.php/opinion/item/283144-victimas-al-congreso">http://www.lanacion.com.co/index.php/opinion/item/283144-victimas-al-congreso</a>  <b>54. Prensa Senado</b> “En Justicia Especial para la Paz víctimas tendrán garantías para acceder a procesos judiciales de sus victimarios”  <a href="http://www.senado.gov.co/component/k2/item/26535-en-justicia-especial-para-la-paz-victimas-tendran-garantias-para-acceder-a-procesos-judiciales-de-sus-victimarios">http://www.senado.gov.co/component/k2/item/26535-en-justicia-especial-para-la-paz-victimas-tendran-garantias-para-acceder-a-procesos-judiciales-de-sus-victimarios</a></p>	<p><b>55. Prensa Senado</b> “En Senado aprobada propuesta para que organizaciones de víctimas puedan inscribir candidatos en circunscripciones especiales de paz”  <a href="http://prensa.senado.gov.co:8081/index.php/noticias/1525-en-senado-aprobada-propuesta-para-que-organizaciones-de-victimas-puedan-inscribir-candidatos-en-circunscripciones-especiales-de-paz">http://prensa.senado.gov.co:8081/index.php/noticias/1525-en-senado-aprobada-propuesta-para-que-organizaciones-de-victimas-puedan-inscribir-candidatos-en-circunscripciones-especiales-de-paz</a></p>

**Anexo 2 – Tabla de Emisiones**

Fecha	Evento	Duración	Emisión	Re-transmisión	Hora
08-abr-16	Primer Foro (Regional)	2:18:00	19-may-16	21-may-16	09:30am
26-jul-16	Sesión Ordinaria Presupuesto 2017	1:40:00	27-jul-16	06-ago-16	05:00pm
05-ago-16	Segundo Foro (Regional)	0:49:00	15-oct-16		
19-ago-16	Tercer Foro (Regional)	4:08:00	11-sep-16	21-sept-16 1-oct-16 13-oct-16	09:30am 07:55am 06:30pm
30-sep-16	Cuarto Foro (Regional)	1:49:00	25-nov-16	27-nov-16	12:00m
10-oct-16	Audiencia Extraordinaria "Víctimas: Las Voces de la Paz"	5:50:00	10-oct-16	16-oct-16 17-oct-16	05:00pm 10:30am
28-oct-16	Quinto Foro (Regional)	3:40:00			
06-dic-16	Sesión Formal	1:42:00	06-dic-16	9-dic-16 10-dic-16	10:00pm 01:00pm
14-feb-17	Encuentro	2:57:00			
09-mar-17	Séptimo Foro (Temático)	2:20:00			
06-abr-17	Sesión Seguimiento	3:45:00	06-abr-17	08-abr-17	12:00m
15-may-17	Sesión de Seguimiento	3:14:00	15-may-17	04-jun-17	8:30am
13-jul-17	Encuentro	2:18:00	15-jul-17		
31-ago-17	Sesión Ordinaria	2:20:00	31-ago-17		
30-oct-17	Foro Temático		30-oct-17		
Tiempo Total al Aire:			70:45:26		

**Anexo 2 – Tabla de Emisiones**

Fecha	Evento	Duración	Emisión	Re-transmisión	Hora
08-abr-16	Primer Foro (Regional)	2:18:00	19-may-16	21-may-16	09:30am
26-jul-16	Sesión Ordinaria Presupuesto 2017	1:40:00	27-jul-16	06-ago-16	05:00pm
05-ago-16	Segundo Foro (Regional)	0:49:00	15-oct-16		
19-ago-16	Tercer Foro (Regional)	4:08:00	11-sep-16	21-sept-16 1-oct-16 13-oct-16	09:30am 07:55am 06:30pm
30-sep-16	Cuarto Foro (Regional)	1:49:00	25-nov-16	27-nov-16	12:00m
10-oct-16	Audiencia Extraordinaria "Víctimas: Las Voces de la Paz"	5:50:00	10-oct-16	16-oct-16 17-oct-16	05:00pm 10:30am
28-oct-16	Quinto Foro (Regional)	3:40:00			
06-dic-16	Sesión Formal	1:42:00	06-dic-16	9-dic-16 10-dic-16	10:00pm 01:00pm
14-feb-17	Encuentro	2:57:00			
09-mar-17	Séptimo Foro (Temático)	2:20:00			
06-abr-17	Sesión Seguimiento	3:45:00	06-abr-17	08-abr-17	12:00m
15-may-17	Sesión de Seguimiento	3:14:00	15-may-17	04-jun-17	8:30am
13-jul-17	Encuentro	2:18:00	15-jul-17		
31-ago-17	Sesión Ordinaria	2:20:00	31-ago-17		
30-oct-17	Foro Temático		30-oct-17		
Tiempo Total al Aire:			70:45:26		

**Acompañamiento Vocería de las Víctimas al Procedimiento Legislativo Especial para la Paz <sup>1</sup>**

En relación con la implementación del Acuerdo ratificado en el Congreso el 30 de Noviembre de 2016, y el Acto Legislativo 01 de 7 de Julio de 2016, "Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 202 de la Ley 1448 de 2011, ha construido un resumen sobre los avances y logros en relación con los Derechos de las Víctimas en el Trámite Legislativo Especial para la Paz.

Ante el contexto actual de la implementación del Acuerdo de Paz, la Comisión ha hecho un ejercicio acucioso de seguimiento, y ha prestado apoyo activo al Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de víctimas para el ejercicio de sus derechos de participación. Esto se ha reflejado en la coordinación con otras instituciones y particularmente en la inclusión de proposiciones de modificaciones frente a varios proyectos, con el objetivo de brindar garantías para las víctimas en la implementación de los acuerdos.

**Periodo I - Enero a Junio 2017**

En este periodo se resaltan las siguientes actividades:

El 10 de Febrero de 2017 a solicitud de la Mesa Distrital de Víctimas, la Comisión realizó una reunión, con el objetivo de explicar el funcionamiento de las dinámicas del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, para este fin se elaboró una presentación sobre las diferencias entre el procedimiento ordinario y el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, adicionalmente se explicó en qué consistían los proyectos que en ese momento cursaban, para posteriormente resolver preguntas y recibir sus recomendaciones.

<sup>1</sup> Anexo 8 Informe Avances Procedimiento Legislativo Especial para la Paz

- Proyecto de Ley orgánica 02 de 2016 Senado – 04 de 2016 Cámara - Ley de Vocerías – Ley 1830 de 2017

El Honorable Senador Juan Manuel Galán, en su rol de Presidente de la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas, radicó una proposición el día 24 de Enero en la Sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, la misma fue aprobada, con el objetivo de garantizar la participación activa de las Víctimas en el marco de Procedimiento Legislativo Especial para la Paz. **Anexo 1**

Para el desarrollo de la Audiencia Pública realizada el 14 de Febrero, se brindó apoyo al Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, Odorico Guerra, para la radicación y presentación de su ponencia. <https://www.youtube.com/watch?v=RcnNNNZXilw>

Posteriormente se remitió a la UARIV, a la Mesa Nacional de Víctimas y distintas organizaciones de víctimas, copia de la proposición aprobada. La proposición fue ratificada definitivamente y establece en la Ley de Vocerías (Ley 1830 de 2017) la garantía de participación del Coordinador de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas en los debates de Senado y Cámara, para la discusión y aprobación de los Proyectos de Ley y Acto Legislativo que implementan los acuerdos de paz con las FARC. Este fue un gran logro fruto de los esfuerzos de las víctimas por hacer escuchar sus voces a través de los escenarios institucionales.

- Canal de Comunicación

Consecuentemente con lo anterior, la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas, puso a disposición de las Mesas, Organizaciones de Víctimas, Organizaciones Defensoras de Víctimas y ONG's, un canal de comunicación para la recepción de opiniones y sugerencias sobre los proyectos relacionados con las víctimas que se están debatiendo en el Congreso. **Anexo 2**

- Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2016 Cámara- 03 de 2016 Cámara – JEP

Se enviaron a las distintas Mesas de Participación, Organizaciones de Víctimas, Organizaciones Defensoras de Víctimas y ONG's, un comunicado en el que se



informaba que la Comisión estaría recibiendo propuestas y sugerencias sobre el Proyecto de Acto Legislativo<sup>2</sup>, que se encontraba en trámite.

Al respecto se recibieron directamente a los correos de la Comisión y por medio físico, 9 documentos, provenientes de Mesas de Participación y distintas organizaciones, con sus recomendaciones sobre el proyecto puntual.

Con base en esos documentos se generó un consolidado y se articularon una serie de reuniones<sup>3</sup> con Odorico Guerra, con el objetivo de darle a conocer el amplio espectro de propuestas y apoyarlo para que incluyera dichos aportes en la preparación de su ponencia, realizada el día 21 de Febrero. Esta fue enfocada en la exigencia de garantías de acceso, acompañamiento, asistencia institucional, y seguridad en materia de participación y debido proceso, frente a la Jurisdicción Especial para la Paz y el Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. <https://www.youtube.com/watch?v=FORQ4myVrWU>

#### PROPOSICIÓN

En coherencia con la posición del Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, se presentó y aprobó una proposición con el aval del gobierno, para adicionar un parágrafo al articulado, para la inclusión de garantías procesales, sustanciales, probatorias y de acceso, en las normas que regirán la Jurisdicción Especial para la Paz. **Anexo 3**

- **Seguimiento y Acompañamiento**

El 3 de mayo de 2017, se remitió formalmente al Coordinador de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, con el objetivo de garantizar la vocería activa

<sup>2</sup> Proyecto de Acto Legislativo 002 de 2016 – Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 003 de 2016 – Cámara. A.L. 002/16 “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución aplicables a los agentes del Estado para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, y se dictan otras disposiciones”. A.L. 003/16 “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, y se dictan otras disposiciones”, y en este cual se incluyen temas importantes, como: la creación del Sistema Integral De Verdad, Justicia, Reparación Y No Repetición, el cual “estará compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.” Y las Normas de tratamiento diferenciado para los miembros de la fuerza pública.

<sup>3</sup> Se sostuvieron reuniones con el acompañamiento Defensoría, Unidad de Víctimas, el Ministerio del Interior, CODHES, entre otros.

de las Víctimas en virtud de lo establecido por la Ley 1830 de 2017, a manera de actualización, los Proyectos radicados en el marco del Procedimiento Especial para la Paz, a saber: 1) Adecuación de tierras, 2) Circunscripciones transitorias especiales para la Paz, 3) Monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, 4) Sistema nacional de innovación agropecuaria, 5) Sistema de partidos políticos, 6) Sistema general de regalías. Lo anterior con el objetivo de que puedan realizar un estudio acucioso de los mismos y presenten sus recomendaciones en lo que determinen necesario. **Anexo 4**

En la misma fecha también remitió una comunicación a la Defensoría del Pueblo, remitiendo copia de la Ley 1830 de 2017 de Vocerías, recalando la importancia de que la Defensoría del Pueblo, como organismo de control y secretaría técnica de la Mesa Nacional de Participación, realice un ejercicio de veeduría dinámico frente al cumplimiento de la Ley 1830 de 2017, y un activo acompañamiento al Coordinador de la Mesa de Participación Nacional, para sus intervenciones en cada una de las sesiones y audiencias, en torno a todo lo relacionado con los Derechos de las Víctimas, el Procedimiento Especial para la Paz y la implementación de los Acuerdos de Paz. **Anexo 5**

- **Proyecto de Acto Legislativo N° 10 de 2017 Cámara - N° 06 de 2017 Senado - Regalías**

El día 9 de Mayo de 2017, el Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas intervino formalmente en la Sesión de la Comisión Primera de Cámara (en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011) y radicó un documento de Sugerencias y Recomendaciones, en el cual fundamentalmente se solicita la inclusión de elementos normativos que permitan la priorización de un porcentaje de estos recursos para garantizar el cumplimiento en lo referente a la reparación integral de las víctimas, y garantizar la materialización verdadera de los principios de corresponsabilidad, concurrencia y complementariedad de las entidades territoriales para el cumplimiento de lo establecido en la política de víctimas. **Anexo 6**

- **Proyecto de Ley 004 de 2017 Senado – 008 de 2017 Cámara - Innovación Agropecuaria**

Ya que esta sesión también tuvo lugar el día 9 de Mayo de 2017, el Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas no pudo intervenir, sin

embargo radicó formalmente en la Sesión conjunta de las Comisiones Quintas de Cámara y Senado, un documento de Sugerencias y Recomendaciones de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas al Proyecto de Acto Legislativo 004/2107 Senado 008/2017 Cámara- “Por medio del cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones”. **Anexo 7**

- **Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado – 017 de 2017 Cámara - Circunscripciones Especiales**

En vísperas del debate sobre este proyecto (6 de Junio de 2017), el Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva ha realizado algunas observaciones recogidas del documento de la “Mesa Nacional de Víctimas – Propuestas para la adecuación de la política pública y normatividad de víctimas al Acuerdo Final de Paz: Sub punto 5.1.3.7”, así como otras relacionadas con la eliminación de la mención de las víctimas en el artículo que habla de quienes podrán ser los candidatos a estas circunscripciones, lo cual iría en contravía de lo plasmado en Acuerdo Final en el punto 2.3.6., a saber:

*“Los candidatos y candidatas en todo caso deberán ser personas que habiten regularmente en estos territorios o que hayan sido desplazadas de ellos y estén en proceso de retorno. Los candidatos y candidatas podrán ser inscritos por grupos significativos de ciudadanos y ciudadanas u organizaciones de la Circunscripción, tales como organizaciones campesinas, de víctimas (incluyendo desplazados y desplazadas), mujeres y sectores sociales que trabajen en pro de la construcción de la paz y el mejoramiento de las condiciones sociales en la región, entre otros. El Gobierno Nacional pondrá en marcha procesos de fortalecimiento de las organizaciones sociales en estos territorios, en especial de las organizaciones de víctimas de cara a su participación en la circunscripción.”* **Anexos 8 y 9**

En afinidad con esta exigencia y llamado de atención, el Presidente de la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas, Senador Juan Manuel Galán, presento una proposición (posteriormente aprobada por votación) para incluir en el tercer artículo transitorio del Proyecto de Acto Legislativo, la mención a las organizaciones de víctimas, tal como estaba en el Acuerdo Final – Punto 2.3.6. **Anexo 10**

En el debate de plenaria en Senado se pospuso la votación del proyecto, a raíz de la solicitud de varios congresistas incluir elementos reglamentarios más eficientes para garantizar que estas circunscripciones fueran para la población víctima y

organizaciones sociales presentes en los territorios, así como la inclusión de elementos que permitieran suspender las elecciones en dichas circunscripciones siempre que las condiciones de seguridad no fueran óptimas para brindar garantías en el ejercicio de la democracia.

#### Posicionamiento

- Víctimas tendrán vocería permanente en Congreso para discutir implementación Acuerdos de Paz

<http://www.senado.gov.co/component/k2/item/26458-victimas-tendran-voceria-permanente-en-congreso-para-discutir-implementacion-acuerdos-de-paz>

- “Víctimas al Congreso”

<http://www.lanacion.com.co/index.php/opinion/item/283144-victimas-al-congreso>

- “En Justicia Especial para la Paz víctimas tendrán garantías para acceder a procesos judiciales de sus victimarios”

<http://www.senado.gov.co/component/k2/item/26535-en-justicia-especial-para-la-paz-victimas-tendran-garantias-para-acceder-a-procesos-judiciales-de-sus-victimarios>

- “En Senado aprobada propuesta para que organizaciones de víctimas puedan inscribir candidatos en circunscripciones especiales de paz”

<http://prensa.senado.gov.co:8081/index.php/noticias/1525-en-senado-aprobada-propuesta-para-que-organizaciones-de-victimas-puedan-inscribir-candidatos-en-circunscripciones-especiales-de-paz>

#### Periodo II - Julio a Octubre 2017

Acompañamiento al Comité Ejecutivo de la Mesa Nacional en sus diversos encuentros en los que se ha analizado los proyectos que cursan en el trámite legislativo especial para la paz y se han socializado las modificaciones, así mismo la Comisión ha realizado acompañamientos a la Mesa Nacional de Participación en los cuales se recibieron recomendaciones, las cuales han sido radicadas y socializadas entre los miembros de la Comisión.

En 6, 7 y 8 de septiembre de 2017, se realizó el Acompañamiento a la Mesa Nacional de Participación en Villavicencio meta, en su entrega del informe de

<p>gestión de la Mesa. Así mismo se realizó pedagogía frente al procedimiento legislativo especial para la paz a miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto, el 29 de septiembre, en compañía de la UARIV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Encuentro Víctimas Articulación de la Vocería - Procedimiento Legislativo Especial para la Paz -13 Julio 2017</b></li> </ul> <p>En el marco del Seguimiento al Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras del Congreso, a solicitud del Vocero de las víctimas y coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva Odorico Guerra, facilitó un espacio preparatorio con organizaciones de víctimas, con el objetivo de articular y estructurar la posición de las víctimas, de cara a la Cuarta Legislatura del Cuatrienio 2014-2018 que inició el día 20 de Julio de 2017.</p> <p>En este escenario la Comisión realizó una corta presentación sobre los avances y logros en el Marco del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz en relación con temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LEY 1830 DE 2017 “LEY DE VOCERÍAS”</b></li> <li>• <b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 002 DE 2016 CAMARA / 003 DE 2016 CAMARA – JEP</b></li> <li>• <b>PROYECTO DE LEY 010 DE 2017 CÁMARA - REGALIAS</b></li> <li>• <b>PROYECTO DE LEY 004 DE 2017 SENADO – 008 DE 2017 CÁMARA - INNOVACIÓN AGROPECUARIA</b></li> <li>• <b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 05 DE 2017 SENADO – CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES</b></li> </ul> <p>De igual manera, se planteó la necesidad de discutir sobre tres temas identificados como sensibles para los intereses de las víctimas, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PROYECTO DE LEY ESTATURIA - JEP</b></li> <li>• <b>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 05 DE 2017 SENADO – CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES</b></li> <li>• <b>REFORMA A LA LEY 1448 DE 2011</b></li> </ul>	<p>En esta Mesa contamos con la participación de alrededor de 15 organizaciones de víctimas diversas, quienes tuvieron un espacio para intervenir y plantear sus propuestas, inquietudes e inconformidades frente a los temas planteados para la discusión. A manera de conclusiones se han recogido algunas de las recomendaciones más importantes de la sesión:</p> <p>Establecer canales Claros de comunicación para la articulación y fortalecimiento de la participación y la Vocería de las Víctimas, a través de reuniones mensuales previas y posteriores para la preparación de las ponencias y la retroalimentación de los resultados, respectivamente. De igual manera, realizar informes mensuales y fortalecer el acompañamiento por parte de las organizaciones hacia la Vocería.</p> <p>En materia de las circunscripciones especiales para la paz, enfáticamente rechazaron los señalamientos por parte de algunos sectores políticos, que han dicho abiertamente que esas circunscripciones son para la FARC, ya que vulneran, re victimiza e inclusive ponen en peligro de nuevo a algunas víctimas líderes. En esta materia las víctimas deben trabajar de manera en unidad, sin distinciones de victimario y/o los hechos victimizantes.</p> <p>En Materia de la Ley Estatutaria para la JEP, se hizo importante énfasis en la necesidad de una reglamentación pormenorizada de las garantías que tendrán las víctimas para su participación. Se exigió la necesidad de establecer la obligación de que los victimarios entreguen la verdad, y que no se limiten al mero reconocimiento de los hechos, así como la necesidad de que pidan perdón y confiesen sus crímenes en audiencias públicas, para que las víctimas puedan participar cuando lo deseen. También exigieron una claridad normativa en las condiciones, maneras y modos en los que se hará la indemnización de las víctimas.</p> <p>En Materia de Reforma a la Ley 1448 de 2011, se habló sobre la ampliación del registro, tanto a nivel conceptual, como en el tiempo, es decir que se incluyan otras categorías de víctimas que se han sentido excluidas, así como la apertura del registro por un periodo adicional para que las víctimas que están ubicadas en las zonas de influencia puedan hacer sus declaraciones y acceder al registro. También se habló sobre la necesidad importante de realizar una cartografía social de las víctimas, para actualizar las bases de datos de núcleos familiares, ya que es una herramienta institucional fundamental para determinar las acciones en materia de política pública de atención de las víctimas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proyecto de Acto Legislativo N° 05 de 2017 Senado – 017 de 2017 Cámara - Circunscripciones Especiales</b></li> </ul> <p>En relación con el Proyecto de Acto Legislativo N° 017 de 2017 Cámara – 005 de 2017 Senado “Por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018 – 2022 y 2022 – 2026. Se llevaron a cabo las siguientes actividades durante este periodo:</p> <p>El martes 25 de julio de 2017, se realizó la aprobación del Proyecto en Plenaria del Senado. <a href="https://www.youtube.com/watch?v=RdnxMGXjXJU">https://www.youtube.com/watch?v=RdnxMGXjXJU</a>. Una vez, se designaron los ponentes para los debates en Cámara, se articularon reuniones con los ponentes en los que delegados de la Mesa Nacional de Participación socializaron sus propuestas respecto del Proyecto Radicado. El día 12 de septiembre, se realizaron dos reuniones para la socialización de las propuestas con la UTL del Representante Jaime Buenahora y con el Representante Carlos Abraham Jiménez, los cuales acogieron las recomendaciones posteriormente en el informe de ponencia.</p> <p>El día 25 de septiembre de 2017, se realizó el acompañamiento a la Mesa Nacional de Participación al primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y se radicó formalmente el documento de recomendaciones de la Mesa ante dicha Comisión. Para este debate, se realizó la solicitud de Intervención Vocería de Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas en el debate del “Proyecto de Acto Legislativo N° 017 de 2017 Cámara – 005 de 2017 Senado - Por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018 – 2022 y 2022 – 2026”; sin embargo por circunstancias del Paro de Pilotos no fue posible contar con la presencia del coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva. <a href="https://youtu.be/eeC5V7qn_yU">https://youtu.be/eeC5V7qn_yU</a></p> <p>El 12 octubre de 2017 se llevó a cabo una Audiencia Pública en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en la participaron integrantes de la Mesa Nacional de Participación, Reinel Barbosa, Yolanda Perea, Birleida Ballesteros y José Alirio Barrera. <b>Anexo 11 Intervenciones Radicadas</b> <a href="https://youtu.be/TwYtVadW9NU">https://youtu.be/TwYtVadW9NU</a></p>	<p>Posteriormente, en el mes de noviembre se dieron las discusiones del Cuarto Debate en Cámara y Senado. En Cámara el proyecto fue aprobado después de sus discusiones en las Sesiones Plenarias de los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2017. La conciliación en Cámara fue aprobada el día 29 de Noviembre, a diferencia del Senado, en el cual dicha conciliación no fue aprobada, con una votación de 50 votos a favor y 7 en contra. <b>Anexo 12 Informes de Conciliación</b> <a href="https://www.youtube.com/watch?v=LVi0vUXKVkc">https://www.youtube.com/watch?v=LVi0vUXKVkc</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proyecto de Ley Estatutaria N° 016 de 2017 Cámara – 008 de 2017 Senado “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”</b></li> </ul> <p>Este Proyecto fue radicado el 20 de julio de 2017, mismo día en que la Comisión se encargó de socializarlo con las Organizaciones de Víctimas. La Comisión también participó activamente en las mesas de apoyo legislativo (Villavicencio, Bogotá) de la Mesa Nacional de Participación exponiendo el proyecto y tomando nota detenida de las recomendaciones de las víctimas.</p> <p>Una vez se designaron todos los ponentes para este proyecto de Ley Estatutaria, durante el mes de septiembre, se articularon reuniones con las UTL de los parlamentarios Hernán Penagos, Horacio Serpa y Juan Manuel Galán, con la intención de que socializar las propuestas elaboradas por la Mesa de Participación, en relación con las garantías de participación de las víctimas en la Justicia Transicional entre otros temas.</p> <p>El día 11 Septiembre de 2017 Audiencia Pública en Comisiones Primeras Conjuntas sobre el Proyecto de Ley Estatutaria N° 016 de 2017 Cámara – 008 de 2017 Senado “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. <a href="https://www.youtube.com/watch?v=LezM6Q4Gbu8">https://www.youtube.com/watch?v=LezM6Q4Gbu8</a></p> <p>El 26 y 27 de septiembre de 2017, se llevaron a cabo discusiones en las Sesiones Conjuntas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara. En las cuales los parlamentarios Claudia López, Doris Vega y Juan Manuel Galán, presentaron proposiciones en relación a varios temas, como garantías de acceso a la justicia, asistencia, acompañamiento psicosocial, condiciones de seguridad para las víctimas en el sistema de justicia transicional, entre otros. <b>Anexo 12</b> El Senador Juan Manuel Galán, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas, radicó 2 proposiciones, producto de las principales inquietudes que plantearon las víctimas a la comisión, cabe anotar que estas proposiciones</p>

fueron aprobadas por las comisiones el día martes 3 de Octubre, y serán incluidas en el texto que pasara a las plenarios.

El día 2 de Octubre, hubo Sesión Conjunta Comisiones Primeras, y el día 3 de Octubre la Comisión realizó un acompañamiento a Orlando Burgos, quien a nombre de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas realizó una intervención en la que expuso las propuestas de la Mesa para la Ley Estatutaria de la JEP.

26 de Septiembre de 2017: <https://www.youtube.com/watch?v=1e8MPC8KDRU>  
 27 de Septiembre de 2017: <https://www.youtube.com/watch?v=7Qp1ecr2H1g>  
 2 de Octubre de 2017 : <https://www.youtube.com/watch?v=bcGS1Bgee0>  
 3 de Octubre de 2017 : <https://www.youtube.com/watch?v=9IYJ4Bv1AI>

El día 4 octubre, en la Sesión Conjunta de las Comisiones Primeras de Cámara y Senado, el Senador Juan Manuel Galán, intervino sobre la importancia de las garantías de Seguridad y Participación para las víctimas en la JEP, y ratifico sus propuestas al respecto.

4 de Octubre 2017: <https://www.youtube.com/watch?v=7NRILnr1kuo>  
 Intervención Galán: <https://youtu.be/AE-y7hwkXm4>

Posteriormente en la Sesión Conjunta de Comisiones Primeras realizada el 9 de Octubre de 2017, se aprobaron las proposiciones del Senador Juan Manuel Galán, quien intervino haciendo énfasis en que las víctimas deben tener plena participación en la Justicia Especial para la Paz.

9 de Octubre 2017: <https://www.youtube.com/watch?v=80z9eRQckuE>  
 Intervención Galán: <https://www.youtube.com/watch?v=Y7jsk7M04Gc>

Durante el mes de Noviembre, el proyecto se discutió y aprobó en segundo debate el 15 de noviembre, situación que se repitió para el tercer debate el 27 de noviembre. De igual manera fue aprobada la conciliación del texto en Cámara y Senado los días 29 y 30 de noviembre respectivamente.

**INFORME SUBCOMISIÓN DE PRESUPUESTO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

**INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas del Congreso de la República, designó una Subcomisión de Presupuesto integrada por los Honorables Senadores Doris Vega y Manuel Enríquez Rosero, la cual se encargó de recopilar la información presupuestal y financiera, relacionada con el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación en el marco de la atención, asistencia y reparación integral de víctimas, con el objetivo de presentar un informe de recomendaciones en las Comisiones Económicas conjuntas del Congreso de la República.

Para el cumplimiento del objetivo anterior, se convocó a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV- que tienen relación directa con las Víctimas, a una reunión el día 31 de agosto de 2017, en el recinto de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado.

En esta sesión, a cada una de las entidades que concurren se le solicitó presentar un informe sobre el valor de los recursos asignados en la vigencia actual (2017) y lo solicitado en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2018, haciendo énfasis en como la variación en la apropiación afecta sus metas particulares positiva o negativamente, de cara al cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y sus competencias en el marco de la Ley 1448 de 2011.

Como metodología para el desarrollo del presente informe, se tomaron como insumos la información presupuestal presentada por algunas de las entidades que concurren, y la información de los proyectos de inversión provista por el DNP, con la cual se elaboró una tabla (Tabla 1) y un resumen de las intervenciones de cada entidad.

La tabla contiene la información de los recursos de inversión, incluyendo los datos del valor del presupuesto 2017, el presupuesto asignado 2018 y el porcentaje de variación. Así mismo, según lo presentaron algunas entidades, se incluye el presupuesto solicitado en el anteproyecto 2018, el monto de diferencia entre el anteproyecto y lo asignado, y por último, dos columnas sobre el porcentaje del presupuesto que no le fue asignado respecto a la solicitud de cada entidad.

Por su parte, el resumen de las justificaciones refleja las consecuencias del déficit presupuestal ocasionado por la diferencia entre lo asignado y lo solicitado, acotando las actividades más importantes que no se podrán realizar por cada una de las entidades incluidas dentro del informe. Igualmente se anexan como adjuntos las presentaciones e informes de las entidades que decidieron radicarlas.

Por último, se realizan unas conclusiones generales y recomendaciones de acuerdo al análisis de los datos previamente anunciados, según las actividades puntuales que cada entidad reportó como

desfinanciadas y al impacto que esto tiene sobre de las metas establecidas para el cumplimiento integral y adecuado de la Ley 1448 de 2011 y el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un nuevo país".

Tabla 1 – Análisis Informe Presupuestal - Proyectos de Inversión.

Entidad	\$ Presupuesto Año 2017	\$Asignado 2018	% Variación	\$ Solicitado Ante proyecto 2018	\$Diferencia Anteproyecto Vs Asignado	%Recursos NO Asignados 2018	%Recursos Asignados / Solicitados 2018
Ministerio de Justicia y del Derecho	\$ 27.009	\$ 25.472	-6%	n/a	n/a	n/a	n/a
Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 75.945	\$ 38.361	-49%	n/a	n/a	n/a	n/a
Contraloría	\$ 159.959	\$ 143.072	-11%	n/a	n/a	n/a	n/a
Ministerio del Interior	\$ 84.095	\$ 66.184	-21%	\$ 114.493	\$ 48.309	42%	58%
Departamento Nacional de Planeación	\$ 319.996	\$ 335.492	5%	n/a	n/a	n/a	n/a
Defensoría del Pueblo	\$ 34.436	\$ 32.015	-7%	n/a	n/a	n/a	n/a
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	\$ 1.172.468	\$ 1.193.789	2%	n/a	n/a	n/a	n/a
Ministerio del Trabajo	\$ 1.499.954	\$ 1.501.677	0,11%	n/a	n/a	n/a	n/a
Ministerio de Educación	\$ 3.270.716	\$ 2.338.655	-28%	n/a	n/a	n/a	n/a
Unidad de Restitución de Tierras	\$ 173.316	\$ 182.502	5%	\$ 203.515	\$ 21.013	10%	90%
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 1.181.710	\$ 563.348	-52%	\$ 2.859.176	\$ 2.295.828	80%	20%
Agencia Nacional de Tierras	\$ 276.100	\$ 260.305	-6%	\$ 716.500	\$ 456.195	64%	36%
Agencia de Desarrollo Rural	\$ 376.960	\$ 183.541	-51%	n/a	n/a	n/a	n/a
Unidad Nacional de Protección	\$ 2.309	\$ 2.000	-13%	n/a	n/a	n/a	n/a
SENA	\$ 3.230.960	\$ 3.272.143	1%	n/a	n/a	n/a	n/a
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 401.386	\$ 391.014	-3%	n/a	n/a	n/a	n/a
Instituto Nacional de Medicina Legal	\$ 35.484	\$ 35.187	-1%	n/a	n/a	n/a	n/a
Centro Nacional de Memoria Histórica	\$ 45.338	\$ 65.479	44%	n/a	n/a	n/a	n/a
Agencia para la Reinserción y la Normalización	\$ 1.656	\$ 1.325	-20%	\$ 8.000	\$ 6.675	83%	17%
Departamento para la Prosperidad Social	\$ 3.328.708	\$ 1.628.940	-51%	n/a	n/a	n/a	n/a
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	\$ 219.110	\$ 74.465	-66%	n/a	n/a	n/a	n/a
Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 625.652	\$ 41.427	-93%	n/a	n/a	n/a	n/a
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.543.267</b>	<b>\$ 12.376.393</b>	<b>-25%</b>				

**RESUMEN**

**1. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

El Ministerio de Justicia, destacó particularmente el proyecto de inversión relacionado con el "Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional Nacional" el cual se ha ejecutado durante un par de años y le permite al estado tener información detallada y pormenorizada, entre los que se encuentran, el registro nacional de víctimas, con 8'716.734 víctimas registradas, la información sobre desmovilizados desde el año 1990 con 62.631 registros, los postulados de Ley 975 de 2005 con 5.026 registros, y bienes con 1.490 expedientes digitales que dan cuenta de cerca de 40 millones de registros en este sistema.

El sistema tiene planteado un proceso de expansión en 4 etapas, el componente operación y mantenimiento, la expectativa de ampliación y nuevos desarrollos, la interoperatividad y la gestión de la información, sin embargo el sistema requiere de un recurso crítico y ante un recorte del 62%, solo están en capacidad de financiar los componentes de operación y mantenimiento. En consecuencia, en materia de interoperatividad solo puede ser garantizada con la oficina del alto comisionado para la paz. Para el año 2016-2017 afirmaron que solicitaron 2.700 millones para el sistema y se asignaron 1.055 millones, de manera que no pueden cumplir con los indicadores establecidos y previstos en el decreto 1069 del 2015, lo cual impacta la atención de más de 486mil víctimas.

**2. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

La Cancillería, expuso sus competencias en materia de socialización de la Ley de Víctimas y la toma de declaraciones de las víctimas en el exterior, enfatizando que la Ley 1448 de 2011, les dio la competencia pero no los recursos, razón por la cual siempre solicitan al Ministerio de Hacienda una partida de 5000 millones, la cual nunca ha sido aprobada.

Durante el año 2017, han llevado a cabo sus labores con un presupuesto de 1000 millones, entre las cuales se encuentra una estrategia para impactar víctimas en el exterior en 2 etapas, primero, en el marco la conmemoración del día internacional de las víctimas de conflicto armado, y segundo, en la celebración el 9 de abril, en la cual se implementó una estrategia durante abril y mayo con diferentes eventos en los 116 consulados.

Así mismo, dado que el 10 de junio se vencía el plazo para la toma de declaración, se implementó una estrategia en 43 países y 90 consulados, en los cuales se tomaron 1.360 declaraciones. Los resultados hasta antes de aplicar esa estrategia, eran de alrededor de



<p>7.000 declaraciones, que corresponden a unas 11.000 personas, durante este periodo de implementación de la estrategia, con ese presupuesto asignado se tomaron 1.360 declaraciones, es decir, cerca del 20% del total de declaraciones, que se habían tomado desde que se estableció la ley y se empezó a implementar en el exterior. Resaltaron también, que en el exterior hay alrededor de 500mil víctimas, y en materia de socialización han llegado a cerca de 3 millones de colombianos en el exterior.</p> <p>Hasta el momento han ejecutado el 71% de ese presupuesto, y les quedan entre 250 y 300 millones, con los que se va financiar la tercera fase de esa estrategia este año, en la cual realizarán eventos de socialización y tomas de declaraciones en algunos sitios donde han identificado que hay una alta necesidad por el potencial de víctimas colombianas que hay.</p> <p>La solicitud para el año entrante, ya que tendrán responsabilidades adicionales determinadas en el marco de la implementación del punto 5 del acuerdo, es contar con 2.000 o 2.500 millones para hacer una gestión aceptable en el año 2018.</p> <p><b>3. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Anexo 1 y 2</b></p> <p>La intervención de la Contraloría estuvo enfocada en dos temas, el presupuesto de la entidad, y la opinión sobre el proyecto de Ley de Presupuesto General. Al respecto del Presupuesto propio, la Contraloría informó que no hay tienen una programación presupuestal específica para reportar en materia de víctimas en 2017, aunque rinden informes al congreso y apoyan las intervenciones ante la corte constitucional en materia de víctimas. De manera que los proyectos de inversión que tienen son para el fortalecimiento del control fiscal, y es a través de auditorías no específicas para víctimas que hacen las evaluaciones y reflexiones que compartimos en el informe al congreso y en la corte constitucional.</p> <p>Sobre el proyecto de ley, informaron que en el informe del 19 de agosto presentado al Congreso de la República por la Comisión de Monitoreo, han reconocido el esfuerzo fiscal que a partir del año 2012 se ha efectuado en política de víctimas, que a pesos de hoy asciende a 62 billones de pesos. Sobre esta materia agregó que la programación inicial que realizó el gobierno en el Conpes 3726 del 2012, era de 54,29 billones de pesos y 67 billones de pesos de hoy, de manera que hay un escenario importante en el plan financiero que marca el gobierno. En lo que tiene que ver la atención, reparación en víctimas y el comportamiento que ha habido, se demuestra que en los recursos del 2016 hubo un crecimiento de 11 billones incluyendo SGP en el 2016, y 5 billones sin incluirlo.</p> <p>De igual manera, el año pasado en atención a lo dispuesto por la Corte Constitucional en el Auto 373, la Corte le hizo un requerimiento al gobierno para que mostrara el escenario</p>	<p>financiero que estima para la culminación de los compromisos establecidos en la Ley de víctimas. El gobierno en su presentación, estableció un compromiso de 115 billones de pesos adicionales, el cual deberá ser refrendado a través de la modificación de los respectivos CONPES.</p> <p>Incluyendo este escenario adicional, estamos hablando de un total de 148 billones de pesos que debería ser ejecutado al año 2027, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. En ese escenario financiero, hay un peso importante en el componente de reparación con el 31%, le sigue vivienda con el 16%, educación con 15.8 % y salud con el 14%, estos dos últimos jalonados por SGP.</p> <p>A manera de conclusiones la Contraloría hizo tres anotaciones: Primero, de la respuesta que le da el gobierno a la Corte Constitucional sobre el compromiso a 2027, queda una incertidumbre de cuál será el marco fiscal de mediano plazo.</p> <p>Segundo, en materia de planeación financiera, en el proyecto o en la ejecución observada hasta el 2016, no son explícitos los montos de enfoque diferencial asignados a los grupos étnicos. Naturalmente hablar de presupuesto implica hablar de metas, y en relación con la verificación de la consistencia de las metas frente a la asignación del gasto, la recomendación es verificar rubro a rubro y competencia de política al detalle, porque no se incluyen todas las metas en el plan nacional de desarrollo, y por ejemplo en materia de vivienda y de restitución de tierras la meta incluida en el Plan de Desarrollo no es fácilmente verificable; esto en materia de gasto compromete la confianza y la sustentabilidad de las cifras.</p> <p>Es decir que las metas y los logros son escasos frente a las necesidades de la población y esto se puede evidenciar en que no hay alteración sensible entre un año y otro, y el gasto del SGP es mayoritario en materia del soporte de toda la cuenta que hace el gobierno en materia de la Ley de Víctimas y Restitución de tierras.</p> <p>Tercero, frente a la programación en el proyecto de ley, hay un crecimiento importante en el tema de garantías de no repetición, pues se han programado 662 mil millones de pesos, que en el año 2017, era de 18mil millones. Entendiendo que buena parte de esta materia tiene que ver con los compromisos de los acuerdos de paz, y el incremento que se ve en materia de atención salud y educación por gasto del SGP, es constante, es creciente y refuerza la conclusión de la contraloría de la participación de este gasto.</p> <p>Para cerrar, en el análisis general que hace la contraloría, la situación fiscal del país y el comportamiento de la economía, muestra una contracción, una economía que se deprime, y</p>
<p>lo que sugiere la literatura de hacienda pública es que en materia de política de empleo y generación de ingresos, prestaciones de desempleo y exclusión social, lo que tiene que procurarse desde la programación es un gasto contra cíclico. Si el crecimiento es negativo, la asignación de recursos en estas políticas debería ser contra cíclica para de alguna manera estimular y más aún cumplir con los compromisos previstos en la Ley.</p> <p><b>4. MINISTERIO DEL INTERIOR – Anexo 3</b></p> <p>El Ministerio del Interior en el tema de víctimas, informo que de los 509.000 millones que se solicitaron, alrededor de un 12% son para temas relacionados con víctimas. De igual manera, destinan 62.000 millones en funcionamiento para atender las víctimas en el Ministerio, en 4 frentes, particularmente en las Direcciones encargadas de la atención de etnias, (afro, indígenas), el Grupo de víctimas y la Dirección de derechos humanos. Informaron que solicitaron 27.000 millones en inversión, para un total de 90.000 millones, que equivalen al 15% del presupuesto del ministerio; y que en el presupuesto de funcionamiento en los temas de víctimas, en el ministerio hay un rubro específico que es para seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004, de donde se desprende todo el manejo para la atención a la población víctima.</p> <p>El Ministerio manifestó que frente a los 62.000 millones solicitados, en el proyecto de presupuesto hay una disminución del 82% de los recursos, frente a lo que hicieron un llamado de atención, pues de manera consistente el presupuesto había ido aumentando, y Ministerio ha cumplido ante la Corte, incluso se ha tenido una superación parcial en algunos temas, como participación. También se han hecho avances en la coordinación nación territorio, reconocido por la Corte; y por supuesto la disminución del presupuesto afecta el cumplimiento de las órdenes judiciales, que no solo están en cabeza del ministerio sino en todas las instituciones del gobierno nacional.</p> <p>En materia de recursos de inversión, llamaron la atención porque la Dirección de DDHH está a cargo del sistema de protección derivado de los acuerdos de paz, y de los 9.000 millones que solicitaron, solo se asignaron 5.304 millones.</p> <p>Todo lo anterior quiere decir que no podrán cumplir las metas SISMEG que tiene el Ministerio, en 5 aspectos, relacionadas con retorno y reparación colectiva, el fortalecimiento de los sistemas de información, fortalecimiento de las alianzas estratégicas, y la articulación de planes de acción territorial con la implementación de los acuerdos de paz</p>	<p><b>5. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN –DNP</b></p> <p>El DNP, resalto en primer lugar que a pesar de los choques adversos que ha afrontado la economía, y que han impactado los recursos fiscales, se han hecho esfuerzos importantes para que los recursos que se asignan a la población víctima desplazada, no disminuyan en términos reales. Señalaron que a pesos constantes, la inversión, funcionamiento y los recursos del SGP, en régimen subsidiado y en educación, que atiende a población víctima y a población desplazada, ha sido de alrededor de 111 billones de pesos entre en año 2002 y el año 2018. Es decir que pese a las adversidades, el gobierno es consciente que garantizar los recursos a las víctimas es un compromiso, el cual se ha mantenido en los últimos años.</p> <p>Manifestaron que para el año 2018, dentro del recorte presupuestal de inversión, que está alrededor del 17%, los recursos a las víctimas no se recortaron, en el año 2017, la apropiación fue de alrededor de 12 billones para las víctimas, en el 2018, hay una apropiación de alrededor de 13 billones de pesos. En ese orden, para el año 2018, ha habido un incremento nominal de alrededor poco menos del 5% frente a lo que se apropió en el año 2017.</p> <p>Para la vigencia 2018, a las entidades se les comunico en una cuota de inversión, cuanto eran los montos mínimos que deberían haber focalizado en víctimas, y alrededor de 100 proyectos de inversión están previstos que se ejecuten en el año 2018, en los diferentes sectores, en salud, educación vivienda agricultura, restitución de tierras, etc. Recalcando que el DNP está comprometido en apoyar a las entidades territoriales en todo el trámite presupuestal, como solicitud de vigencias futuras, traslados de recursos entre proyectos para atender a las víctimas, entre otros.</p> <p>En conclusión, desde el punto de vista del presupuesto y dada las dificultades adversas de la economía, se ha privilegiado los recursos las víctimas, pues no se han disminuido en términos reales y que las entidades en sus funciones de ejecutores del gasto publico han mantenido esa responsabilidad con los recursos escasos pero crecientes.</p> <p><b>6. DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b></p> <p>La presentación de la Defensoría se refirió a dos materias, primero a las metas y el incumplimiento en materia de política pública de víctimas, y segundo, se refirió a la situación presupuestal de la entidad. Frente al incumplimiento, contextualizaron que no solo se trata de la Ley 1448 de 2011, sino también la ley 387 de 1997, que ya cumplió 20 años, es decir 20 años de incumplimientos de políticas de retornos, de superación de estado de vulnerabilidad de las víctimas, y lo más delicado, la estabilización socio económica, donde ha evidenciado la corte y los organismos de control, que es donde menos se avanza.</p>



<p>De igual manera, llamaron la atención sobre la aplicación de las nuevas medidas en el marco del acuerdo de paz, por ejemplo los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, ya que de esas zonas sale el 50% de las víctimas del país, la mayoría de las víctimas de zonas PDET son desplazados y en el actual decreto ley no hay una política de retorno, no hay política de reparación colectiva, de manera que la focalización que tenían antes las víctimas, se ha venido perdiendo lo cual es preocupante.</p> <p>En relación con la T-025 de 2014, afirmaron que son 13 años de incumplimiento de la sentencia, aunque hay avances en ciertos sectores, la sentencia reitera estabilización socioeconómica y otra serie de circunstancias. Para efectos del seguimiento que hace Defensoría, la Corte Constitución en el auto 373 de 2017, le otorgo responsabilidades nuevas de seguimiento y control sobre las políticas, y van a necesitar una experticia técnica para poder hacer en territorio seguimiento a las políticas.</p> <p>Frente a la ley 1448, advirtieron, que es una ley que tiene vigencia de 10 años y ya van más de 6, o sea que le quedan en 3 años 10 meses, y en ese periodo se debe hacer lo que no se hizo en 6 años y 2 meses, así que el esfuerzo presupuestal debería ser muchísimo mayor y no se ve reflejado en el proyecto de presupuesto. Mencionaron su preocupación frente al incumplimiento de los decretos ley étnicos, por su bajo grado de cumplimiento y eso tiene que ver con que a esos Decretos Ley no se les asigno presupuesto. Razón por la cual las comunidades indígenas han reclamado un CONPES específico para ese decreto.</p> <p>Agrego que la capacidad de la Defensoría va estar desbordada para hacerle frente a los acompañamientos que deberán hacer, en relación con los retos del postconflicto, frente al punto 5 y al punto rural que es lo que más toca a las víctimas, en materia de asistencia psico-jurídica en la JEP, crímenes de lesa humanidad, desplazamiento forzado, por lo que va a haber una demanda excesiva de acompañamiento y luego de acompañamiento judicial cuando estén esos procesos en la JEP. Eso sin tener en cuenta que en las zonas rurales por fuera de las cabeceras no llegó la ley de víctimas, allá no hay si quiera declaraciones.</p> <p>Sobre la materia parte presupuestal de la Defensoría afirmo que de la cuota de inversión invertimos de 38.120 millones, se invierte el 48% en víctimas, y en esta materia tienen una reducción de 9.75% respecto el año pasado. Informaron que solicitaron 30.000 millones de pesos, de los cuales solo fueron aprobados 16.953 millones, un 7% menos del presupuesto del 2017. Para concluir agregó que si bien la situación de la defensoría es grave, deben llamar la atención sobre los personeros municipales, que ahora tienen unas cargas inmensas, porque todas las víctimas que nunca se quejaron en el marco del conflicto armado van a demandar de los personeros una asistencia supremamente mayor a la capacidad que tienen estos personeros rurales sin presupuesto.</p>	<p><b>7. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV – Anexo 4</b></p> <p>La intervención de la UARIV, aclaro que si bien es cierto que desde la inversión no ha habido afectación en el presupuesto para la UARIV, se debe resaltar que para el pago de indemnización administrativa individual, la UARIV lo hace por medio del funcionamiento, lo cual es un inconveniente.</p> <p>Frente a este tema agregó que la meta del cuatrienio son 952.399 giros o víctimas indemnizadas, a junio del 2017, llevan 689.615, lo que implica que restaría pagar 262.784 giros. En el año 2017, la inversión de 1.162.469 millones, por funcionamiento 594.512 millones, y hubo una adición presupuestal de 129mil millones de pesos, de los cuales 118.893 millones iba para indemnización y los otros 10.000 millones para cofinanciación, en resumidas cuentas, un total de 1.886.000 millones.</p> <p>Añadieron que no son suficientes para cumplir ni el 60% de la meta de este año en indemnizaciones, razón por la cual liberaron recursos de otros proyectos por un valor de 195.000 millones de pesos más o menos, y están buscando liberar otros recursos sacrificando la inversión para pagar indemnización.</p> <p>Con ese traslado presupuestal de casi 200mil millones de pesos, podrán pagar 94.299 pagos o giros más, lo que dejaría a un restante de 164.000 pagos para el año 2018, para cumplir la meta del cuatrienio de 952.399 giros, sin embargo la meta del presidente es llegar a Un (1) millón de pagos cerrando el cuatrienio.</p> <p>Lo solicitado en el 2018 por funcionamiento fue un 1.352.362 millones y lo aprobado fue 650.467 millones. En conclusión, para cubrir la meta del cuatrienio, hacen falta más o menos 731.000 millones, si queremos cumplir un millón de giros, hace falta 1.1billones de pesos.</p> <p><b>8. MINISTERIO DEL TRABAJO – Anexo 5</b></p> <p>El Ministerio del trabajo resalto el fortalecimiento que están haciendo en materia de fuentes integrales de empleo rural y urbano, para lo cual tienen 3 áreas especiales: formación para el trabajo y la formación vocacional, el emprendimiento y la reparación colectiva; frente a los cuales tienen varios objetivos, como son promover la consolidación de proyectos productivos y fomentar corresponsabilidad, a través de convenios con la OIT y OEI. Informó que en materia de Reparación colectiva, están trabajando con 24 sujetos de reparación colectiva, y</p>
<p>se hace una distribución presupuestal de acuerdo al número de víctimas y de los procesos de emprendimiento y formación para el trabajo.</p> <p>Informo que desde su Ministerio pueden contribuir en el tema de enfoque diferencial, pero es necesario fortalecer los procesos y planes de retorno, así como los temas de corresponsabilidad y la caracterización en los municipios, para establecer líneas base.</p> <p><b>9. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN</b></p> <p>En materia de Educación, el MEN, afirmo que han intentado mantener el presupuesto en materia de mejorar el acceso permanencia y la calidad de la educación para la población víctima del conflicto. En este sentido, de la población víctima de 5 a 17 años que asiste al sistema educativo, el año pasado la meta era del 79%, y la cifra de cumplimiento fue del 82.9%.</p> <p>Este logro lo han hecho a partir de 4 estrategias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento de la gestión administrativa, técnica de las secretarías de educación certificadas, de las instituciones educativas, para incrementar la permanencia en el sistema educativo de la población víctima.</li> <li>2. Implementación para la permanencia en el sistema, lo cual implica elementos como asegurar el plan de alimentación escolar para la población víctima.</li> <li>3. Implementación de estrategias para mejorar la cobertura y alfabetización en los territorios.</li> <li>4. Promoción, acceso y graduación en la formación superior y de alto nivel.</li> </ol> <p>En el año 2017, el presupuesto fue de 106.179 millones de pesos, y cada uno de estos programas, tuvo un presupuesto específico, acceso con permanencia tuvo 25.000 millones de pesos, apoyo para fomentar el acceso con calidad 4.632 millones, 58.000 para la construcción ampliación y mejora de infraestructura niveles básica, media, 17954 millones. Eso implicó una atención en el programa de alimentación de 190.000 raciones para el año 2017, que se mantienen en exactamente los mismos niveles para el año 2018.</p> <p>En la apropiación para el año 2018, la solicitud fue 111.720 millones y aunque hay crecimiento, los recursos no son suficientes, porque la atención de esta población tiene una demanda muy alta. En la última convocatoria se presentaron cerca de 12.000 personas y solo pudieron atender 500, con pago matrícula, sostenimiento y permanencia.</p>	<p>Resaltaron el trabajo conjunto con UARIV y con Justicia y Paz, así como la concurrencia con las entidades territoriales para aumentar la cobertura, por ejemplo en el caso de Bogotá, tenemos población de Bogotá, que es víctima, y que es atendida por el distrito. En este sentido concluyeron diciendo que el Ministerio de Educación tiene como prioridad el acceso, lo que implica que no se reduzcan los recursos, es decir que no basta con los recursos que nos asignan, y por estas razones estamos gestionando para hacer concurrencia de recursos y aumentar el ingreso de la población.</p> <p><b>10. UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS –URT – Anexo 6 y 7</b></p> <p>La Unidad de Restitución informó que solicitó para la vigencia 2018 un valor total de \$257.937 millones en el Anteproyecto de Presupuesto para cumplir la Ley 1448 de 2011 en el proceso de Restitución y lo asignado es de \$232.359 millones, se encuentra una disminución de \$ 25.577 millones, lo cual representa un porcentaje asignado del 90,08%. Sin embargo hay un crecimiento en el presupuesto para el año 2018 respecto al asignado para el año 2017 del 5,70%.</p> <p>De hacerse efectiva a la reducción de los recursos para el próximo año, la entidad tendría desfinanciada la atención de solicitudes recibidas en la intervención de la zona sur del país. También es necesario fortalecer la gestión institucional, debido a la nueva función de la Entidad en la atención del sistema de información del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados - RUPTA, el cumplimiento de las Sentencias de Restitución a través de las actividades de Postfallo y la participación en escenarios de Posconflicto que demanda esfuerzos orientados a fortalecer y dinamizar los procesos de restitución.</p> <p>Se afectaría el cumplimiento de los siguientes indicadores fijados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes en trámite administrativo de restitución de tierras inscritas o no en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente - RTDAF.</li> <li>• Familias con orden judicial de restitución de tierras.</li> <li>• Medidas de protección registral individual a los predios despojados o abandonados</li> </ul> <p>Es importante mencionar que la UAEGRTD en comunicado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y el Departamento Nacional de Planeación – DNP del 17 de Agosto de 2017 solicitó la modificación de recursos vigencia 2018 para trasladar de inversión a funcionamiento el valor de \$4.651.671.233, con el propósito de fortalecer los gastos de personal y gastos generales de la Entidad; toda vez, que el pasado 01 de septiembre se llevó a cabo una reunión en el MHCP y ante la presentación de la solicitud por parte de la</p>

<p>Entidad el Director General de Presupuesto Público Nacional anuncio la viabilidad para adelantar la modificación de Ley – Decreto conforme al cumplimiento de la Ley 617 del 2000.</p> <p>También informaron que han hecho un ejercicio de planeación estratégica frente a la vida de la entidad hasta el 2021, y sus proyecciones para atender solicitudes de restitución, dan un margen 120.000 solicitudes hasta el 2021. Hasta el momento, han recibido 106.833 solicitudes, han atendido 64882, lo que corresponde al 61% que cuentan con criterio de seguridad para poderlas atender, en la etapa judicial la meta es de 15.000 solicitudes de familia con sentencia, y de esa meta, cuentan con 5407 sentencias, lo cual indica un rezago frente al ideal de las metas del plan nacional de desarrollo.</p> <p><b>11. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR – Anexo 8</b></p> <p>El Ministerio manifestó que han sido sujeto de recortes anuales de presupuesto, entre el 2016 y 2017, la reducción fue de un 16%. Para el 2017 se solicitaron 3.103.000 millones y solamente fueron aprobados 1.181.000 millones, es decir el 38% de lo solicitado. Para el 2018 la situación es preocupante, pues solicitaron 2.859.000 millones y en el anteproyecto de presupuesto se asignaron 563.000 millones, es decir, una reducción del 52%, frente al año anterior.</p> <p>Aclararon que estas reducciones también obedecen al ajuste institucional de finales del 2015, por la creación de nuevas entidades, no obstante el Ministerio aún conserva competencias importantes de la política pública, como el tema de la vivienda rural, la provisión de servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales, incentivos, seguros agropecuarios, alivio de cartera por las adversidades del cambio climático. Adicionalmente para el año 2018, en materia de gestión de la política pública, el ministerio de agricultura tiene un rol importante en la implementación de los acuerdos de la Habana.</p> <p>Del presupuesto aprobado para 2017, el MADR destina el 31% para el programa de vivienda rural, de los 371 mil millones de pesos, el MADR dispuso el 43% de estos recursos para la atención exclusiva de la población víctima, es decir que el 14 % del total del presupuesto se destina para la atención de la población víctima. Aunque este proyecto no ha disminuido, sus incrementos no han sido significativos, ya que para el 2017 las entidades territoriales, requerían aproximadamente 265.782 subsidios de vivienda para víctimas, para mejoramiento o construcción de vivienda nueva. Para atender esta cifra, se necesitan 6.5 billones solo para el programa de vivienda en la bolsa de atención a víctimas. De tal manera, aunque el presupuesto no disminuya, es insuficiente frente a las necesidades manifestadas por las entidades territoriales y la misma población en el componente habitacional.</p>	<p>Para terminar la situación del presupuesto general en vivienda para atender a la población campesina, el recorte es del 86%, se solicitaron 956.000 millones, pero solo se asignaron 28.000 millones de pesos, esto da un total de 723 subsidios para todo el país para la población general campesina.</p> <p>Por último, aclararon que si bien es cierto que hay un acceso preferencial y un presupuesto particular para la población víctima, por ese rubro solo ingresa la población más vulnerable, de manera que una familia víctima que no está dentro de la categoría de alta vulnerabilidad, podría ingresar por la bolsa general, pero con estas reducciones realmente van a haber una restricción de acceso, para aquella población que es víctima pero que no está en una etapa extrema de vulnerabilidad.</p> <p><b>12. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</b></p> <p>La agencia inició su intervención, explicando que su objetivo es implementar la política de ordenamiento social de la propiedad, fundamental en el cumplimiento del punto 1 de la Habana, y que su atención es por oferta. Es decir ir a los territorios para formular planes de ordenamiento en los territorios, hacer barrido social solucionando los conflictos sobre uso y tenencia de la tierra, por lo que tendrían que acomodar la estrategia de atención a víctimas a esa nueva realidad.</p> <p>Si bien la agencia está montada un área bajo demanda y descongestión, su grueso estará en zonas focalizadas y en la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad, se pretende atender víctimas vía demanda por sentencias de restitución, pues quien entra a adjudicar es la ANT.</p> <p>Informaron que están dando cumplimiento de órdenes rezagadas del INCODER, y que su objetivo es atender a aquellas familias que está en procesos de retorno, mirando quien en su proceso de reparación es sujeto de reforma agraria, acceso o formalización a tierras, normalmente a título gratuito, población priorizada por el decreto 902 y por el acuerdo de la Habana, por eso el presupuesto de la agencia en temas de barrido va ser importante para la atención a víctimas.</p> <p>Explicaron que el año 2016 la ANT heredó el presupuesto del INCODER, 104.000 millones de pesos, de los cuales más del 50% estaba focalizado para víctimas en todas las instancias, acceso a tierras, formalización, asuntos étnicos. Para 2017 su apropiación fue de 166.000 millones, de los cuales 90.400 millones están destinados a la atención a víctimas, en las distintas áreas y para el año 2018 solicitaron 716.500 millones de pesos, con un</p>
<p>aprobado de 260.000 millones en el anteproyecto, de los cuales la focalización de víctimas es de 95.200, es decir, más del 50% del presupuesto.</p> <p>Si bien el presupuesto ha venido creciendo, eso responde a la estructuración de la agencia, porque ya ahora tienen más claros los costos, sobre todo en zonas focalizadas por PDET. Estiman que del universo de personas retornadas (2.800.000), algunas de estas personas podrían potencialmente recibir tierra en su etapa de reparación, pero si su tope presupuestal es reducido, eso impacta la capacidad de la agencia para atender a víctimas en zonas focalizadas y a víctimas en sus planes de reparación.</p> <p><b>13. AGENCIA PARA EL DESARROLLO RURAL – ADR</b></p> <p>La ADR, inicio explicando que su atención es especial, por su enfoque para la estabilización socioeconómica, de manera que sus proyectos productivos tienen un componente, que los diferencia de los que hace la UARIV o la URT, en cuanto se hace un seguimiento y tienen un elemento de vinculación a una cadena de comercialización que les brinda independencia y permite de cierta manera garantizar el componente de generación de ingresos, para que la política no sea asistencialista, sí que no que aporte soluciones.</p> <p>Señalaron que la agencia ha concurrido en distintos estadios de satisfacción de víctimas en sentencias de restitución de tierra, planes de salvaguarda y planes de reparación colectiva, porque cuando se solicitó el presupuesto para el 2018, lo hacen sobre el entendido de la creciente necesidad de atender víctimas en alguno de estos medios, sobre todo en las Sentencias de restitución, que es donde tienen más demanda. De manera que solicitaron 280.000 millones, y les fue asignado 170.590 millones, con un valor focalizado para víctimas es 76.542 millones.</p> <p>Respecto del 2017 la vigencia en curso, el valor focalizado fue de 4.372 millones, ahora hay 76.542 millones, parecería que es suficiente, pero hay que resaltar que la agencia es determinante para el desarrollo de los acuerdos de la Habana, en el cual la agencia tiene competencias en proyectos productivos y adecuación de tierras.</p> <p><b>14. 1.34.15 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP</b></p> <p>La UNP expuso, que su función es proteger las personas en condiciones de riesgo extraordinario y extremo, así como las comunidades. En este sentido, afirmaron que protegen 15 poblaciones objeto, tales como población víctima de violaciones derechos humanos, representantes y líderes de víctimas o desplazadas, reclamantes de tierras, entre otros.</p>	<p>Frente a este hecho aclararon que su apropiación es general, no por población objeto, lo que quiere decir que en la distribución del presupuesto se va atendiendo por demanda, y que lo que solicitan se calcula en función de un aproximado de los gastos de funcionamiento, que para el 2016 fue de 50.000 millones, y en el corrido del año 2017, un aproximado de 60.000 millones de pesos.</p> <p><b>15. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – Anexo 9 y 10</b></p> <p>El Ministerio de Salud, expreso que su atención a víctimas, se centra en dos grandes líneas de acción, el sistema general de seguridad social en salud y los recursos de inversión que se gestionan por el programa psicosocial, PAPSIVI.</p> <p>Frente al tema de seguridad social, informaron que el Ministerio brinda plenas garantías para el ejercicio del derecho y la nación garantiza el aseguramiento de cerca del 92% de las víctimas al día de hoy, aunque se encuentra por debajo del promedio nacional, que está cerca del 97%. Han implementado estrategias y rutas diferenciales para avanzar en la universalización de la afiliación de esta población al sistema, ya que hace 3 o 4 años la afiliación era apenas del 80% y hoy es del 92%. De tal manera hoy en día cualquier víctima en el país tiene el mismo plan de beneficios de cualquier persona que contribuya al régimen contributivo, hay una absoluta equidad en la garantía al derecho a la salud.</p> <p>Hicieron énfasis en que para garantizar estas altas tasas de afiliación, 9 de cada 10, 92 de cada 100, hay una condición sine qua non que es garantizar los recursos que se requieren para financiar el sistema subsidiado de salud. Al respecto hay una discusión muy grande entorno a la sostenibilidad, que no se circunscribe únicamente a los recursos de inversión, pues ahí hay recursos de naturaleza fiscal, parafiscal, de distintos niveles de la administración pública. A la fecha de hoy hay un déficit para el régimen subsidiado de cerca de 2 billones de pesos, cifras que se van ajustando periódicamente porque dependen de datos macroeconómicos como la inflación, el crecimiento en la prima que se paga por el sistema de salud, el mercado laboral (cuanta gente sale o entra del trabajo formal), una cantidad de variables que se van moviendo.</p> <p>Frente a los recursos de inversión que se gestionan por el programa psicosocial, PAPSIVI, afirmaron que se han atendido cerca de 420.000 personas en más de 220 municipios del país y cerca de 25 departamento, aclarando que este programa no se financia únicamente con rentas de naturaleza fiscal, sino que además el ministerio utiliza otras fuentes parafiscales que vienen a través el fofyga para financiar este programa y han hecho la gestión fiscal de vincular territorios para que ayuden a cofinanciar el programa de atención</p>

<p>sicosocial. En este año casi el 15% de los recursos son del presupuesto de las entidades territoriales, razón por la cual el ministerio está en el propósito de crear un proyecto tipo, estandarizado para financiar este programa. Informaron que ya hay dos construidos con los departamentos del Cesar y Caquetá y esperan que el otro año también se apropien recursos de regalías para cofinanciar esto.</p> <p><b>16. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA – Anexo 11</b></p> <p>El SENA informó que atiende las víctimas a través de dos proyectos de inversión fundamentales, capacitación para personas en situación de desplazamiento, en el cual la meta es de 458.000 cupos para personas en condición de desplazamiento y 54.000 cupos en formación para víctimas en un programa que se llama "Capacitación a trabajadores y desempleados", proyecto en el que atienden 7 millones de cupos para toda la población en Colombia. El 80% de estos cupos son más de 500.000 cursos de formación complementaria que van entre 40 y 80 horas.</p> <p>El presupuesto para este proyecto este año fue de \$46.260 millones, y para el próximo año manteniendo la misma meta de atención de 512.000 cupos, el presupuesto de \$48.623 millones.</p> <p>El SENA está en capacidad, de llegar a la ruralidad dispersa a propósito de los PDET, con 27.774 cupos, en esos 170 municipios que forman parte del PDET. Sin embargo es más complicado realizar la formación ya que se duplica el valor, en tanto los instructores tienen que acceder y tiene que quedarse 4 o 5 días, transportar nuestros materiales de formación. De manera que la dificultad está en que esta formación nos costaría para el próximo año \$5300 millones con los que no cuentan.</p> <p><b>17. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – Anexo 12</b></p> <p>El Instituto informó que su atención a víctimas se encuentra apoyada en dos proyectos de inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Mejoramiento de la atención a la ley de víctimas.</li> <li>2- Investigación a las muertes relacionadas con violación de derechos humanos Derecho Internacional Humanitario.</li> </ol>	<p>Informaron que para el 2017 hicieron una solicitud presupuestal para los dos proyectos por \$7.300 millones, y se asignaron \$5.500 millones, con los cuales realizaron las siguientes actividades.</p> <p>En materia de infraestructura, cuentan con las condiciones adecuadas para atención de víctimas del conflicto, específicamente para atención diferenciada en el tema de género (Mujeres víctimas del conflicto armado, delitos sexuales), haciendo valoraciones del protocolo de Estambul que implica valoración, médica, psicológica, psiquiátrica, valoraciones altamente especializadas para estas víctimas.</p> <p>En relación con el proyecto de intervención de cementerios, ha intervenido el cementerio de Cimitarra, de Yarumal y de la plata, pero como proyecto líder se hizo la intervención del cementerio de Bojayá. Este es un proyecto que les devuelve a las víctimas la credibilidad en el estado colombiano, junto con otras instituciones estamos haciendo una reconstrucción de todo lo que sucedió en Bojayá, un acompañamiento de las víctimas en el sitio donde estamos haciendo el abordaje, y realizan reuniones cada 8 días con las Víctimas y cada mes les presentamos informe.</p> <p>El resto del año comenzara la intervención de cementerio de Florencia Caquetá y se prevé la intervención de 600 cuerpos, sin embargo con el presupuesto que resta solo se puede intervenir 60, es decir que hay un déficit para los intervenir los 540 cuerpos restantes de este cementerio.</p> <p>Para el año 2018, solicitaron \$10.500 millones, para poder mantener los puntos de atención en varios sitios del país para la atención de mujeres víctimas del conflicto armado, y tendrían 400 valoraciones que no podrán asignar por falta de presupuesto y de manera que la meta preliminar para el año 2018 es la misma que este año.</p> <p>En materia de intervención de cementerios está pendiente toda el área de Norte de Santander, donde se prevé la intervención de 990 cuerpos que están pendientes por realizar exhumación, identificación y entrega digna a las víctimas.</p> <p>De tal manera, la situación es preocupante en relación con la labores producto de la implementación de los acuerdos en el punto 5, y siendo el órgano técnico- científico de apoyo a todo este proceso, solo pueden dando mediana cobertura a los compromisos previamente asumidos, y con el presupuesto asignado no podrán asumir los nuevos retos que requiere el proceso de paz.</p>
<p><b>18. CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA</b></p> <p>El Centro de Memoria Histórica, dividió su intervención en dos temas, inversión y funcionamiento. Sobre el presupuesto de inversión, informaron que han tenido un crecimiento del presupuesto más o menos estable, sin embargo desde que se inició el Centro se ha desfinanciado la construcción del Museo de la Memoria que es un mandato de la ley. Todos los años han reiterado la solicitud de los recursos para este proyecto de inversión, y solo hasta este año la UARIV cedió parte de su asignación presupuestal para apalancar la construcción e este museo, con \$30.000 millones para el 2018. Por lo que consideran que se debe hacer un Compes de declaratoria estratégica para este fin, e informaron que el Ministerio de Hacienda adiciono \$11.500 millones para la construcción del Museo que tomaran las vigencias 2017, 2018 y 2019</p> <p>Informaron que a pesar de que el panorama fiscal para la construcción del Museo está más despejado, hay problemas con el aval fiscal, llevan dos meses solicitándolo y esto pone en riesgo la ejecución de recursos.</p> <p>Frente al tema de funcionamiento, advirtieron que tienen un faltante de aproximadamente \$900 millones que son fundamentales para avanzar en los temas misionales, de manera que aunque todas las metas las van a cumplir, incluyendo la del museo en el que van a avanzar en un gran porcentaje, para garantizar que esto fluya necesitan \$900 millones adicionales.</p> <p><b>19. AGENCIA DE LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.</b></p> <p>La Agencia, informó que están trabajando con la UARIV en proyectos de prevención de reclutamiento en el marco de la justicia transicional y los procesos de reparación integral, así como procesos de reintegración comunitaria y prevención de reclutamiento en diferentes municipios del país. Así mismo instalaron una mesa de trabajo con un enfoque de reconciliación y trabajan conjuntamente en el proyecto de reparación colectiva "Entrelazando", para la ejecución de los proyectos y diagnósticos de reconciliación, pedagogía social, proyección comunitaria, proyectos productivos y acciones simbólicas de reconciliación en espacios de reconstrucción del tejido social. Informaron que de \$8000 millones solicitados, solo les fueron apropiados \$1325 millones.</p> <p><b>20. DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – Anexo 13</b></p> <p>El DPS informó un incremento de recursos del 67% para atención a la población víctimas para el cumplimiento de la ley 1448, y que no presentan déficit en los recursos para la atención a la población víctimas. sin embargo si presenta un déficit para la atención de población vulnerable con respecto al 2017, ya que de los recursos que tiene asignados, el 55%</p>	<p>corresponde a la atención de población víctima en 6 proyectos de inversión, de los cuales 2 son diseñados como estrategias de atención a la población víctima:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proyecto Iraca que atiende víctimas de población étnica con las cuales hace un acompañamiento y fortalecimiento de esas comunidades con programas de seguridad alimentaria, temas de autoconsumo y proyectos productivos para que salgan de la situación que les ha causado victimización</li> <li>2. El programa Familias en su tierra, que se hace con la UARIV y es la implementación de un esquema especial de acompañamiento a los hogares que van a iniciar sus procesos de retorno y reubicación.</li> </ol> <p>También informaron que tienen proyectos para población general que también atienden víctimas, como la red de seguridad alimentaria – Proyectos de autoconsumo, Generación de Ingresos – Proyectos productivos, la Estrategia "Unidos" y la entrega de subsidios en Familias en acción.</p> <p><b>21. MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO</b></p> <p>El Ministerio explicó su rol en el componente específico de generación de ingresos, dándole prioridad especialmente a población víctima desplazada, informaron que el enfoque es trabajar con unidades productivas o micro y pequeñas empresas de población víctima para que sean sostenibles en el tiempo y con un enfoque de mercado</p> <p>Al respecto el ministerio cuenta con un proyecto de inversión específico para población víctima, que el año pasado tuvo una asignación de \$12.900 millones pero debido a los compromisos del ministerio en el marco de los acuerdos de la Habana, Capítulo 1 de Reforma Rural Integral y en el Capítulo de víctimas, hicieron una solicitud de recursos por alrededor de \$40.000 millones, fundamentalmente porque el universo de población que se debe atender derivado del acuerdo de la Habana se ha incrementado y el asignado de manera preliminar será de \$13.000 millones.</p> <p>Es decir que aunque hay un incremento del presupuesto del 2017 al 2018, este no permite la atención del número de víctimas inicialmente previstas. Un incremento del 2% al 3 % anual, no es suficiente para cubrir los nuevos compromisos que se derivan del acuerdo, pues se incrementan las metas de atención, en consecuencia alrededor de 7000 personas no tendrán intervención.</p> <p>También resaltaron de esos recursos también se atienden grupos de especial atención constitucional, como los grupos étnicos, indígenas, ROM y las comunidades afro, lo que</p>

implica un presupuesto ajustado de alrededor de \$13.000 millones que tendrán que distribuir de manera apretada para lograr atender a todos.

Por último, hicieron un llamado de atención sobre la necesidad de lograr una mayor articulación por parte de las entidades y con las entidades que trabajamos en el componente de generación de ingresos del SNARIV, ya que la realidad es que según los cálculos hay un déficit de más 42.000 víctimas que necesitan reparación en temas de generación de ingresos y se están quedando sin atender.

**22. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Por último, la Superintendencia en su intervención, habló sobre sus funciones en virtud de la Ley 1448 y los autos de la Corte Constitucional, es decir la función de la investigación jurídica y el contexto con el cual se ha despojado de la propiedad tanto a las víctimas del conflicto, como al estado y a otra serie de personas. Al respecto informo sobre los diagnósticos registrales realizados en 25 regiones con severos conflictos en los cuales se han hecho estudios de más de 100 mil predios, y han identificado 65 maneras de despojar la propiedad, casi todas ellas de manera jurídica, que es documentaría y desafortunadamente han encontrado funcionarios, en registro, notariado, INCODER que participaron en esos despojos ilegales.

La Superintendencia también informó que habían sido autosuficientes en recursos hasta antes de que se dictara la Ley 1448, pero como entidad adscrita, el Ministerio de Justicia ha venido incrementando el recurso que se le traslada al mantenimiento de las prisiones, en detrimento de la destinación de recursos a la entidad. Sin embargo han venido atendiendo el 100% de las víctimas que vienen de procesos de Restitución de Tierras. Para el año 2017, su asignación fue de aproximadamente \$15.000 millones de pesos, mientras que la Superintendencia genera por el registro de todas las actuaciones sobre toda la propiedad cerca de \$50.000 a \$60.000 millones. Esas inversiones han fortalecido a toda la entidad sobre todo en los sistemas de información.

Informaron que invirtieron cerca de \$40.000 millones en un programa especial de sistemas de información que centraliza y distribuye información sobre la propiedad a cerca de 40 entidades del nivel nacional y 1000 del nivel regional, información no solamente documentaría sino que acompañada también de estudios jurídicos por abogados especializados.

Frente al posconflicto, manifestaron su preocupación, frente al reto, ya que han identificado en estos 5 años, 3.500.000 hectáreas que han sido despojadas a la nación y a las víctimas

poseedoras de esos bienes y poseedores de buena fe. De manera que si a lo largo de 5 años han identificado más de 3 millones, estamos hablando de una proyección de 7 millones de hectáreas. El reto es grande porque ellos deben contribuir con la prueba de que esas hectáreas pertenecen a otras personas.

Concluyeron que necesitan un presupuesto más allá de los recursos del diario, pues hace falta invertir en sistemas de catastro y registro que facilitan la formalización de todos estos predios, para lo cual es necesario que el Ministerio de Hacienda nos apruebe unos recursos de endeudamiento de crédito internacional.

**23. MESA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS**

La Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas envió una comunicación en la que afirmaban que una de las conclusiones y reclamos frecuentes respecto a las falencias en la implementación de lo establecido por la Ley 1448 de 2011 para el funcionamiento del SNARIV, radican en la falta de compromiso presupuestal del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

Afirmaron que en términos de Participación, es importante que cada entidad o ministerio, como entidad rectora de su respectiva política incluya dentro de su presupuesto una partida para garantizar la participación de las víctimas en lo relativo a la formulación, evaluación y seguimiento de la misma.

Y por último, exigieron que en el escenario actual se vean esfuerzos presupuestales enfocados a la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas, establecidos en la Ley 1448 de 2011 y particularmente en el marco de la implementación de la justicia transicional.

**CONCLUSIONES**

- Según las cifras presentadas por el DNP, a pesar de los choques adversos en la economía, y su impacto en los recursos fiscales, se han hecho esfuerzos importantes para no reducir los recursos que se asignan a la población víctima desplazada. Para el año 2018, recorte presupuestal de inversión es de alrededor del 17%, sin embargo los recursos a las víctimas no se recortaron. En el año 2017 se contaron con alrededor de 12 billones para las víctimas, y en el 2018, hay una apropiación de alrededor de 13 billones de pesos, es decir un incremento nominal de alrededor del 5% frente a lo que se apropió en el año 2017.
- Sobre la materia presupuestal la Defensoría afirmó que su presupuesto de 38.120 millones, el porcentaje de inversión en víctimas es del 48%, y en esta materia tienen una reducción de 9.75% respecto el año pasado. De \$30.000 millones de pesos, de solo fueron aprobados 16.953 millones, un 7% menos del presupuesto del 2017. Lo cual afectará la capacidad las cargas de atención y acompañamiento que deben realizar a las víctimas de cara al posconflicto y la justicia transicional.
- La Unidad de Víctimas, aclaró que si bien es cierto que desde la inversión no ha habido afectación en el presupuesto, el pago de indemnización administrativa individual se hace por medio del funcionamiento. Y agregó que la meta del cuatrienio son 952.399 giros o víctimas indemnizadas, a junio del 2017, llevan 689.615, sin embargo la meta del presidente es llegar a Un millón de pagos cerrando el cuatrienio. Lo solicitado en el 2018 por funcionamiento fue un \$1.352.362 millones y lo aprobado fue \$650.467 millones. En conclusión, para cubrir la meta del cuatrienio, hacen falta más o menos 731.000 millones adicionales, y para cumplir la meta un millón de giros, hace falta 1.1billones de pesos.
- El Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses presenta una situación crítica. Durante este año comenzará la intervención de cementerio de Florencia Caquetá y se prevé la intervención de 600 cuerpo, y con el presupuesto actual solo se puede intervenir 60 cuerpos, es decir que hay un déficit para los intervenir los 540 cuerpos restantes de este cementerio.


Para el año 2018, solicitaron \$10.500 millones, para poder mantener los puntos de atención en varios sitios del país para la atención de mujeres víctimas del conflicto armado, y tendrían 400 valoraciones que no podrán asignar por falta de presupuesto y de manera que la meta preliminar para el año 2018 es la misma que este año. Esto es preocupante como órgano técnico- científico de apoyo en la implementación de los acuerdos (punto 5), ya que actualmente sus recursos no son suficientes para cobertura a los compromisos previamente asumidos, y con el presupuesto asignado no podrían asumir los nuevos retos que requiere el proceso de paz.

- A pesar del esfuerzo y crecimiento fiscal a partir del año 2012 para la atención, reparación en víctimas, reconocido por la Contraloría y ratificado en el informe del 19 de agosto presentado al Congreso de la República por la Comisión de Monitoreo, el presupuesto para el año 2018, no se compadece de las metas establecidas en la Ley 1448 de 2011, ni es coherente con la respuesta del Gobierno al Auto 373 de 2017, en el que se estableció un compromiso de 115 billones de pesos adicionales, para el cumplimiento de las metas en el marco del seguimiento a la Sentencia T 025 de 2004.

De igual manera, la Defensoría llamó la atención sobre el incumplimiento de las metas de las políticas de víctimas, no solo en relación con la Ley 1448 de 2011, sino también la ley 387 de 1997, en materia de políticas de retornos, de superación de estado de vulnerabilidad de las víctimas, y lo más delicado, la estabilización socio económica, donde ha evidenciado la Corte Constitucional, y los organismos de control, que es donde menos se ha avanzado. Frente a la ley 1448, advirtieron, que en los 3 años 10 meses que quedan de vigencia de la ley, el esfuerzo presupuestal debería ser muchísimo mayor para cumplir las metas, el cual no se ve reflejado en el proyecto de presupuesto

- También encontramos preocupante, que en materia de participación, las entidades del SNARIV, como rectoras de su respectiva política no incluyan dentro de su presupuesto una partida para garantizar la participación de las víctimas en lo relativo a la formulación, evaluación y seguimiento de las mismas.
- Es alarmante que a la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior, a cargo del Sistema de Protección derivado de los acuerdos de paz, solo se le asignaron 5.304millones de los 9.000 millones solicitados. Sobre teniendo en cuenta que en lo



<p>corrido del 2017 se han reportado más de 50 homicidios contra líderes y defensores de derechos humanos, con lo cual el consolidado de homicidios entre el 1 de enero de 2016 y el 5 de julio de 2017 es de 186 casos.</p> <p>8. Frente a la inminente etapa de posconflicto a la que se verá abocado el País, esta Subcomisión observa con preocupación el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final establecidos en el punto 1: "Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral" y en el punto 5: "Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", en los que de manera más estricta se disponen acciones para la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, puesto que hasta el momento no existe claridad respecto a las fuentes de financiación con las que se cumplan las metas establecidas en esos mismos puntos.</p> <p>Así mismo, la reducción de presupuesto en el Ministerio de Justicia y del Derecho puede afectar negativamente en los procesos de justicia transicional y la aplicación del punto 5 del Acuerdo Final, ya que esta Entidad sufriría un recorte del 62% en el proyecto relacionados con el mantenimiento, sostenibilidad y soporte del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional Nacional del cual dependen mas de 5 entidades mas.</p> <p><b>RECOMENDACIONES</b></p> <p>1. La Subcomisión recomienda una revisión general de los recursos asignados por parte del Gobierno Nacional al sector de víctimas con el fin de garantizar el sostenimiento de los programas y asegurar la atención a esta población, toda vez que con la asignación presupuestal definida para el 2018 no es posible financiar la totalidad de los programas, lo cual afecta el cumplimiento de las metas de la Ley 1448 de 2011 y del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 " Todos por un Nuevo País"</p> <p>2. Se sugiere solicitar formalmente las conclusiones del Proceso Amplio de Participación realizado por el Gobierno, en materia de "Adecuación de la política pública y normatividad de víctimas" para dar cumplimiento al Punto 5.1.3.7 del Acuerdo Final de Paz, y someterlas a control político, ya que de estas dependen la modificación de la Ley 1448 de 2011, entre otras normas, y por lo tanto deben ser</p>	<p>coherente con las respuestas a la Corte Constitucional en su Auto 373 de 2017 y la metas de implementación de la Ley 1448 de 2011.</p> <p>3. Ya que la proyección del universo de víctimas puede superar las expectativas de la ley de víctimas y restitución de tierras planeadas, se deben modificar los CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, en coherencia con la respuesta del Gobierno al Auto 373 de 2017 a la Corte Constitucional, donde estableció un compromiso adicional de 115 billones de pesos para el cumplimiento de las ordenes derivadas de los Autos de Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004, al año 2027.</p> <p><b>ANEXOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contraloría – Presentación</li> <li>2. Contraloría, Defensoría y Procuraduría -Cuarto Informe al Congreso Comisión Monitoreo 2016-2017</li> <li>3. Ministerio del Interior – Presentación</li> <li>4. UARIV – Informe</li> <li>5. Ministerio del Trabajo – Presentación</li> <li>6. URT – Presentación</li> <li>7. URT – Informe</li> <li>8. Ministerio de Agricultura – Informe</li> <li>9. Ministerio de Salud – Informe</li> <li>10. Ministerio de Salud – Presentación</li> <li>11. SENA – Presentación</li> <li>12. Instituto de Medicina Legal – Informe</li> <li>13. DPS – Informe</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>SUBCOMISIÓN DE PRESUPUESTO</b></p> <p>DORIS VEGA QUIROZ Honorable Senadora</p> <p style="text-align: right;">MANUEL ENRÍQUEZ ROSERO Honorable Senador</p> <p style="text-align: center;"><b>PRESENTADO AL SENADO DE LA REPÚBLICA</b></p> <p>JUAN MANUEL GALAN PACHÓN Presidente Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas – Senado</p>	<div style="text-align: center;">  <p><b>Informe Directora General - Invitación Sesión Comisión de Seguimiento Ley 1448 de 2011</b> Congreso de la República</p> </div> <p style="text-align: center;"><i>"Las víctimas quieren la justicia, pero más que nada quieren la verdad, y quieren –con espíritu generoso– que no haya nuevas víctimas que sufran lo que ellas sufrieron."</i> Presidente Juan Manuel Santos, Oslo, Diciembre 10 de 2016</p> <p style="text-align: center;"><i>"La ley de Víctimas y Restitución de Tierras (...) ha superado controversias anteriores que podrían haber dado como resultado una discriminación inaceptable entre la víctimas.(...) Contempla un enfoque diferencial para los grupos de víctimas con necesidades distintas. Reconoce la necesidad de lo que la alta comisionada para los derechos humanos ha denominado "un enfoque de seguridad holístico".</i> Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU. 13 de junio 2011</p>

**Introducción**

Este documento presenta un recuento de “los avances en la ejecución y cumplimiento de la Ley 1448, los Decretos 4633, 4635 y 4634 de 2011” así como los retos y recomendaciones que persisten en la implementación de la política pública. Este Balance de la Ley de víctimas contribuye a la reflexión sobre el impacto de esta política, ejemplo en el mundo, en la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la atención y reparación a las víctimas en contextos transicionales. Igualmente, constituye un primer insumo para el inicio del mandato del nuevo gobierno a partir del 7 de agosto de 2018. Salvo que se indique lo contrario, las acciones reportadas se realizaron entre enero de 2015 y abril de 2018.

**I. La Ley de Víctimas en el ámbito internacional**

La política de reparación colombiana, incluida en la Ley 1448 y su reglamentación, es la más completa y ambiciosa comparada con 45 experiencias de procesos de justicia transicional en 31 países<sup>1</sup>. Existen pocos modelos de reparación “integral” en el mundo que brindan una cobertura amplia, beneficios coordinados, criterios amplios de selección para diferentes tipos de víctimas y múltiples formas de reparación. El Estado colombiano ha sido innovador en cuanto a su obligación de reparar los daños causado durante varias décadas de conflicto armado interno. Y ha generado un amplio y ambicioso conjunto de expectativas, las cuales son responsabilidad del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, coordinado por la Unidad para las Víctimas.

El universo de víctimas en Colombia es el 17% de la población<sup>2</sup>, un número mayor que cualquier otro programa de reparación a nivel mundial (en términos absolutos y proporcionales a su población).

Se reconocen 12 hechos victimizantes, incluyendo desplazamiento forzado, apuntando no sólo a reparar daños tangibles sino a reparar en su totalidad la condición de ciudadano y la dignidad de las víctimas. “La Unidad tiene el mandato que incluye la reparación por una lista de actos de victimización más larga que la de cualquier otro país encontrado en el estudio comparativo del Carr Center”. Las víctimas han sido reconocidas por el Estado e incluidas en el **Registro Único de Víctimas, que constituye en el mayor repositorio conocido de hechos y personas víctimas.**

<sup>1</sup> Evaluación de medidas para reparaciones integrales en Colombia. Centro Carr para la Política de Derechos Humanos y la Iniciativa Humanitaria de la Universidad de Harvard, Harvard Kennedy School, Octubre de 2015.  
<sup>2</sup> Proyección CENSO 2005. DANE- Departamento Nacional de Estadística

A continuación, se presentará un cuadro comparativo de los Registros de cada uno de los países con el objeto de evidenciar las cifras y magnitudes de la labor desempeñada por algunos de estos programas en cada país.

**Comparativo internacional programas de reparación a víctimas**

CASOS	NÚMERO DE VÍCTIMAS REGISTRADAS	NÚMERO DE GRUPOS REGISTRADOS	NÚMERO DE INDIVIDUOS COMPENSADOS	NÚMERO DE GRUPOS COLECTIVOS COMPENSADOS
Colombia <sup>3</sup>	8'679.002	614 comunidades y grupos	413.818	614en progreso
Perú	182.350	7.678	20.000-37.138 (US\$ 61.7 millones fueron asignados entre el periodo del 2011 al 2013 para compensar a 37.138 individuos)	1.946
Marruecos	No existe ningún registro	No existe ningún registro	9.779	33 proyectos de la comunidad.
Indonesia	No existe ningún registro	No existe ningún registro	30.000	1.724 comunidades

Fuente: Centro Carr para la Política de Derechos Humanos y la Iniciativa Humanitaria de la Universidad de Harvard, Harvard Kennedy School. Octubre de 2015.

Colombia, y probablemente, Marruecos son los únicos países que definen tipos de víctimas según su género, grupo poblacional y discapacidad y desarrollan medidas de reparación conforme a tal clasificación.

**II. El Registro Único de víctimas:**

La Unidad ha centrado sus esfuerzos en la consolidación del Registro Único de Víctimas como un sistema de información que incluye el universo de víctimas y reconoce los hechos victimizantes que sufrieron. La construcción del registro contempla tanto el trabajo articulado con las entidades que conforman el Ministerio público, en los procesos de toma de declaración, notificación y atención a la población víctima, como la valoración e inclusión de tales declaraciones.

<sup>3</sup> Fecha de corte: 30 abril 2018

TOTAL DE VÍCTIMAS REGISTRADAS EN EL RUV	8.679.002	16,7% (Población nacional)	HECHO VICTIMIZANTE	NÚMERO DE VÍCTIMAS
Sujetos de atención y/o reparación	6.944.905	80% (Total víctimas)	Desplazamiento	7.719.262
			Homicidio	1.010.117
			Amenaza	430.505
<b>GÉNERO</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>%</b>	Desaparición forzada	171.090
Mujeres	4.316.127	49,7%	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	115.575
Hombres	4.297.851	49,5%	Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	52.018
LGBTI	2.522	0,02%	Secuestro	16.929
No informa	62.502	0,7%	Daños contra la libertad y la integridad sexual	26.253
			Violencia interpersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	11.428
<b>ETHIA</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>%</b>	Tortura	11.009
Ninguna	7.604.909	87,6%	Confabiamiento	3.803
Indígena	208.807	2,4%	Lesiones Personales Psicológicas	7.603
Gitano Rrom	30.177	0,3%	Viscación de Niños, Niñas y Adolescentes	7.519
Raizal	10.217	0,1%	Abandono o alejamiento forzado de tierras	5.552
Negro/Afrocolombiano	822.613	9,4%	Lesiones Personales Físicas	5.147
Palestino	2.279	0,02%	Sin información	127

Fuente: Red Nacional de Información. Corte: abril 30 de 2018

Las actividades de registro y gestión de la información incluyen también el funcionamiento e interoperabilidad de la Red Nacional de Información para la identificación y medición de la oferta de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimas – SNARIV.

El SNARIV, liderado por la Unidad para las Víctimas, acompaña a las víctimas en una ruta que comprende fases de asistencia y atención humanitaria y avanza hacia la reparación a través de 5 medidas (satisfacción, rehabilitación, indemnización, restitución y garantías de no repetición), buscando su inclusión social.

**III. La Atención y Ayuda Humanitaria**

Se refiere a las fases de prevención, atención a emergencias humanitarias y asistencia humanitaria de conformidad con los mandatos de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios. En esta materia se destacan los siguientes resultados:

**Prevención:**

- Con relación a la prevención, se ha fortalecido la línea de información para el

análisis de riesgo y la actuación en escenarios de riesgo o emergencia, a través de: la emisión de 1323 bitácoras diarias de eventos, identificación de 15.146 acciones institucionales, 7.968 hechos contra la población y/o sus bienes, 3.291 acciones a otro tipo de eventos o pronunciamientos y 1.643 correspondientes a acciones armadas. Igualmente, se ha avanzando en la valoración de 23.057 casos de protección en el marco del Grupo de Valoración Preliminar de Riesgos GVP y 353 casos en Grupo Técnico de Evaluación de Riesgo-GTER, y la participación en 1354 sesiones de Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas - CERREM. La coordinación para el análisis y gestión de 249 documentos de advertencia en el marco de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIAT/ Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas -CIPRAT, y 543 casos de reclutamiento tratados en CIPRUNNA.

- Elaboración de la nueva normatividad de la Unidad, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad<sup>4</sup> entre la nación y los entes territoriales, para regular el mecanismo de apoyo subsidiario para la atención humanitaria inmediata.
- Actualización Guía Metodológica para Asistencia Técnica en Planes de Contingencia: La Subdirección de Prevención y Emergencias, durante el año 2016 estableció como acción estratégica la revisión y actualización de la metodología del Plan de Contingencia en aras de recoger los aprendizajes y lecciones de los años 2012 a 2015, periodo de implementación de esta en el territorio nacional.

**Emergencias humanitarias:**

- Atención de 2.271 emergencias humanitarias registradas en el territorio nacional, de las cuales, 205 corresponden a desplazamientos masivos en los que 14.393 hogares se vieron obligados a abandonar su lugar habitual de residencia.
- Apoyo a 378 entes territoriales para atender a 82.432 hogares por un valor de \$75.282 mil millones de pesos con componentes como alimentación y alojamiento, tanto en la inmediatez como en la transición

**Atención Humanitaria para la población víctimas de desplazamiento forzado**

- Para el periodo 2015-2018 en el cual se implementa el modelo de identificación de carencias en la Subsistencia Mínima, se han atendido con corte a 30 de abril, a 3.550.592 hogares con una inversión de \$ 2.399.102.526.472 lo que implica una

<sup>4</sup> Decreto 2460 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

ATENCIÓN HUMANITARIA POR DESPLAZAMIENTO FORZADO			
AÑO	GIROS COLOCADOS	HOGARES CON SOLICITUDES ATENDIDAS	VALOR
2015	1.545.120	1.545.055	\$ 781.496.380.650
2016	1.051.232	673.710	\$ 608.925.195.972
2017	1.331.248	957.378	\$ 783.616.370.168
2018 (corte abril 30)	374.564	374.449	\$ 225.064.579.682
<b>Total General</b>	<b>4.302.164</b>	<b>3.550.592</b>	<b>\$ 2.399.102.526.472</b>

**Ayuda Humanitaria por hechos victimizantes diferentes a desplazamiento forzado.**

- En el periodo 2015 -2018 se han atendido con esta medida a 20.001 víctimas con una inversión de \$ 25.676.193.971. El detalle año a año se presenta a continuación.

AYUDA HUMANITARIA POR HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO		
AÑO	GIROS COLOCADOS	VALOR
2015	11.430	\$ 13.966.608.425
2016	5.739	\$ 7.600.885.623
2017	2.562	\$ 3.699.532.706
2018 (corte abril 30)	270	\$ 409.167.217
<b>Total General</b>	<b>20.001</b>	<b>\$ 25.676.193.971</b>

**Atención y Orientación a Víctimas**

Para el periodo 2015 a 2018, a través de los canales de atención se han recibido 27.303.755 solicitudes de 18.101.143 personas, discriminadas como aparece a continuación.

ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS						
AÑO	CANAL TELEFÓNICO Y VIRTUAL		CANAL PRESENCIAL		TOTAL, GENERAL	
	SOLICITUDES	VÍCTIMAS	SOLICITUDES	VÍCTIMAS	SOLICITUDES	VÍCTIMAS
2015	4.236.671	3.314.575	3.240.695	2.885.559	7.477.366	6.200.134
2016	4.291.666	2.871.991	4.252.547	3.253.644	8.544.213	6.125.635
2017	4.290.321	855.306	4.329.438	3.179.662	8.619.759	4.034.968
2018 (corte abril 30)	1.103.878	593.954	1.558.539	1.146.452	2.662.417	1.740.406
<b>Total General</b>	<b>13.922.536</b>	<b>7.635.826</b>	<b>13.381.219</b>	<b>10.465.317</b>	<b>27.303.755</b>	<b>18.101.143</b>

**Puntos de Atención, centros regionales y jornadas de atención:**

En relación con los puntos de atención y centros regionales, durante el periodo 2010 - 2014, se fortaleció este canal incrementando estos espacios de atención de 80 a 120, ampliando la cobertura en un 50% al finalizar el periodo.

De igual manera en el periodo 2015 - 2018 se han construido 28 centros regionales y se ha aumentado el número de puntos de atención a 173, para contar al final de esta vigencia con 202 espacios de atención a víctimas distribuidos en todo el territorio nacional.

Adicionalmente, para llegar a los municipios que no cuentan con puntos de atención presenciales, desde 2012, la Unidad ha adelantado 8.308 jornadas de atención en las cuales se han atendido a 695.200 víctimas

**IV. Reparación Integral:**

A partir de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el Gobierno Nacional avanzó en la reparación integral de las víctimas, en su modalidad individual dirigida a las víctimas individualmente consideradas o su núcleo familiar y la modalidad colectiva orientada a las comunidades campesinas y comunidades étnicas, organizaciones y grupos afectadas por acciones violentas en el marco del conflicto.

A través de estas dos modalidades se materializan principalmente las cinco medidas de reparación establecidas en la ley de víctimas, las cuales, pueden ser de carácter inmaterial como la **rehabilitación**, que busca acompañar a las víctimas en la recuperación emocional y a las comunidades en la reconstrucción del tejido social; las medidas de **satisfacción**, que

implementan metodologías participativas con víctimas para realizar acciones de dignificación, conmemoración, memoria y verdad; y las **garantías de no repetición**, que principalmente se ocupan de iniciativas de educación en paz y reconciliación que nos permitan garantizar a los colombianos que lo que vivimos por 50 años no se vuelva a repetir.

En relación con las medidas de carácter material, la Unidad hace entrega de compensaciones económicas a las víctimas individuales y a las comunidades étnicas, o lo que llamamos **indemnización**, como un paso más en su nuevo proyecto de vida, entrega de bienes y apoyo en proyectos colectivos a las comunidades; y por último, la Unidad acompaña a las víctimas, a quienes se les ha **restituido** la tierra en su proceso de retorno y reubicación.

**a. Reparación individual:**

**Víctimas acompañadas en su plan de reparación individual:** En cuanto a las víctimas acompañadas en su plan de reparación individual, es preciso mencionar que La Unidad para las Víctimas adoptó el Plan de Reparación Individual, como una herramienta que permite aproximarse a las necesidades y capacidades de las víctimas frente a la superación del daño causado.

Desde el año 2012, la Unidad para las víctimas ha realizado **1'216.334 asesorías al derecho** a la reparación en el marco del plan de reparación individual, como una herramienta que permite aproximarse a las necesidades y capacidades de las víctimas frente a la superación del daño causado.

De estos específicamente para el periodo comprendido entre enero 2015 y abril de 2018 se formularon **925.228 planes de reparación individual**. Igualmente, en el marco del programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos, hemos desarrollado **310.149 estrategias**, entre ellas talleres de educación financiera, feria integral de servicios, charlas de educación financiera, entre otras.

**Satisfacción:**

Las medidas de satisfacción son entendidas como acciones que contribuyen al logro de una reparación sobre los daños irreparables, son de carácter simbólico, y contribuyen a la dignificación de las víctimas, así como a la transformación de las interpretaciones que

tradicionalmente se les dieron a los hechos victimizantes, transformándolos.

**Apoyo, acompañamiento e implementación de actos de reconocimiento de responsabilidad y disculpas públicas:** a la fecha se han realizado **45** actos.

CATEGORÍA MEDIDA DE SATISFACCIÓN	AÑO	CANTIDAD
Actos de reconocimiento de responsabilidad y solicitud de disculpas públicas	2013 -2014	22
	2015	9
	2016	11
	2017	3

Fuente: Control y Seguimiento corte abril

**Acciones simbólicas de acompañamiento a la implementación de otras medidas de reparación:** este acompañamiento se enfoca al apoyo de acciones simbólicas de homenaje y dignificación a las víctimas que se realizan en el marco de la implementación de otras medidas, como las jornadas o estrategias de Enfoque Diferencial, las Estrategias EREARI y Convivencia y Paz, las ferias de servicio, las Entregas masivas de cartas de indemnización, las jornadas de entrega de libretas militares, entre otras. Hasta la fecha se presentan **232** acciones enmarcadas como otras medidas simbólicas de acompañamiento.

CATEGORÍA MEDIDA DE SATISFACCIÓN	AÑO	CANTIDAD
Acciones simbólicas de acompañamiento a otras medidas	2013 -2014	34
	2015	73
	2016	110
	2017	15

Fuente: Control y Seguimiento corte abril

**Entrega del mensaje estatal de reconocimiento - carta de dignificación:** es una medida de reparación simbólica que busca reconocer el sufrimiento vivido, dignificar a la víctima por medio del rechazo a los hechos ocurridos y ratificando el compromiso del Estado en el proceso de reparación integral. A la fecha se han entregado un total de **1.115.058** cartas de dignificación.

CATEGORÍA MEDIDA DE SATISFACCIÓN	Vigencia	No. de cartas
Cartas de dignificación	2013 -2014	198.693
	2015	207.250
	2016	400.000
	2017	244.116
	2018	64.999

Fuente: Control y Seguimiento corte abril

**Conmemoraciones y homenajes:** durante el último cuatrienio la Unidad para las Víctimas ha acompañado la conmemoración de cinco fechas de gran impacto en la construcción de memoria y la dignificación de las víctimas. A la fecha se han realizado un total de **533 acciones** de apoyo a actividades de conmemoración y memoria.

- El 9 de abril – Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, para el período comprendido entre enero de 2013 y abril de 2018 se han se ha acompañado un total de **344 acciones**.
- El 25 de mayo – Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado. Se ha apoyado **19 acciones** de conmemoración entre el año 2014 y 2017.
- La Unidad para las Víctimas ha acompañado hasta la fecha de corte un total de **14 acciones** en apoyo a la conmemoración de la semana de la desaparición forzada de personas (mayo).
- El 30 agosto - Día internacional de la desaparición forzada. Se han apoyado un total de **99 iniciativas**.
- El 10 de diciembre - Día Universal de los Derechos Humanos. Desde el 2013 hasta la se han acompañado **57 acciones**.

**Apoyo a iniciativas locales de memoria y lugares de memoria:** las iniciativas locales de memoria son propuestas desarrolladas por las víctimas, organizaciones y comunidades, cuyo propósito es buscar la preservación de la recordación frente a los hechos victimizantes ocurridos, para que estos no vuelvan a suceder. A la fecha se han apoyado los procesos de **140 iniciativas** locales de memoria.

CATEGORÍA MEDIDA DE SATISFACCIÓN	AÑO	CANTIDAD
Iniciativas locales de memoria y reparación simbólica	2013 - 2014	81
	2015	34

	2016	23
	2017	2

Fuente: Control y Seguimiento corte abril

**Entrega de restos y cuerpos de víctimas de desaparición forzada:** con una inversión de 3.600 millones entre los años 2015-2018 se realizó acompañamiento a los procesos de exhumaciones y entrega de cadáveres a familiares de víctimas de desaparición forzada y homicidio, acompañando un total de 1.099 familias en entrega digna de cadáveres y acompañando a un total de 191 procesos de prospecciones e exhumaciones.

PROCESO DE ENTREGAS	
2015	411
2016	379
2017	279
2018	30
<b>TOTAL</b>	<b>1099</b>

Fuente: Control y Seguimiento – Unidad para las Víctimas corte abril de 2018

**Garantías de no repetición en la reparación colectiva:** Frente a las garantías de no repetición en el cuatrienio se han implementado 46 acciones de garantía de no repetición.

TIPO DE MEDIDA	2014	2015	2016	2017	Total general
Garantías de No Repetición		3	11	32	46

Fuente: sistema de información de reparación colectiva.

**Rehabilitación**

La rehabilitación como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en términos de Ley 1448 del 2011. La materialización de esta medida es liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social y, de manera complementaria, la Unidad para las Víctimas desarrolla acciones al respecto.

**Estrategia de Recuperación Emocional Grupal (ERE-G):** es implementada por la Unidad para las Víctimas y está orientada al reconocimiento, trámite y resignificación del daño y del sufrimiento de las víctimas del conflicto armado; en el marco de la implementación de la ERE-G, durante el cuatrienio (2015-2018), **161.074 víctimas** accedieron a medidas de rehabilitación.

**Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las víctimas – PAPSIVI:** conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. A la fecha se han atendido a **449.007 víctimas** de conflicto armado.

**Indemnización:**

La indemnización por vía administrativa es una medida de reparación integral que entrega el Estado colombiano a las víctimas, como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos. Los recursos entregados por concepto de esta medida buscan contribuir al fortalecimiento o reconstrucción de los proyectos de vida de las víctimas.

**Total:**

- Durante la implementación de la política pública de atención a víctimas, con corte a abril de 2018 se han reconocido **805.815 indemnizaciones** por valor de \$ **5.077.572.133.229** de pesos.
- De este universo, **9.951 indemnizaciones**, por valor de \$ **182.992.355.485** millones de pesos, correspondieron al cumplimiento de órdenes judiciales emanadas de los procesos de Justicia y Paz.
- Por vía administrativa se reconocieron **795.864 compensaciones**, equivalentes a \$ **4.894.579.777.744** millones de pesos.

**2015 – 2018:**

- Para el cuatrienio comprendido entre enero de 2015 y abril de 2018, la Unidad para las Víctimas otorgó **413.818 indemnizaciones** por valor total de \$ **2.526.481.129.972** de pesos.
- De este universo, **7.825 indemnizaciones**, por valor de \$ **135.451.082.034** de pesos, correspondieron al cumplimiento de órdenes judiciales emanadas de los procesos de Justicia y Paz.
- Por vía administrativa se reconocieron **405.993 compensaciones**, equivalentes a \$ **2.391.030.047.938** de pesos.

Fuente: Control y Seguimiento – Unidad para las Víctimas corte abril de 2018

VIGENCIA	INDEMNIZACIONES ADMINISTRATIVAS		INDEMNIZACIONES POR JUSTICIA Y PAZ		TOTAL	
	No de Indemnizaciones	Presupuesto	No de Indemnizaciones	Presupuesto	No de Indemnizaciones	Presupuesto
2009-2014	480.328	\$2.990.374.240.448	3332	\$67.336.294.773	483.660	\$3.057.710.535.221
2015	103.740	\$521.439.639.135	1.260	\$7.646.216.965	105.000	\$529.085.856.100
2016	87.283	\$558.511.643.376	593	\$13.568.890.760	87.876	\$72.080.536.135
2017	110.833	\$754.262.466.655	4.432	\$80.158.671.438	115.265	\$834.421.138.093
abr-18	13.680	\$69.991.786.130	334	\$5.282.281.550	14.014	\$75.274.067.680
<b>TOTAL</b>	<b>795.864</b>	<b>\$4.894.579.777.744</b>	<b>9.951</b>	<b>\$182.992.355.485</b>	<b>805.815</b>	<b>\$5.077.572.133.220</b>

**b. Reparación colectiva:**

La Ley de Víctimas ordenó la identificación y registro de Sujetos de reparación colectiva, para lo cual se pusieron en marcha dos modalidades de identificación: la modalidad de oferta, mediante la cual la Unidad para las Víctimas identificó, a través de los mecanismos técnicos establecidos en la ley, un primer universo de Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) a quienes acercarse y con quienes iniciar de manera voluntaria el Programa; y la modalidad de demanda mediante la cual aquellos Sujetos de Reparación Colectiva no incluidos en la oferta y que se consideraran con el derecho a la reparación colectiva se acercan al Ministerio Público para rendir su declaración y ser valorados por la Unidad

**Registro:** a 30 de abril de 2018 se han identificado **634 sujetos de reparación colectiva**. De los cuales 384 son sujetos de reparación étnicos, 209 son sujetos de reparación no étnicos y 41 pertenecen a organizaciones y grupos.

Hasta el 30 de abril de 2018 se presenta un acumulado de 128 planes integrales de reparación colectiva (PIRC) aprobados y de 124 sujetos colectivos en ruta, a los que se le implementaron medidas de rehabilitación comunitaria, satisfacción, restitución, indemnización y garantías de no repetición.

**Estrategia Entrelazando:** Es una estrategia que busca la reconstrucción del tejido social, el restablecimiento de las relaciones de confianza y el fortalecimiento de la convivencia en las comunidades víctimas del conflicto armado. A fecha de corte se han desarrollado **195 acciones de reconstrucción** de tejido social, en las que han participado **2.001 tejedores y tejedoras** en **23 departamentos**.

**c. Retornos y reubicaciones:**



Se lidera un proceso interinstitucional con enfoque reparador que pretende el restablecimiento de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado, mediante acciones que proporcionen arraigo territorial, reconocimiento y dignificación de las comunidades y las familias retornadas y reubicadas para lo cual se ha realizado acompañamiento a **16 comunidades** con la estrategia de integración comunitaria, con un valor ejecutado **500.000.000 millones de pesos**.

**Acompañamiento a hogares:** En el marco de la Ley se han acompañado **260.818 hogares**, de los cuales para el periodo de enero de 2015 a abril de 2018 se acompañaron **191.073 hogares**, con una alta dispersión en el territorio nacional.

HOGARES ACOMPAÑADOS	
2010 - 2014	69.878
2015	24.440
2016	80.500
2017	70.000
2018	16.000
<b>Total</b>	<b>260.818</b>

**Planes de retorno y/o reubicación:** Con corte a abril de 2018 se han formulado en el territorio nacional **267 planes de retorno o reubicación**, de los cuales para el periodo de enero de 2015 a abril de 2018 se formularon 107.

**Esquemas especiales de acompañamiento familiares implementados por la unidad para las víctimas:** Con corte a abril de 2018 se implementaron **5.163 Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiares**, de los cuales para el periodo de enero de 2015 a abril de 2018 se implementaron 3.633.

**V. Participación víctimas**

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras está basada en el principio del diálogo social y verdad; entendiendo que el Estado propenderá por generar espacios públicos de profundización de la democracia en un marco de Justicia Transicional, que generen un diálogo entre las víctimas, la sociedad civil, las instituciones y demás actores sociales, el cual permita avanzar en la búsqueda de la verdad, el respeto por los derechos humanos y la construcción de memoria histórica, con miras a garantizar la no repetición de los hechos<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.1.7.

27 departamentos <sup>6</sup>	288 sujetos de reparación colectiva	5.645 integrantes
-------------------------------	-------------------------------------	-------------------

**c. Proceso amplio participativo:**

El Proceso Amplio de Participación contó con la concurrencia de **3.049 asistentes**, entre ellos representantes de la población víctima no organizada, instancias de representación de las víctimas, organizaciones defensoras de derechos humanos, académicos y autoridades de los niveles nacional, departamental y municipal. Se realizaron **30 eventos** a nivel local, departamental y nacional. Entre los participantes se contó con representantes de organizaciones de mujeres, grupos étnicos y de la comunidad LGTBI.

Producto de estos encuentros, se construyó una matriz que sistematizó **2493 observaciones, propuestas y recomendaciones** para fortalecer la Política Pública de víctima. Como resultado de este proceso y del acuerdo de paz fue necesario incluir acciones en los diferentes sectores y en la nueva institucionalidad, a través de la creación de nuevos decretos con Fuerza de Ley Expedidos en Fast-Track por el presidente de la república:

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DNP - **Acto Legislativo 4 de 2017:** Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política - Sistema General de Regalías.
- Agencia de Renovación del Territorio – **Decreto Ley 870/17 y 892/17:** Definición e implementación del enfoque reparador de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos – **Decreto Ley 899/17:** La articulación para la inclusión de los menores reincorporados en el RUV
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – **Decreto Ley 890/17:** Formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural
- Agencia Nacional de Tierras – **Decreto Ley 902/17:** La inclusión de las víctimas como sujeto de acceso a tierra y formalización a título gratuito

<sup>6</sup> Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vichada.

Es así que la política pública ha concebido diversos mecanismos y espacios de participación que contribuyen a que la participación de la población víctima sea incluyente, incidente, deliberativa, informada e innovadora, aportando así a la reconciliación y la construcción de la paz.

**a. Mesas de participación efectiva**

El Estado colombiano, por medio de la Ley de Víctimas reconoció a la población víctima como actor fundamental en la construcción e implementación de políticas públicas nacionales y territoriales. Este reconocimiento se materializó en la garantía de escenarios democráticos de representación, como las mesas de participación efectiva. Durante los dos últimos procesos de las mesas de participación, el comportamiento se dio así:

**Periodo 2015-2017**

1.024 mesas conformadas: 990 mesas municipales; 33 mesas departamentales (incluyendo la del Distrito Capital); 1 mesa nacional.

**Periodo 2017-2019**

1.057 mesas conformadas: 1.023 mesas municipales; 33 mesas departamentales;(incluyendo la del Distrito Capital); 1 mesa nacional

**b. Programa reparación colectiva**

Adicional a las mesas de participación efectiva, la Ley 1448 de 2011 consideró otros espacios democráticos y deliberativos para la promoción y garantía del derecho a la participación, brindando a las comunidades la oportunidad de mantener una relación de comunicación, deliberación y concertación permanente con las instituciones del gobierno, de manera particular en el Programa de Reparación Colectiva.

Los comités de impulso y grupos de apoyo son espacio permanente de participación y concertación con los integrantes de las comunidades, organizaciones o grupos. Canal para socializar a la comunidad los avances en cada una de las fases que componen el programa:

Comités de Impulso y Grupos de Apoyo:

Durante el proceso de reparación colectiva los comités pueden irse renovando y generan su propia dinámica política de consenso y disenso que reflejan también la cohesión interna de la comunidad. El conflicto es propio de estos procesos de construcción y ejercicio de la ciudadanía, pues la reconstrucción de la colectividad implica recuperar confianza y el sentido del nosotros.

- Presidencia – **Decreto Ley 903/17:** La inclusión de los recursos entregados por las FARC – EP en el Fondo de Víctimas para la reparación administrativa de las víctimas.
- **Proyecto Decreto Reglamentario para el ajuste al Decreto 1084:** Ajustes a la política pública de víctimas en temas de retorno y reubicaciones, atención a víctimas en el exterior, reparación colectiva, entre otros.

**VI. Víctimas en el exterior:**

- La Ley 1448 de 2011 **reconoce por primera vez la presencia de víctimas del conflicto armado en el exterior**, es por lo que, se creó la ruta de asistencia, atención, y reparación integral para las Víctimas en el exterior, trabajada de manera conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad de Restitución de Tierras.
- Se cuenta con un Registro Único de Víctimas en el exterior; a corte 30 de abril de 2018 se tiene **11.081** solicitudes de inclusión, proveniente de **99 consulados en 44 países**, lo que ha permitido la inclusión en el RUV de **22.825 personas únicas**. El **85%** de los consulados de Colombia en el mundo atienden y orientan a connacionales víctimas del conflicto armado.
- La Unidad desarrolló una estrategia de atención directa para ofrecer información, orientación y acompañamiento psicosocial, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral a las víctimas en el exterior. En ese sentido, desde el 2015 la Unidad, ha desarrollado 21 jornadas de Atención a Víctimas del conflicto armado colombiano, logrando atender a más de 9.500 víctimas de manera directa en el exterior en 8 países del mundo: Venezuela (Barinas), Panamá (Ciudad de Panamá, Yaviza y Jaqué), Costa Rica (San José), Ecuador (Quito, Santo Domingo, San Lorenzo, Esmeraldas y Lago Agrio), España (Madrid y Valencia), Canadá (Montreal y Ottawa), Estados Unidos (Miami), Chile (Santiago y Antofagasta).
- La Unidad para las Víctimas inició el proceso de indemnizaciones por concepto de reparación administrativa en el exterior y emitió la Resolución 090 de 2015 en la que prioriza a las víctimas en el exterior para el pago de indemnización. Desde el 2013 y a corte 5 de mayo de 2018, se tiene **2.281 personas indemnizadas y 2.382 pagos** por concepto de **\$15.276.440.143,00**, el cual corresponde al **9.9%** de las personas incluidas en el RUV.
- Se creó la ruta de retorno y reubicación a Colombia, para las víctimas de Desplazamiento Forzado residentes en el exterior con acompañamiento institucional. A corte 05 de mayo de 2018 se han acompañado **459 retornos efectivos** por parte de la Unidad para las Víctimas.

- Se realizó la modificación al Protocolo de Participación (Resolución 01281 de 2016) que permitió la inclusión de **2 representantes de Víctimas en el Exterior en la Mesa Nacional de Víctimas**, para el período 2017-2019, en este proceso se inscribieron **186 organizaciones de víctimas en el exterior y 247 postulados en 18 países**.
- En cumplimiento de lo estipulado en el punto 5.1.3.7 del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se puso en marcha un proceso efectivo con la más amplia participación posible de las víctimas y sus organizaciones en el exterior, propiciando la discusión de propuestas con las autoridades competentes. En este proceso se recopilaron cerca de **220 propuestas de un encuentro de más de 50 víctimas provenientes de 15 países** y a través de **4 foros virtuales** en los que se conectaron en promedio unas **100 personas víctimas en el exterior**.

**VII. Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas:**

- La Ley 1448 de 2011 creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV- y lo conformó como “el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas”<sup>7</sup>.
- Actualmente, atendiendo al artículo 160 de la misma ley, el SNARIV está conformado por 36 entidades nacionales listadas<sup>8</sup>, a las cuales se suman otras 20 entidades del mismo nivel que han hecho parte del Sistema por sus competencias en la atención y reparación integral a las víctimas<sup>9</sup>. A continuación, el listado de entidades:

**Entidades del SNARIV listadas en el artículo 160 de la Ley 1448 de 2011**

Agencia de Desarrollo Rural	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Agencia de Renovación del Territorio	Ministerio de Cultura
Agencia Nacional de Tierras	Ministerio de Defensa Nacional
Archivo General de la Nación	Ministerio de Educación Nacional
Banco de Comercio Exterior - BANCOLDEX	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Consejo Superior de la Judicatura	Ministerio de Justicia y del Derecho

<sup>7</sup> Artículo 159. Ley 1448 de 2011.  
<sup>8</sup> Inicialmente, la ley enlistó puntualmente a 30 entidades. Sin embargo, varios de los ministerios y entidades señaladas se han dividido, fusionado, ajustado y cambiado en los últimos años, dejando un total de 36 entidades nacionales.  
<sup>9</sup> Como está contemplado en el numeral 31 del artículo 160.

Defensoría del Pueblo	Ministerio de Relaciones Exteriores
Departamento Administrativo de la Presidencia	Ministerio de Salud y Protección Social
Departamento Nacional de Planeación	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento para la Prosperidad Social	Ministerio de Trabajo
Fiscalía General de la Nación	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO	Ministerio del Interior
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Policía Nacional
Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX	Registraduría Nacional del Estado Civil
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Servicio Nacional de Aprendizaje
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Unidad de Restitución de Tierras

**Entidades del SNARIV por competencias según el numeral 31 del artículo 160 de la Ley 1448 de 2011**

Centro Nacional de Memoria Histórica	Coldeportes
Procuraduría General de la Nación	Colciencias
Contraloría General de la República	Organizaciones Solidarias
Banco Agrario	Servicio Público de Empleo
Unidad Nacional de Protección	Departamento Administrativo de la Función Pública
Agencia de Reinserción y Normalización	Escuela Superior de Administración Pública
Superintendencia de Salud	Migración Colombia
Superintendencia Financiera de Colombia	DANE
Superintendencia de Industria y Comercio	FonVivienda
Agencia de Cooperación Internacional	FonAhorro

- En el nivel territorial hacen parte las 32 gobernaciones y los 1.101 municipios (incluyendo 5 distritos)
- Adicionalmente, el Sistema también se conforma por la Mesa Nacional de Víctimas, 32 mesas departamentales y 1.068 mesas municipales.
- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad coordinadora del Sistema y aporta con la producción de lineamientos, herramientas y sistemas de información para la articulación de la oferta institucional.
- Así mismo, el Decreto 2460 de 2015 reglamentó la Estrategia de Corresponsabilidad para posibilitar la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia entre la Nación y las entidades territoriales, así

como el ejercicio de las competencias de las entidades públicas en los distintos niveles de gobierno, en relación con la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado interno, para el goce efectivo de los derechos de esta población.

- A partir del trabajo y la información de las entidades nacionales y territoriales bajo la estrategia de corresponsabilidad, la Subdirección de la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas realiza la medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad –SSV- tratada en la Resolución Conjunta 1126 de 2015 de la Unidad para las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación.
- La medición de la SSV contempla el acceso de la población víctima de desplazamiento forzado a los derechos de salud, educación, alimentación, identificación, generación de ingresos, reunificación familiar y vivienda.
- La última medición realizada por la Unidad se llevó a cabo en el mes de marzo de 2018 con fecha de corte al 31 de diciembre de 2017. Dicha medición arrojó los siguientes resultados de superación por derecho con respecto al universo de víctimas de desplazamiento forzado para ese momento (7.014.322 personas):

DERECHO	NÚMERO DE PERSONAS QUE SUPERAN EL DERECHO
Salud	5.907.756
Educación	1.519.465
Alimentación	2.252.284
Identificación	3.899.641
Generación de Ingresos	1.695.100 <sup>10</sup>
Reunificación Familiar	5.090.191
Vivienda	465.376 <sup>11</sup>

Número de personas que han superado cada derecho según la medición de SSV 2018-1.

- Atendiendo los criterios<sup>12</sup> para la superación de la situación de vulnerabilidad contemplados en la Resolución 1126 de 2015, según la medición adelantada en el primer semestre de 2018, actualmente 459.400 personas han logrado superar esta situación.
- A continuación, se puede valorar el aumento de la población que ha superado la vulnerabilidad entre los años 2016 y 2018:



- Debido a los retos de medición que hoy enfrenta la SSV, actualmente la Unidad para las Víctimas, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se encuentran trabajando en un ajuste a los criterios técnicos de la Resolución 1126 de 2015.
- Estos ajustes contemplan reducir el porcentaje de población no determinada por información insuficiente para medirla en todos los criterios, lograr una comparabilidad entre la población desplazada y la población receptora (Auto 373 de 2016), garantizar el impacto de la oferta social existente a los resultados de la medición, utilizar la medición del Sisben IV para mejorar la información de la población, entre otros efectos.

**Financiación de la política pública de víctimas**

- En el período 2012-2018, el SNARIV, compuesto por las entidades nacionales y territoriales, ha recibido alrededor de 81 millones de pesos constantes a 2018 según la base estandarizada del DNP y el MHCP. La desagregación de este recurso se puede evidenciar en la siguiente tabla:

RECURSOS EXCLUSIVOS PARA EDUCACION (BASICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
Total Entidades Territoriales para educación y salud (RSS y SGP)	44.042.814	54,3%

<sup>10</sup> La cifra corresponde únicamente a las víctimas que, además de recibir beneficios en generación de ingresos, cumplen los demás criterios para superar este derecho (Res. 1126 de 2015).

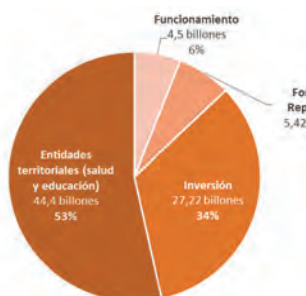
<sup>11</sup> La cifra para vivienda corresponde al número de hogares con el derecho superado. Este valor corresponde a un total de 999.566 víctimas beneficiarias de vivienda nueva (62.000 hogares), subsidios para vivienda y mejoramiento de vivienda en zonas rurales y urbanas.

<sup>12</sup> Literal I. Anexo Técnico. Resolución 1126 de 2015.

RECURSOS PARA OTROS DERECHOS (ENTIDADES NACIONALES)		
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	13.908.378	17,1%
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	5.383.209	6,6%
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda	3.511.368	4,3%
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	2.932.376	3,6%
Unidad de Restitución de Tierras	1.359.689	1,7%
Ministerio del Trabajo	1.177.058	1,4%
Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social	1.065.614	1,3%
MinAgricultura - Gestion General	1.029.473	1,3%
Otras entidades	6.767.770	8,3%
<b>Total recursos para otros derechos</b>	<b>37.134.935</b>	<b>45,7%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>81.177.749</b>	<b>100,0%</b>

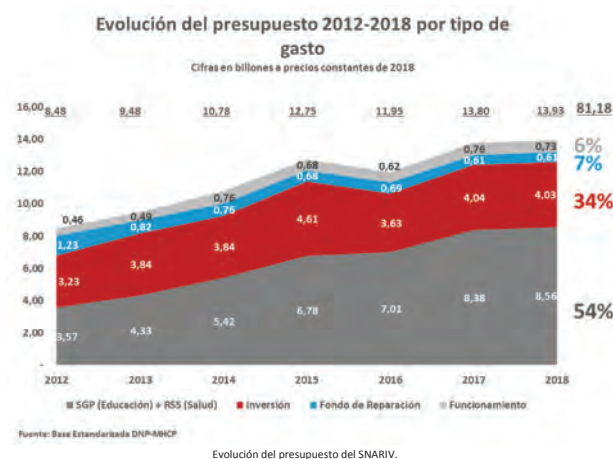
Financiación de la política pública de víctimas. En billones de pesos.

- Así mismo, según la fuente estandarizada del DNP y el MHCP, los recursos asignados a la política pública de víctimas se distribuyen de la siguiente forma de acuerdo con cada concepto de gasto:

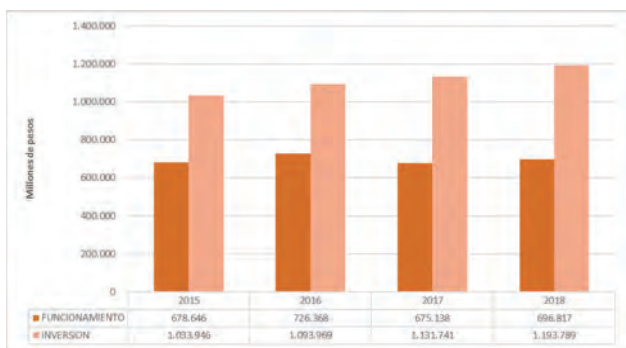


Gráfica 1. Presupuesto del SNARIV por tipo de gasto.

- De los 81 billones para la política, 44 billones (53%) corresponden a la financiación de las competencias de las entidades territoriales para que puedan proveer educación y salud a las víctimas a través del Sistema General de Participaciones – Educación y el Régimen Subsidiado de Salud.
- La evolución del presupuesto entre el 2012 y 2018, por tipo de gasto, se ha comportado de la siguiente forma:



- Finalmente, a continuación, se incluye la apropiación anual de la Unidad para las Víctimas en millones de pesos:



Apropiación anual de la UARIV.

**VIII. Retos y recomendaciones:**

- Ampliar la vigencia de la Ley 1448 de 2011 (Artículo 208).
- Continuar con los ajustes normativos solicitados por la Corte Constitucional y del Acuerdo final de paz.
- Fortalecer la ejecución de acciones conjuntas del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV- con la Comisión del Esclarecimiento de la Verdad, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la Paz en: i) Intercambio de Información, ii) participación de las víctimas y iii) acciones de contribución a la reparación.
- Articular la política de atención y reparación a las víctimas con las políticas de desarrollo.
- Analizar las nuevas dinámicas del conflicto armado para fortalecer la respuesta del Estado.
- Promover el seguimiento, formulación y fortalecimiento de la política pública dándole continuidad a los ejercicios de participación de las víctimas.
- Optimizar los diferentes sistemas de información de la Unidad y de las entidades del SNARIV, incluyendo los sistemas territoriales y su interoperabilidad, para mejorar la calidad, oportunidad y pertinencia de la oferta institucional para las víctimas

- Fortalecer el uso de las mediciones de superación de la situación de vulnerabilidad - SSV por parte de las entidades nacionales para desarrollar e implementar programas que respondan efectivamente a las necesidades de las víctimas, en materia de vivienda, seguridad alimentaria, acceso a educación y generación de ingresos.
- Diversificar y fortalecer las fuentes de financiación de la Ley.
- Ampliar la cobertura de atención psicosocial a través de esquemas más descentralizados que fortalezcan la política de salud y de atención y reparación a las víctimas.

